

LAS REFORMAS NECESARIAS PARA SALIR DE LA CRISIS



CEOE

LAS REFORMAS
NECESARIAS
PARA SALIR
DE LA CRISIS

CEOE

Autores: CEOE, varios autores

Título: Las reformas necesarias para salir de la crisis

Copyright: ©2013 CEOE

Depósito Legal: M-17891-2013

Maquetación e impresión: RIVADENEYRA, S. A. - Torneros, 16. Pol. Ind. Los Ángeles. 28906 GETAFE (Madrid)

Reservados todos los derechos. El contenido de esta publicación no puede ser reproducido en modo alguno, ni transmitido, ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sin autorización escrita de CEOE, salvo para la inclusión de citas breves en artículos y revistas.

ÍNDICE

I. RECUPERAR LA CONFIANZA	7
II. ECONOMÍA ESPAÑOLA	8
1. Introducción	8
Recuadro: “ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA”	10
2. Diagnóstico	12
1. Fortalezas	13
2. Debilidades	21
III. REFORMAS NECESARIAS PARA SALIR DE LA CRISIS	28
1. Ámbito Económico	28
1.1. Reestructuración del gasto público	28
1.2. Fiscalidad	30
1.3. Industria	34
1.4. Competitividad Energética	38
1.5. Investigación, Desarrollo e Innovación	42
1.6. Internacionalización de la empresa	44
1.7. Financiación y Morosidad	48
1.8. Unidad de Mercado y Marco Normativo	54
1.9. Medio Ambiente	57
1.10. Economía Digital	65
1.11. Logística e Infraestructuras	67
1.12. Responsabilidad Social de la Empresa	70
1.13. El eje económico de la Unión Económica y Monetaria	72
2. Ámbito Social y Laboral	74
2.1. Valoración General de la Reforma Laboral	74
2.2. Contratación	76
2.3. Flexibilidad interna	78
2.4. Suspensión de contratos de trabajo y reducción de la jornada	79
2.5. Despidos colectivos	80
2.6. Objetivos para las Organizaciones Empresariales de mejora de la negociación colectiva ..	81
2.7. Estructura de la negociación colectiva	82
2.8. Inaplicación de las Condiciones laborales fijadas en Convenio	83
2.9. Ultraactividad	84
2.10. Absentismo	85
2.11. Seguridad Social	86
2.12. Mutuas	88
2.13. Prevención de riesgos laborales	90
2.14. Formación profesional para el empleo	92
2.15. Educación	93

I. RECUPERAR LA CONFIANZA

Después de una crisis tan larga y profunda como la que está viviendo la economía española, la recuperación de la confianza de los agentes económicos nacionales e internacionales es vital para iniciar un ciclo económico de reactivación y luego de expansión. Si no se genera confianza, la economía española no avanzará, o lo hará con crecimientos modestos.

Pero el aumento de la confianza no llega de un día para otro. La recuperación de la confianza de ahorradores, inversores, empresarios, trabajadores y consumidores es un proceso que se construye poco a poco, si bien cuando adquiere velocidad de crucero, se genera el círculo virtuoso que se verá en el diagnóstico de la economía española.

Son necesarias reformas económicas y sociales que señalen a los agentes económicos que España mejora sus fundamentos, aumentando la capacidad de adaptación de las empresas y trabajadores a un entorno más competitivo, cambiante y global. Esto hará que España se sitúe de nuevo como un polo de atracción de inversiones y de actividades empresariales, tanto provenientes de la UE, como de otras áreas.

La mejora de la productividad, la flexibilidad para la reasignación de recursos humanos, financieros y tecnológicos hacia actividades más competitivas exigen políticas y medidas que aseguren que los factores de producción puedan utilizarse de forma óptima. Estas actuaciones tendrán más efecto si se coordinan a nivel europeo, en donde deben implicarse todas las instituciones, gobiernos, bancos centrales y agentes sociales, que estamos obligados a seguir haciendo todo lo posible para salir de la actual situación.

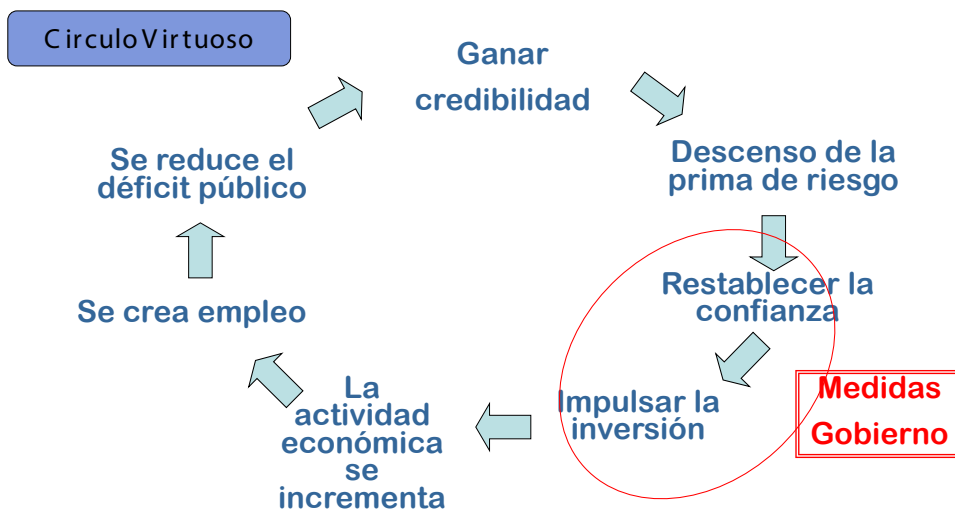
Por ello, CEOE propone el conjunto de medidas que exponemos a continuación. Aunque algunas de ellas no tengan efecto en el corto plazo, sus resultados a medio plazo serán muy positivos. En consecuencia, resulta absolutamente necesario seguir avanzando en las reformas estructurales, sin prisas pero sin pausa y con determinación.

II. ECONOMIA ESPAÑOLA

Desde 2008 hasta 2013 la economía española ha tenido el ciclo recesivo más largo de la etapa de la Democracia, con una doble recesión, lo que le ha llevado a alcanzar 6 millones de desempleados y una tasa de paro del 27%. Además, los elevados niveles de deuda externa neta fruto del excesivo endeudamiento del sector privado y, en los últimos años del sector público, junto con la crisis de deuda soberana en la Eurozona, dificultan todavía más la salida de la crisis económica.

Los primeros meses de 2013 se han saldado con mejores noticias para la economía española en el ámbito financiero que en el sector real. La fuerte demanda por la deuda española, con una prima de riesgo que se situó por debajo de los 300 puntos básicos, el retorno de flujos de capital, el éxito de emisión de deuda de algunas entidades privadas y los superávits por cuenta corriente acumulados desde finales de 2012, que reducen nuestra dependencia de la financiación exterior, son los aspectos más positivos desde el punto de vista financiero, aunque todavía no se han trasladado al sector real. La caída del PIB y del empleo, la continuada pérdida del tejido productivo y la falta de crédito a empresas y familias reflejan la compleja situación de la economía española.

En este escenario, España se ha situado en el punto de mira de las instituciones europeas y de los inversores internacionales, por lo que es vital recuperar la confianza de los mercados y la credibilidad de la economía española, sentando las bases para la sostenibilidad de las finanzas públicas y del crecimiento. España necesita generar un círculo virtuoso que comienza por ganar credibilidad para poder atraer capital de los inversores extranjeros y nacionales y empezar a invertir para generar actividad y empleo y, así, reducir los niveles de déficit público.



Al igual que el proceso europeo de integración y, particularmente la Unión Económica y Monetaria, supuso cuantiosos beneficios para la economía española¹, la salida de la crisis no se entiende sin un proyecto de mayor integración europea. El apoyo del Banco Central Europeo, el avance de las políticas europeas hacia una mayor coordinación, supervisión e integración y el dinamismo de la economía mundial son pilares elementales para la generación de este círculo que, a todas luces, creemos que ya ha comenzado, pero necesita ganar dinamismo. La mejora observada en la parte de financiación de la economía española en los mercados internacionales todavía no se ha trasladado a la actividad económica. Y ahí es donde debe actuar el Gobierno este año 2013 y en el futuro, con medidas que restablezcan la confianza de los agentes económicos para impulsar la inversión.

Si se quiere recuperar la confianza y estimular la inversión se debe establecer una política impositiva que incentive la realización de nuevos proyectos de inversión y que sea estable en el tiempo. A su vez, se debe acompañar de un aumento de la financiación hacia estos proyectos con futuro. Por lo tanto, finalizar la

¹ Ver recuadro “España y la Unión Europea”, pág. 5

reforma del sistema financiero es una pieza clave para acelerar el proceso de recuperación de la economía española. Junto con todo ello, hay que flexibilizar los mercados de bienes y servicios y de los factores productivos para facilitar el trasvase de los recursos de los sectores menos dinámicos a las actividades con mayor futuro. Y por ello son necesarias las reformas estructurales.

En los últimos años los avances realizados en términos de reformas estructurales han sido destacados, no solo por su magnitud sino porque se han llevado a cabo en un breve periodo de tiempo. Esto no significa que no se deba seguir en esta línea. No cabe duda de que la normalización de los mercados financieros es condición necesaria para superar esta crisis, pero no es suficiente. Del mismo modo, los estímulos monetarios han sido indispensables, pero su margen de maniobra es cada vez más reducido, y todavía no se han trasladado al sector real, dado que el crédito a familias y empresas ha seguido reduciéndose a comienzos de 2013. Y en cuanto a la política presupuestaria, solo queda margen de medidas en el lado del gasto público que mejoren la eficiencia y/o eficacia del mismo, dado que aumentar más la presión fiscal sobre una base de empresas y ocupados muy reducida solo llevaría a un colapso mayor de la producción y del empleo y, en consecuencia, de la recaudación.

Uno de los aspectos más relevantes para CEOE es que las medidas y las reformas se hagan con determinación y precisión. La determinación contribuirá a que se valoren positivamente en el exterior y disipen las posibles incertidumbres dentro del país. Asimismo, las reformas deben ser propuestas completas y estudiadas, sin vacíos legales, ni incoherencia con otras Leyes o indefinición. De ello depende iniciar un ciclo económico de recuperación lenta y prolongada en el tiempo, es decir, menos intenso en crecimiento. O generar un ciclo más expansivo, basado no solo en el crecimiento de la productividad sino también del empleo.

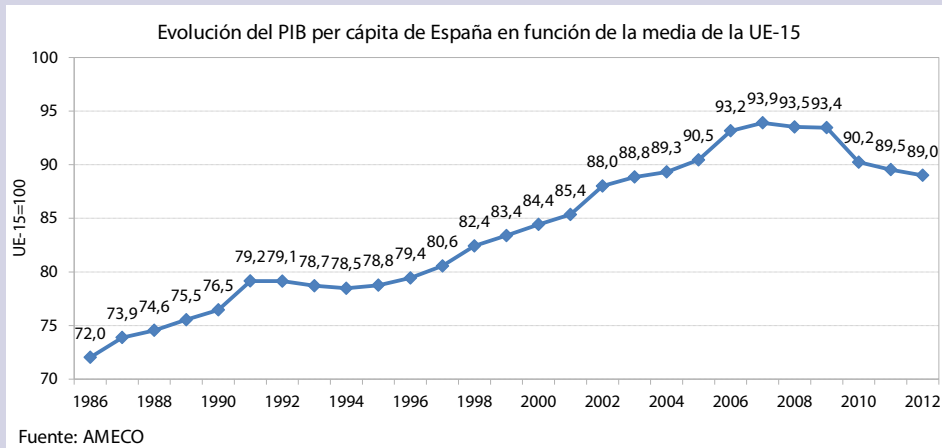
La salida de esta crisis tan profunda y duradera no es fácil y tampoco valen las recetas de antaño. Por ello, no sólo es necesaria una nueva orientación de la política económica (que sí se ha hecho), también se debe acelerar la intensidad o profundizar en algunas medidas ya implementadas e incidir en algunos elementos esenciales sobre los que todavía no se ha llevado a cabo ninguna acción. Y para ello hay que tener un diagnóstico claro de la economía española.

El diagnóstico que CEOE realiza de la economía española se resume en un conjunto de fortalezas y debilidades, que constituyen el punto de partida para el diseño de las medidas que CEOE propone para impulsar un ciclo económico de recuperación. Estas medidas se articulan en dos bloques: uno que abarca cuestiones económicas relacionadas con políticas horizontales para mejorar la productividad y la competitividad de la economía española, en el que se incluyen las prioridades empresariales en el ámbito europeo; y otro relativo al mercado laboral, formación y Seguridad Social.

ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA

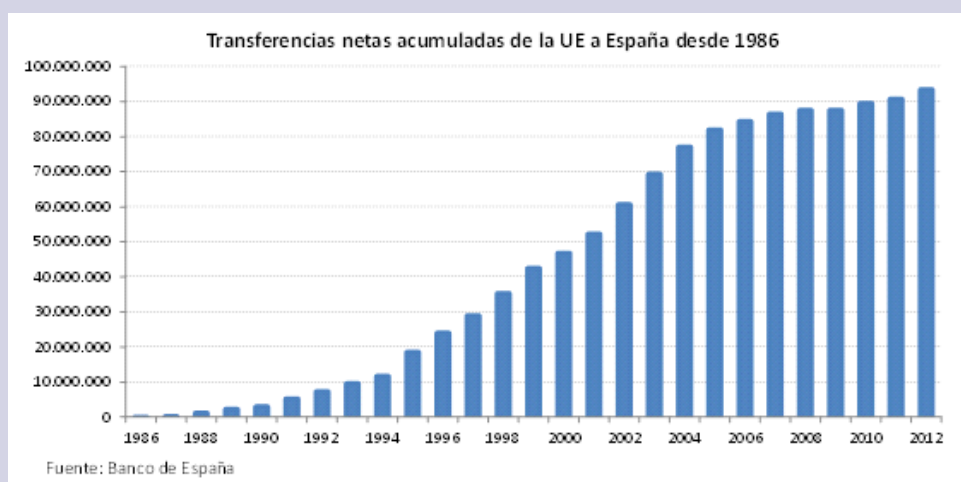
El proceso de integración política y económica de la Unión Europea y, de manera particular, la creación del Mercado Único y el Euro, han generado beneficios muy importantes para todos los países que los componen y de manera muy especial para España. Es necesario echar la vista atrás para poner en perspectiva los avances conseguidos por España en ámbitos como la convergencia económica, la estabilidad de precios, los costes de financiación, la apertura comercial, las infraestructuras o el gasto en I+D. Sin duda, la pertenencia de España, a la hoy Europa de los 27, ha sido un factor decisivo para alcanzar nuestros niveles de bienestar y riqueza.

- **Renta per cápita:** desde la entrada de España en 1986, en la por aquel entonces denominada Comunidad Económica Europea, el Producto Interior Bruto de España ha crecido de manera significativa (un 2,7% de media) y por encima de la mayor parte de países europeos. De esta manera, **la renta per cápita española ha registrado un intenso proceso de convergencia**. En concreto, la renta por habitante ha pasado de representar un 72% de la media de la UE-15 (se refiere a los 15 países que integraban la Unión Europea entre 1995 y 2004) en 1986, a un 94%, máximo alcanzado en 2007, para luego reducirse hasta el 89% en 2012.



- **Estabilidad de precios.** Los esfuerzos realizados para adoptar el Euro permitieron reducir el crecimiento de los precios en España, que en 1986 aumentaron un 8,8%, mientras que en 1999 se habían situado en un 2,3%. Además, en 2012, la inflación española fue de un 2,4% frente al 2,6% de la Unión Europea. Esta paulatina contención de los precios ha permitido ir limitando las pérdidas de competitividad de España frente al resto de países europeos.
- **Tipos de interés.** De manera paralela a la reducción de la inflación, los tipos de interés a corto plazo (tipos a tres meses) y a largo plazo (rentabilidad de la deuda pública a 10 años) fueron descendiendo y registraron una evolución similar. A finales de los años ochenta, se encontraban en el entorno del 15%, reduciéndose rápidamente en los años noventa hasta converger con el resto de países europeos, gracias a la independencia del Banco de España y a la incorporación de España en la Zona Euro. El descenso de los costes del capital a lo largo de estos años permitió que las empresas y las familias pudieran acceder a la financiación bancaria y, de esta manera, impulsar la actividad económica. Sin embargo, el inicio de la crisis de deuda europea propició un incremento en la rentabilidad exigida a la deuda pública a largo plazo en los países del sur de Europa.

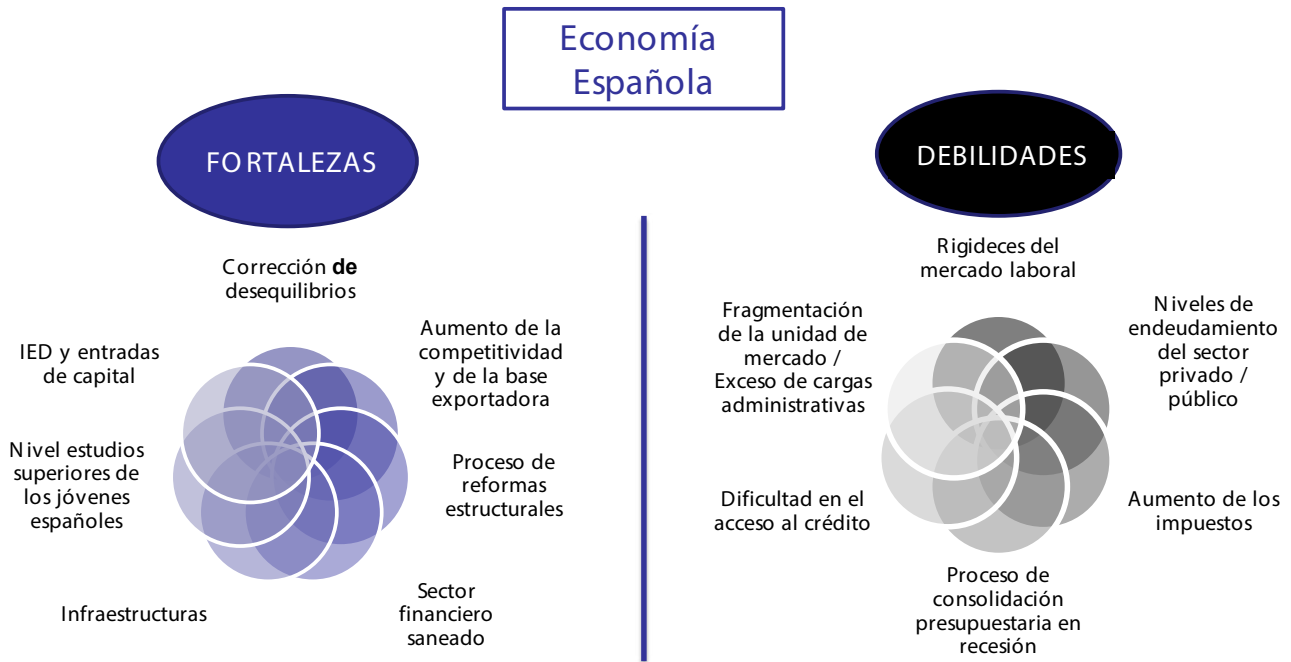
- **La apertura comercial.** El mercado único europeo, creado en 1992, ha supuesto uno de los mayores logros de la Unión Europea y ha creado un incentivo para abrir la economía española al exterior. En 1986, el **grado de apertura de la economía española** (es decir, exportaciones más importaciones dividido entre el PIB) era del 35%, en 1999 alcanzó el 55% y en 2012 ascendió al 63%, el mayor nivel de su historia.
- **Transferencias desde la UE.** Uno de los beneficios más tangibles de la incorporación al proyecto europeo han sido las **transferencias de rentas recibidas**. Desde que en 1987 España presentara un saldo neto positivo de 217 millones de euros, hasta los 2.693 millones de euros registrados en 2012, nuestro país siempre ha obtenido mayores ingresos que contribuciones. En concreto, las transferencias netas acumuladas ascienden a 93.454 millones de euros, lo que representa el 0,6% del PIB español cada año, desde nuestra adhesión en 1986.



- **Infraestructuras.** Uno de los objetivos prioritarios de los fondos comunitarios, ha sido la vertebración y cohesión de la Unión Europea y, por ello, ha cofinanciado muchos proyectos de infraestructuras. España supo aprovechar esta circunstancia y conseguir modernizar y ampliar su red de autopistas y autovías de manera significativa durante el último cuarto de siglo. Concretamente, España ha pasado de contar con 2.150 kilómetros de 1986, a los 14.718 kilómetros de 2012, siendo a día de hoy la red más extensa de toda la Unión Europea, por delante de Italia (6.668), Francia (11.412) y Alemania (12.845). También cabe destacar las infraestructuras ferroviarias, que ha alcanzado la octava posición a nivel mundial en 2012. (véase punto 1.11).
- **Gasto en I+D+i.** Otro de los ejemplos más significativos del progreso y la modernización de la economía española es el incremento del gasto en investigación y desarrollo (I+D) en función del PIB. Aunque la inversión española se encuentra todavía por debajo de la media europea (2% del PIB), el ritmo de crecimiento medio del gasto en I+D en España ha sido superior a la media de la Unión Europea y le ha permitido pasar de un gasto equivalente al 0,6% del PIB en 1986, hasta el 0,9%, en 1999, y el 1,3% en 2011.

Diagnóstico de la economía española: fortalezas y debilidades

En este apartado se realiza un análisis de las principales fortalezas y debilidades de la economía española que se estructura a través del siguiente esquema:



FORTALEZAS

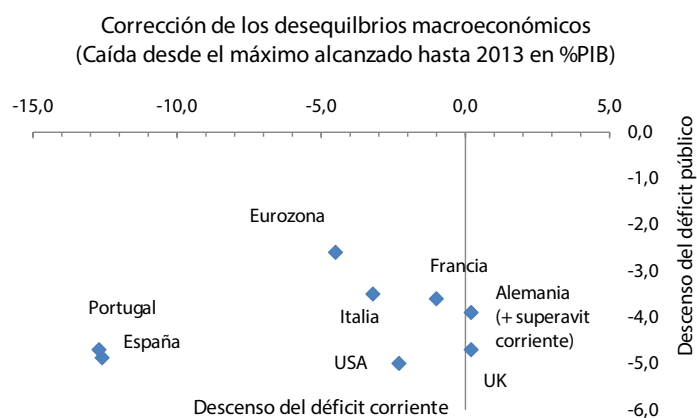
Corrección de desequilibrios macroeconómicos

El fuerte ajuste de la economía española ha venido acompañado de una acusada reducción del déficit exterior y de un cambio de tendencia firme en el proceso de consolidación de las finanzas públicas.

La balanza por cuenta corriente finalizó el pasado 2012 en un -0,8% en términos de PIB, lo que supone una notable contracción respecto al -11% de 2007. En términos comparativos con otros países, España es una de las economías que más rápido y en mayor cuantía ha corregido su déficit corriente desde los máximos alcanzados en la época de expansión. Partía de un nivel que superaba el -10% del PIB y se prevé que, junto con Portugal, obtenga superávit por cuenta corriente en 2013.

De la corrección del déficit exterior en España, cabe señalar la significativa reducción del déficit comercial en 2012, que se situó por debajo del 3% del PIB. La tasa de cobertura alcanzó el 87,7%, lo que supone la mejor ratio desde 1988 gracias al superávit comercial con la UE y la Eurozona, que continua en el primer trimestre de 2013. Otra de las características que es preciso destacar es la mayor diversificación de nuestras exportaciones hacia otros países fuera de Europa.

Por otra parte, el ejercicio 2012 es el primero en que se produce una reducción significativa del déficit público desde el inicio de la crisis, de dos puntos hasta el 7% del PIB, sin tener en cuenta las ayudas al sistema financiero. El esfuerzo en términos de reducción de déficit público (también del déficit público primario) ha sido de una magnitud similar a la de Portugal y también al de EE.UU y Reino Unido, que partían de un nivel similar de desequilibrio presupuestario al de la economía española antes de la crisis (alrededor del 11% del PIB). Sin embargo, en términos estructurales la reconducción del desequilibrio público ha sido muy superior en España en relación a las economías anglosajonas, y mucho más si se tiene en cuenta el periodo de recesión tan duradero de la economía española.



Fuente: Eurostat y Servicio de Estudios de CEOE

Alemania merece una mención aparte: ha conseguido el equilibrio presupuestario en 2012 y su balanza corriente mantuvo un signo positivo en todo el periodo de crisis en el entorno del 6% del PIB.

Aumento de la competitividad

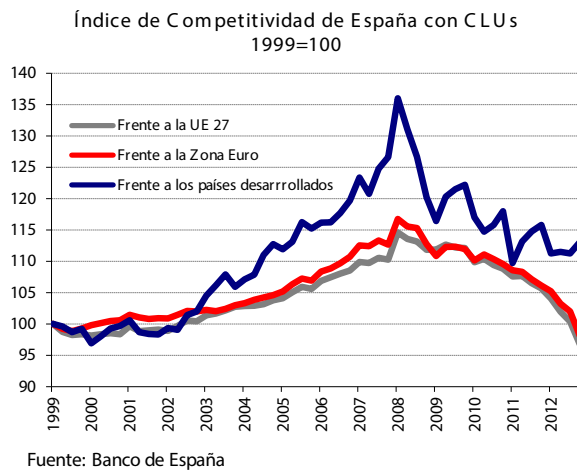
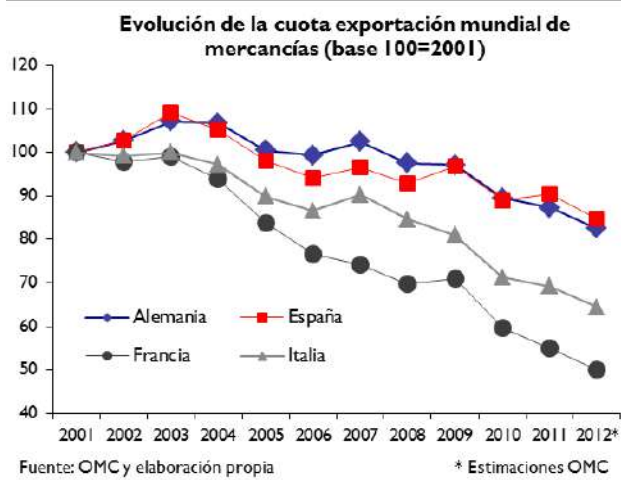
El dinamismo de las exportaciones durante los últimos años, fruto de la mejora de la competitividad, el aumento de la base exportadora y la diversificación de los mercados de exportación, han permitido a España perder menos cuota de mercado en el comercio internacional que sus socios comunitarios.

En general, las economías desarrolladas han perdido cuota de mercado a favor de las economías emergentes. No obstante, la actuación de las exportaciones españolas ha sido bastante positiva, registrando en marzo de este año un crecimiento interanual del 2%. Además, España acapara el 1,6% de las exportaciones mundiales de mercancías y ocupa la posición decimoctava. En el caso de la exportación de servicios (donde las economías emergentes todavía no acaparan tanta cuota), los datos son más positivos, representando un 3,3% del comercio mundial y ocupando la octava posición.

Al analizar la evolución de la competitividad de la economía española, todos los indicadores de competitividad-precio tienen en común, independientemente de la fuente estadística, de la zona geográfica o del indicador de precios/costes que se utilice, que desde el año 2000 hasta que comenzó la crisis económica en 2008, aproximadamente, se produjo una significativa pérdida de competitividad. Durante los cuatro últimos años, los indicadores de competitividad muestran una mejora.

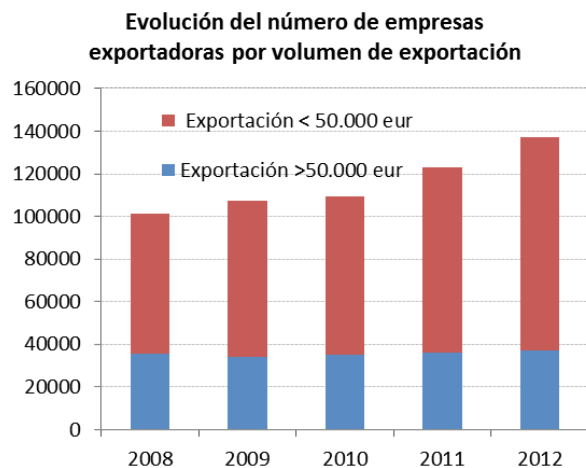
El indicador de competitividad, donde ha habido una tendencia más marcada, primero de deterioro y posteriormente de mejora ha sido en el elaborado a partir de los datos de costes laborales unitarios. Como puede verse en el gráfico, la competitividad medida según los CLUs es donde se ha producido la mejora más notable en el índice durante el periodo 2009-2011 y continuó descendiendo en 2012, lo que ha permitido recuperar una gran parte de la competitividad perdida en los años anteriores.

Además conviene destacar que esta tendencia de ganancia de competitividad vía CLUs va a continuar en 2013 y 2014 por doble vía puesto que la moderación salarial estará acompañada de un cambio de tendencia en el empleo, con incrementos moderados que serán compatibles con avances de la productividad.



Aumento de la exportadora y diversificación de los mercados de exportación

En la favorable evolución de las ventas españolas en el exterior también está contribuyendo el aumento de la base exportadora y de los mercados de exportación.



Fuente: ICEX a partir de AEAT



Fuente: AEAT

La información disponible muestra que el número de empresas españolas que venden sus productos en el exterior aumentó un 35% entre 2008 y 2012. Estos datos confirman que la apertura al exterior del tejido empresarial español se ha acelerado durante los últimos años a pesar de la débil recuperación económica internacional y del esfuerzo de desapalancamiento del sistema productivo. Las incertidumbres que pesan sobre la recuperación de la demanda interna también están impulsando este proceso de apertura al exterior.

Se observa, además, que el número de empresas que realizan exportaciones de mayor volumen ha permanecido casi estable, mientras que se ha incrementado notablemente el número de empresas que realizan exportaciones de menor cuantía, de lo que podría deducirse que el incremento de la base exportadora se está produciendo principalmente en empresas de menor facturación o con una actividad exportadora más incipiente.

Durante la crisis de los últimos años las importaciones en la UE han sufrido una mayor contracción que las de otras áreas geográficas (países de Oriente Medio y Norte de África, Asia o América Latina). Ello, unido a la debilidad de la demanda interna, ha impulsado a las empresas españolas a diversificar geográficamente sus ventas.

En los años 2010-2012 la recuperación del comercio mundial y las ganancias de competitividad permitieron un incremento de las ventas al exterior en todas las áreas geográficas, si bien las destinadas a terceros países crecieron con mayor fuerza. Esta dinámica de las exportaciones está haciendo que, aunque la mayor parte de las exportaciones españolas todavía se dirigen a la Unión Europea (cerca del 63% en 2012), las exportaciones fuera de la UE hayan ido ganando peso. Fuera de la UE nuestras exportaciones se concentran en Asia y Europa del Este, seguidas de regiones con las que siempre se han mantenido un importante flujo de relaciones comerciales por proximidad geográfica y cultural, como son el Magreb, Oriente Próximo y América Latina. Los datos al inicio de 2013 refuerzan esta tendencia hacia la diversificación de los mercados a los que se dirigen los productos españoles.

Además, también se está ganando cuota en los mercados interiores. Si se considera el ratio de importaciones de bienes no energéticos sobre la demanda nacional, se observa que en el periodo 2008-2012 se produce una caída hasta el 18%, frente al 21% registrada entre 2001 y 2007.

Se ha iniciado un proceso de reformas estructurales que se caracteriza por ser de mayor intensidad y tener un mayor alcance que en otros países de la OCDE

El Gobierno de España está llevando a cabo una agenda reformadora sin parangón alguno en otros países avanzados que sigue las recomendaciones de los principales organismos internacionales. La propia OCDE ha señalado que España es una de las economías que está respondiendo mejor a sus propias recomendaciones.

La agenda reformadora tiene cuatro ejes prioritarios: la consolidación fiscal para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas; la recapitalización y reestructuración del sector financiero para aumentar su solvencia y reactivar el crédito; la reforma del mercado laboral para modernizar las relaciones laborales; y un conjunto de reformas para impulsar la competitividad de la economía española.

Los resultados de las reformas no se ven en el corto plazo, pero su mero anuncio debería tener efectos positivos en la recuperación de la confianza de los agentes nacionales e internacionales.

De todas las reformas anunciadas que tienen impacto en el crecimiento, la consolidación fiscal es la única que tiene un impacto negativo en el corto y medio plazo. El resto de las reformas tiene un efecto positivo en el PIB de 11,5 puntos acumulado en tres años, según el Programa Nacional de Reformas de 2013. Este notable efecto de impulso en el crecimiento se produciría siempre y cuando la implementación de las reformas sea firme, esté bien definida y se extienda por todo el territorio nacional.

Es preciso subrayar que las reformas con mayor impacto positivo en el crecimiento son aquellas en las que CEOE ha venido reivindicando que son primordiales: mercado laboral, la reestructuración del sistema financiero, la Ley de Garantía de Unidad de Mercado y la Ley de apoyo a los emprendedores.



Fuente: Gobierno de España - PNR-2013
 (*) Efecto acumulado sobre el PIB en el año t+

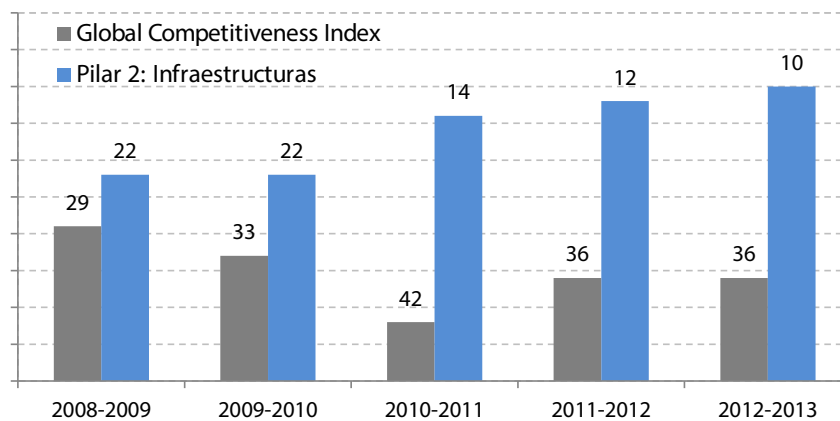
El nivel de Infraestructuras

Las infraestructuras son un factor de competitividad esencial para la economía de cualquier país y un elemento sobre el que se sustenta su desarrollo en el medio y largo plazo. En los últimos años, la mejora de las infraestructuras en España ha sido notable, como lo refleja el índice "Global Competitiveness Index", que elabora el Foro Económico Mundial, en el que la valoración de las infraestructuras españolas pasa de ocupar el puesto 22 a nivel mundial en el año 2008 hasta ascender al puesto 10 en el año 2012.

A ello ha contribuido destacadamente la calidad de las infraestructuras ferroviarias, que ha alcanzado la octava posición a nivel mundial en 2012, junto con la calidad de las carreteras y puertos, que sitúan en los puestos 13 y 14 respectivamente. En carreteras, España ha pasado de contar con 2.150 kilómetros de 1986, a los 14.718 kilómetros de 2012, siendo una de las redes más extensa de toda la Unión Europea. La calidad de las infraestructuras del transporte aéreo también ha mejorado sensiblemente en estos últimos años, desde la posición 34 en 2008 hasta la 17 en 2012.

Además, fruto del trabajo realizado en España y de la competitividad de las empresas españolas, se están desarrollando importantes proyectos de infraestructuras a nivel internacional (autopistas en Canadá, desarrollo de la alta velocidad entre La Meca y Medina, participación en la ampliación del Canal de Panamá, terminales de aeropuertos en Reino Unido, entre otros).

España. Clasificación en el Global Competitiveness Index. General e Infraestructuras



Fuente: Elaboración propia a partir de los informes "The Global Competitiveness Report" años 2008 a 2012

Sector financiero saneado

Aunque la reforma del sector financiero en España se acometió tarde en comparación con los países de nuestro entorno, el proceso se está llevando a cabo con bastante rapidez. Así, el sector financiero continúa inmerso en un importante proceso de saneamiento en el que ya se han dado numerosos pasos y cuyos resultados podrían comenzar a apreciarse a finales de 2013 o comienzos de 2014.

El sector ha llevado a cabo un proceso de ajuste y de consolidación para adaptarse a la realidad del mercado. Se han reducido el número de entidades y éstas han ganado en tamaño, lo que debería permitirles un mayor acceso a los mercados de capitales en el futuro. Además, se ha mejorado la gobernanza en muchas de ellas, y se ha producido un saneamiento y recapitalización de sus cuentas cuando ha sido necesario. El sector ha sido sometido a “exámenes” y controles más amplios que los llevados a cabo en otros países, y las exigencias de capital que ha fijado el Banco de España son más estrictas que las acordadas en Basilea III.

Este proceso de saneamiento debiera favorecer que el crédito vuelva a fluir de nuevo hacia las empresas y las familias. No obstante, quedan algunas etapas por realizar para poder considerarlo concluido, como cumplir con las nuevas exigencias del Banco de España sobre las provisiones necesarias para los créditos refinanciados, que dada la coyuntura actual, pueden presentar problemas en su devolución. Estas medidas afectarán nuevamente a los beneficios de las entidades financieras, aunque se espera que en menor cuantía que en el año 2012.

Cabe destacar, por ejemplo, que la consultora Oliver Wyman, que fue la encargada de realizar los test de estrés a la banca española, ha señalado recientemente (mayo de 2013) que a pesar de la crisis y de las pérdidas, la banca española ha conseguido recapitalizarse hasta alcanzar niveles de solvencia más que aceptables y que los niveles de capital de la banca española serían muy superiores si se aplicaran los estándares de otros países europeos, mucho más laxos que los españoles.

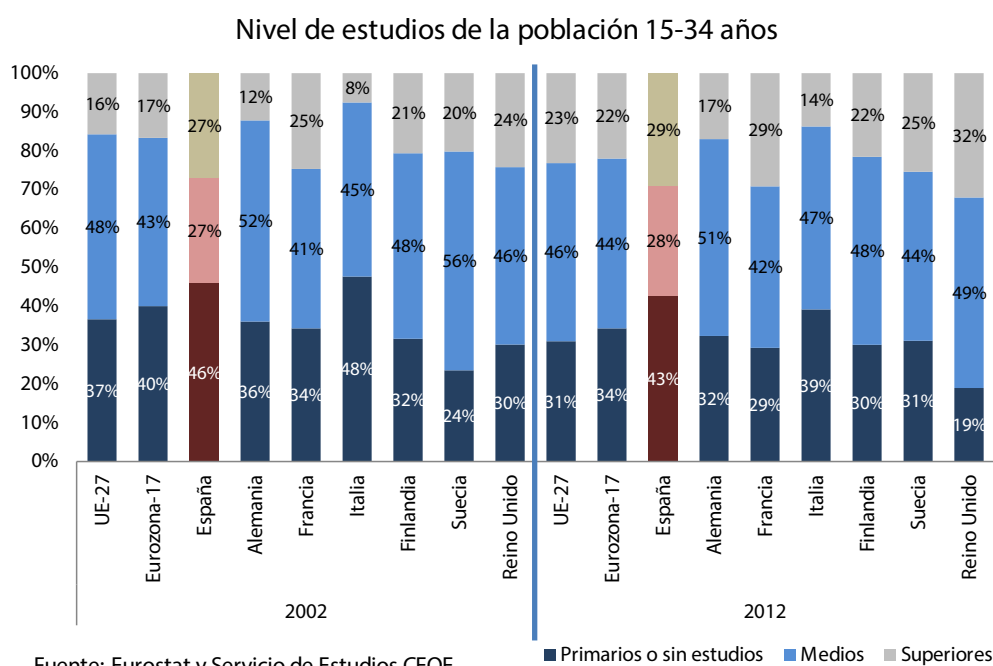
Nivel de estudios superiores de los jóvenes españoles

La disponibilidad de una oferta de trabajadores preparados constituye uno de los factores fundamentales para el crecimiento potencial de cualquier economía, disminuye el riesgo de desempleo entre los jóvenes y supone una ventaja para acceder a la formación a lo largo de su vida laboral. Y más aún en el contexto actual de globalización y fuerte competencia, donde hay una demanda creciente de personal formado, capaz de innovar y de adaptarse a los cambios continuos.

Una de las principales fortalezas de la economía española es el nivel de estudios superiores de la población joven. En las últimas décadas, ha aumentado sensiblemente el porcentaje de jóvenes con estudios universitarios y en estos momentos nuestro país es uno de los que cuenta con mayor porcentaje de jóvenes (16-34 años) con estudios superiores entre los principales Estados europeos. En concreto, en 2012, un 29% de la población entre 16 y 34 años contaba con estudios superiores en nuestro país y sólo era superado por Reino Unido e igualado por Francia, entre los países analizados.

De hecho, existe una elevada demanda de profesionales españoles con estudios universitarios, por ejemplo en las áreas de Salud e Ingeniería, por parte de otros países que cuentan con un déficit de trabajadores con estos perfiles.

Sin embargo, España tiene todavía un largo camino por recorrer en relación con la educación. Aunque la situación ha mejorado en los últimos años, todavía existe un alto porcentaje de jóvenes españoles con estudios primarios o sin estudios, un 43% de la población de 16 a 34 años, tramo que es el que cuenta con mayores dificultades para encontrar un empleo. Además, el porcentaje de jóvenes con estudios medios en la población española (28% en 2012) es menor que en otros países, donde esta cifra supera el 50%, como Alemania.



Nota: En las estadísticas de Eurostat, la edad mínima para acceder al mercado laboral es 15 años, a excepción de los siguientes países: España, Italia, Reino Unido e Islandia, donde es de 16 años.

Inversión Extranjera Directa y entrada de capitales

España ha sido tradicionalmente un destino atractivo para la IED y es el noveno país del mundo por stock acumulado de IED. Además, también se erige como uno de los principales inversores, ocupando la posición undécima en el mundo, y la tercera en Latinoamérica.

Durante la crisis, los niveles de inversión extranjera se vieron muy disminuidos en todas las economías, si bien el descenso fue mucho más acusado en las economías desarrolladas, entre ellas, España, que sufrió un notable recorte, como destino y como emisor.

Ranking de países		% del PIB	
1	EEUU	3.509.359,0	23,3%
2	Reino Unido	1.198.870,0	49,3%
3	China, Hong Kong SAR	1.138.365,0	457,7%
4	Francia	963.792,0	34,7%
5	Bélgica	957.836,0	186,1%
6	Alemania	713.706,0	19,8%
7	China	711.802,0	9,7%
8	Brasil	669.670,0	26,9%
9	España	634.532,0	42,9%
10	Canadá	595.002,0	33,4%

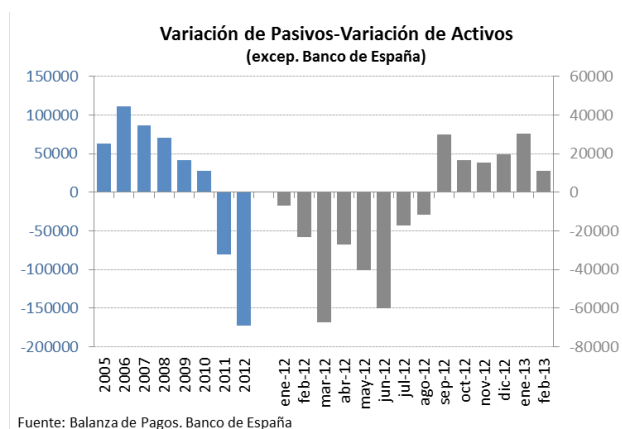
Fuente: UNCTAD, World investment Report, 2012. FMI. Elaboración propia

Durante 2011 y 2012, las incertidumbres que pesaban sobre el crecimiento futuro de la economía española, la consolidación de sus cuentas públicas y el saneamiento de una parte de su sistema financiero, hicieron que los inversores internacionales dejaran de ver España como un destino atractivo para su dinero y se produjo una importante salida de capitales.

Además de las condiciones específicas de España, esto sucedía en un contexto en el que se barajaba la posibilidad de que algún país miembro saliese de la Eurozona y se llegó a dudar sobre la continuidad del Euro, lo que dio lugar a una desinversión generalizada en los países del sur de Europa. Por todo ello, durante 2011 y 2012 salieron de España un total de 80.459 y 179.221 millones de euros, respectivamente.

No obstante, desde la contundente apuesta por el Euro por parte del Banco Central Europeo en septiembre de 2012, se observó una mayor confianza por parte de los inversores internacionales en los países del área del euro.

Además, las importantes reformas estructurales llevadas a cabo y el notable esfuerzo de recorte del déficit estructural, están mejorando la confianza y las perspectivas sobre la economía española, aunque todavía se prevé una recuperación lenta.



Gracias a ello, durante los últimos seis meses se ha revertido la tendencia de salida de capitales y han entrado en España, entre inversiones extranjeras y repatriación de capitales, 116.134 millones de euros. De continuar esta tendencia, se podría recuperar lo perdido en los años anteriores.

DEBILIDADES

Rigideces en el mercado laboral

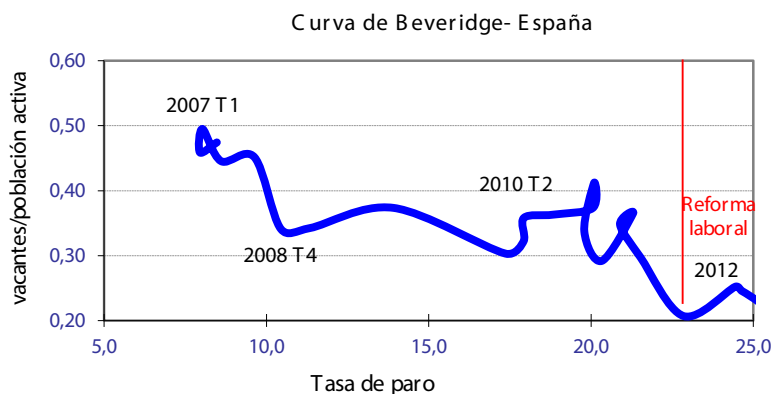
Una de las características del mercado de trabajo de nuestro país es que el desempleo aumenta más que proporcionalmente en ciclos económicos recesivos y tiene una notable rigidez a la baja en épocas de expansión económica. Como ejemplo cabe señalar que en este periodo de crisis se ha producido una fuerte destrucción de empleo, que se cifra en más de tres millones de ocupados. A su vez, la tasa de paro ha pasado de un 8% en 2007 a un 27% en 2013, según la EPA.

En términos comparativos con Europa, la tasa de paro española ha sido sensiblemente superior a la media europea en los últimos treinta años, a excepción de un breve periodo de tiempo, entre 2005 y 2007, cuando se redujo hasta situarse por debajo del 10%.

Esto significa que el mercado laboral no funciona de manera eficiente y aunque la última reforma laboral ha introducido significativas dosis de flexibilidad, todavía es pronto para conocer sus efectos positivos.

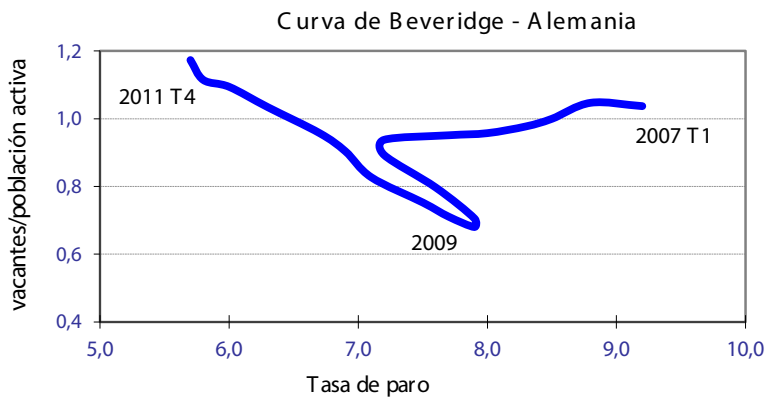
Una herramienta que indica los desajustes del mercado laboral es la curva de Beveridge, que relaciona la tasa de paro y los puestos de trabajo que quedan por cubrir en las empresas en relación con la población activa (vacantes). Así, se puede entender que a lo largo del ciclo económico se produzcan movimientos a lo largo de la curva que serán ascendentes en épocas de expansión (menos tasa de paro y más vacantes) y descendentes en recesión. Del mismo modo, movimientos de la curva hacia afuera, es decir, una mayor tasa de paro por tasa de vacantes, indica que ha empeorado el emparejamiento entre oferentes y puestos de trabajo disponibles, lo cual puede ser una señal de que el componente estructural del paro ha aumentado.

En España, la curva de Beveridge muestra que durante el periodo de la actual crisis económica y pese al gran aumento de la tasa de paro, la tasa de vacantes permaneció estable en el entorno del 0,35% y solo comenzó a reducirse a partir de la consolidación del periodo de moderación salarial. Por lo tanto, el funcionamiento del mercado laboral ha sido desfavorable debido al peor ajuste entre vacantes y demandantes durante la crisis económica.



Sólo ha habido una flexión a la baja cuando el precio del factor trabajo comenzó a ajustarse. Es preciso recordar que cuando la crisis económica comenzó, los costes laborales continuaron creciendo intensamente, reaccionando con retraso ante el escenario de recesión. Así, en un contexto de deterioro del PIB, ante la imposibilidad de llevar a cabo un ajuste vía precios, por la rigidez de los incrementos salariales, el ajuste se realizó vía cantidades, es decir, con una fuerte destrucción de empleo.

Sin embargo, en otros países el ajuste se produjo vía salarios y no vía precios, como en el caso de Alemania. En este país, el movimiento de la curva de Beveridge fue al contrario que en España, produciéndose un desplazamiento hacia dentro tanto al inicio de la crisis como en la etapa de recuperación.



Aumento de los impuestos y tasas

Desde que se inició el proceso de consolidación presupuestaria en 2010, la subida de impuestos y tasas en la economía española ha sido significativa.

La imposición directa se ha incrementado notablemente tras la subida temporal del tipo impositivo del IRPF y los cambios del Impuesto sobre Sociedades. Según las estadísticas de la Comisión Europea, España es el cuarto país de Europa con el tipo marginal máximo del IRPF más elevado, con un 52% (la media de la Eurozona se sitúa en el 43,2%). En cuanto al tipo efectivo del Impuesto sobre Sociedades, es preciso destacar que España estaba por encima de la media de la Eurozona en 2009, último dato disponible.

Si a esto le añadimos la subida de las tasas de los servicios públicos en todos los niveles de las Administraciones Públicas, y de algunos productos energéticos, la pérdida de renta disponible de las familias vía impuestos y aumento de los precios ha sido muy intensa a lo largo de los últimos años.

Respecto al Impuesto sobre Sociedades, España ocupa la séptima posición con el tipo de gravamen más alto, con un 30%. Además, se han producido continuos cambios en el impuesto que olvidan la importancia de tener un marco fiscal previsible que otorgue seguridad jurídica a las empresas, a la vez que no favorecen la inversión de nuestras empresas ni de las extranjeras.

En cuanto a la imposición indirecta, en España el tipo general del IVA era uno de los más bajos de la Unión Europea y con la subida del mismo del 18% al 21%, asciende en el ranking hasta igualar la media de la UE, pero supera la media de la Eurozona, con un tipo del 20%.

	Tipo de gravamen máximo Imp. Sociedades	Tipo efectivo del Imp. Sociedades	
	2013	2009	2011
Francia	36,1	14,6	26,9
Malta	35	n.d.	n.d.
Bélgica	34	16,4	17
Portugal	31,5	n.d.	n.d.
España	30	21,8*	n.d.
Alemania	29,8	n.d.	n.d.
Luxemburgo	29,2	n.d.	n.d.
Lituania	29,2	8,2	2,7
Noruega	28	20,7	20
Italia	27,5	27,1	24,8
Grecia	26	15,3	5,8
Eurozona-17	25,7	19,0	20,8
Dinamarca	25	18,2	n.d.
Países Bajos	25	7,4	7,1
Austria	25	24	22
Finlandia	24,5	17,8	16,9
Reino Unido	23	17,3	18,8
UE-27	23	n.d.	n.d.

Fuente: Eurostat (Taxation Trends in the EU 2013)

* Para España el dato es de 2009, último disponible

Por lo tanto, España es uno de los países europeos con mayores tipos de gravamen tanto en la imposición directa como indirecta. Por ello, solo existe margen de bajadas de impuestos y así hacer nuestra economía más competitiva y un polo de atracción a la inversión empresarial. Por otro lado, combatir la economía sumergida es una necesidad vital.

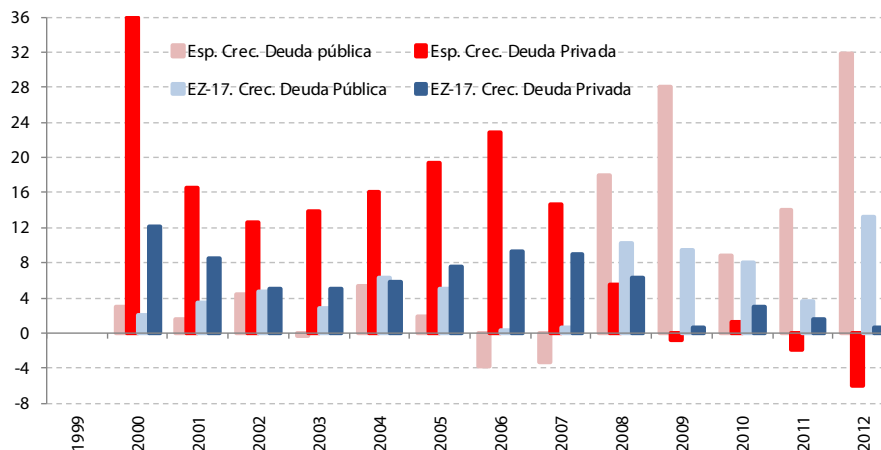
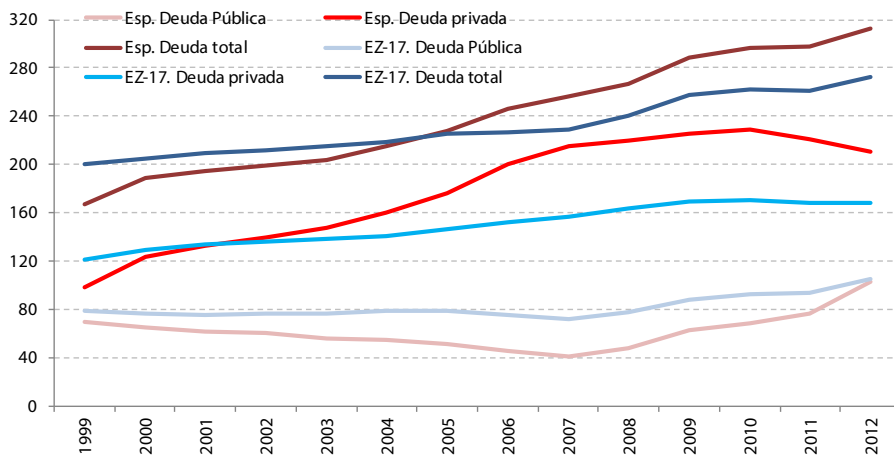
Niveles de endeudamiento del sector privado y público

El fuerte endeudamiento de la economía española, casi 40 puntos más en términos del PIB respecto a la media de la Eurozona-17 en 2012, y la carga de intereses que conlleva, sobre todo, si es en buena parte deuda externa, es un fuerte obstáculo para el desarrollo de la actividad y de la inversión. En el escenario de recuperación gradual y modesta, el proceso de desapalancamiento va a ser más largo, o incluso debería de ser más intenso que en otros países, para sanear cuanto antes los balances de empresas y familias.

Los hogares y las empresas no financieras ya iniciaron el proceso de desapalancamiento en 2009 y se ha intensificado en 2012, donde su deuda se ha reducido un 6%. No obstante, aún están 42,3 puntos respecto al PIB por encima del conjunto de la Eurozona-17.

Por el contrario, la deuda de las AA.PP. sigue creciendo muy rápidamente, situándose casi al nivel de la europea, cuando en 2007 y 2008 estaba 30 puntos por debajo. Las previsiones de los organismos internacionales apuntan que la deuda pública en España seguirá creciendo durante los próximos años, aunque a ritmos más moderados.

ESPAÑA y EUROZONA-17. Deuda pública y privada como % del PIB y crecimiento anual de la deuda



Fuente: Elaboración propia a partir de información del Banco Central Europeo y de Eurostat
 Nota: la deuda privada se corresponde con la de hogares e ISFL y la de empresas no financieras

Dificultad en el acceso al crédito

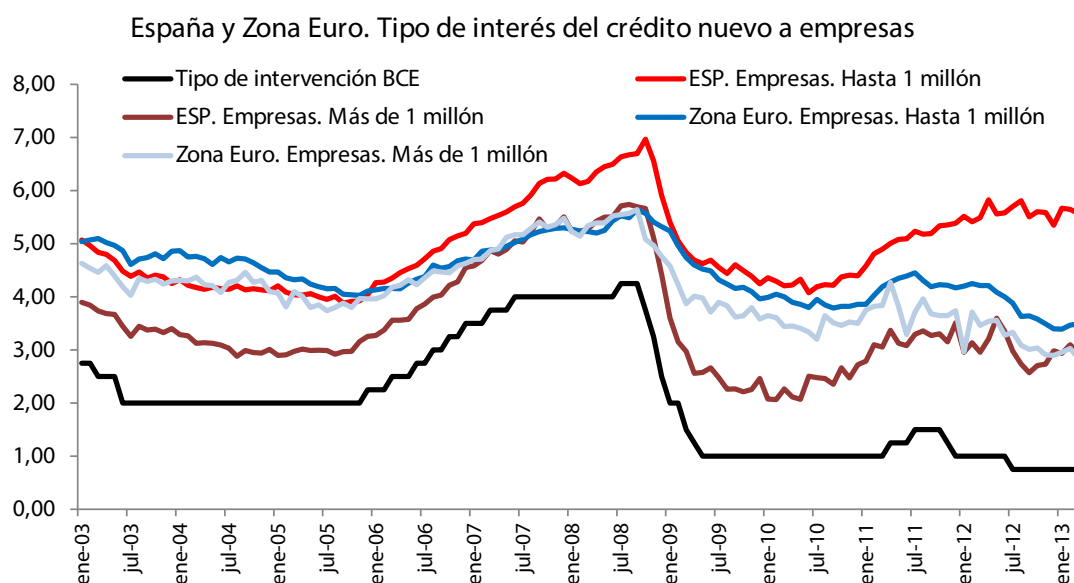
El acceso a la financiación es uno de los factores que condiciona no solo la creación de nuevas empresas sino su posterior expansión y desarrollo. Por ello, es fundamental que puedan revertirse las restrictivas condiciones actuales, especialmente para las pymes, para que pueda dinamizarse la actividad económica y favorecer la creación de empleo.

En el gráfico se puede apreciar como a partir de mediados de 2010, los tipos de interés para los créditos nuevos han aumentado considerablemente en España, en contraste con la media de la Eurozona donde, tras un leve repunte, han flexionado a la baja, siguiendo el comportamiento de los tipos de intervención del BCE.

En los primeros meses de 2013, los tipos de interés aplicados en España para créditos de menos de 1 millón de euros son más de 2 puntos superiores a los aplicados en la media de la Eurozona, cuando en el año 2009 eran similares. Este diferencial todavía es mayor al que tienen las empresas de otras economías europeas. Además, el diferencial frente al tipo de intervención del BCE se ha ampliado hasta casi los 5 puntos.

Por otro lado, la encuesta de las Cámaras de Comercio sobre el acceso de las pymes a la financiación ajena, muestra que a lo largo de 2012 se ha producido un endurecimiento de las condiciones para acceder al crédito. Esto se manifiesta en una reducción del volumen ofrecido; un incremento de los tipos de interés (como refleja el gráfico y que no se ha producido en la media de la Eurozona); un aumento de los otros costes, como son los gastos y comisiones; el aumento de las garantías y avales exigidos a las empresas; y, por último, por una reducción de los plazos de devolución de los créditos.

Si bien es cierto que el sector financiero español ha tenido problemas de financiación que se han agudizado con la crisis de la deuda soberana en la Eurozona, es preciso señalar que en una Unión Monetaria no debería de producirse esta diferencia tan elevada de los tipos de interés de crédito entre las empresas europeas. Por lo tanto, es imprescindible avanzar en el proceso de unión bancaria dentro de la Eurozona para integrar los mercados financieros y contar con un supervisor único con el fin de que converjan las condiciones de acceso del crédito de las empresas europeas.

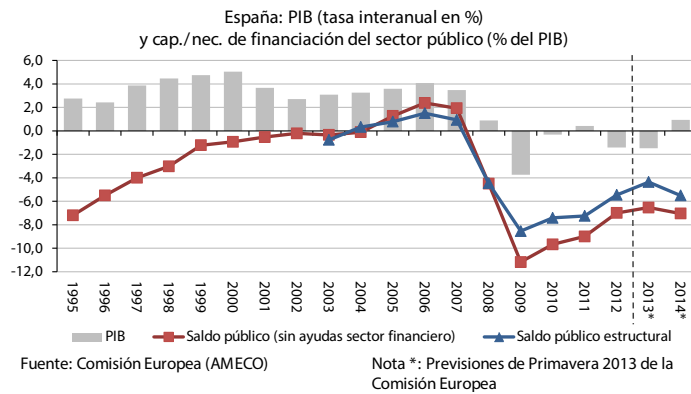


Fuente: Banco de España

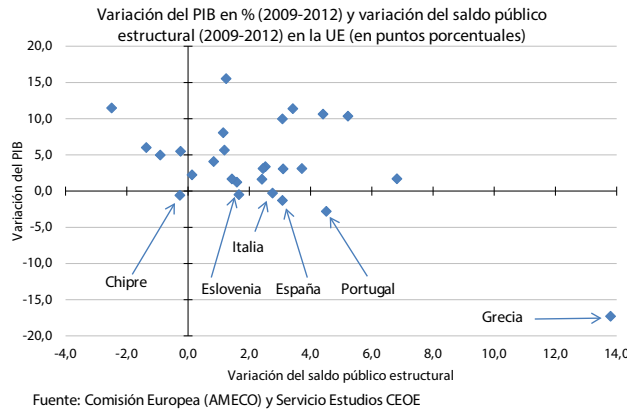
Ajuste del déficit público en etapa de recesión

La llegada de la crisis económica en 2008 provocó que el saldo positivo de las cuentas públicas volviera a terreno negativo, alcanzando el 11,2% del PIB en 2009. Ese año el Gobierno llevó a cabo medidas de impulso fiscal, tanto por el lado de los ingresos como por el gasto, que vinieron a contribuir al aumento del déficit público. Sin embargo, a partir de 2010, el Gobierno reorientó su política fiscal para encaminarla hacia una senda de consolidación presupuestaria.

De hecho, entre 2009 y 2012, el déficit público se ha reducido y ha pasado de un 11,2% en 2009 a un 7,0% en 2012 (sin contar las ayudas a instituciones financieras). Descontando los efectos del ciclo económico, el déficit estructural (según los datos de la Comisión Europea) también se ha reducido desde un 8,5% en 2009 a un 5,5% en 2012. El esfuerzo realizado por la economía española en términos de déficit público estructural solo es comparable con el de Portugal y Grecia.



Recientemente ha comenzado a abrirse un debate sobre si el esfuerzo para conseguir la consolidación fiscal en un momento de crisis económica que dura ya varios años, está siendo excesivo, de forma que los ajustes presupuestarios pueden estar retrasando la senda de recuperación de la economía. En consecuencia, los ingresos públicos también se ven aminorados por la debilidad de la actividad, lo que obstaculiza la corrección del déficit público.



En este sentido, debe tenerse en cuenta que la sostenibilidad de la finanzas públicas es un requisito necesario para la estabilidad macroeconómica (crecer generando empleo y sin desequilibrios). El equilibrio presupuestario genera múltiples beneficios a largo plazo: contribuye al crecimiento económico, detiene la acumulación de deuda pública, disminuye la prima de riesgo, entre otros.

Ahora bien, la política fiscal no debería obstaculizar la reactivación económica, sino sentar las bases para el crecimiento de la actividad económica en el futuro, que permita la creación de empleo. La clave para ello está en que el ajuste presupuestario necesario todavía debería recaer más sobre el gasto y no sobre los ingresos. En este sentido, deberían sentarse las bases para una reforma de la estructura del gasto, de los ingresos públicos y del funcionamiento del sector público, con el objetivo de que éste último gane en eficacia y eficiencia.

Fragmentación de la unidad de mercado/Exceso de cargas administrativas

Como se ha visto anteriormente, la economía española ha mejorado su competitividad en muchos aspectos durante los últimos años. No obstante, cuando se analizan otros factores que influyen en la capacidad de nuestras empresas de funcionar, crecer y competir, las distorsiones a la unidad de mercado, el exceso de cargas administrativas, burocracia o la dispersión legislativa siguen siendo una de las principales trabas que se encuentran.

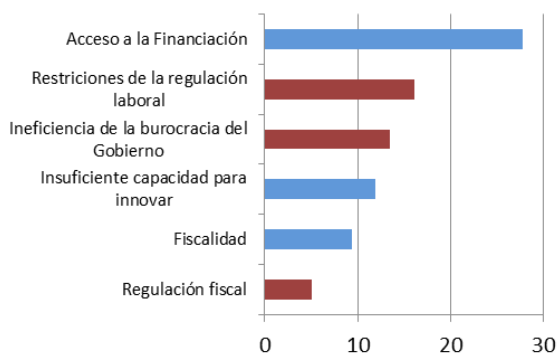
Así lo reflejan los principales informes de competitividad a nivel mundial (IMD World Competitiveness Yearbook, Global Competitiveness Report, Doing Business, entre otros), que señalan los procedimientos y el tiempo para crear una empresa o iniciar una actividad, el marco legal, la complejidad de la regulación o el exceso de burocracia como obstaculizadores de su actividad.

Es necesario ser conscientes de que la excesiva burocracia, la complejidad procedimental y la ausencia de coordinación entre administraciones, supone para la actividad productiva un esfuerzo y un coste que lastran la creación de empleo y la generación de actividad económica tan necesaria para salir de la crisis.

En este sentido, CEOE y CEPYME, en colaboración con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, llevan varios años colaborando en la tarea de identificar cargas administrativas innecesarias o duplicadas y buscando soluciones para eliminarlas. Ello podría cifrarse en una reducción de costes de 3.000 millones de euros aproximadamente. Igualmente, CEOE ha elaborado un inventario de distorsiones a la unidad de mercado.

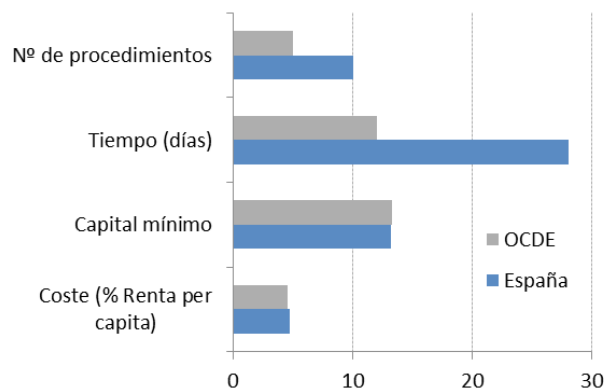
Un mercado cohesionado y competitivo depende, fundamentalmente, de su unidad y del establecimiento de un conjunto de normas coherente y efectivo capaz de impedir y, en su caso, eliminar aquellos elementos jurídicos que socaven principios básicos para la libertad de empresa y la economía de mercado.

Principales obstáculos a la actividad empresarial



Fuente: The Global Competitiveness Report 2012-2013

Apertura de un negocio



Fuente: Doing Business. Banco Mundial

III. REFORMAS NECESARIAS PARA SALIR DE LA CRISIS

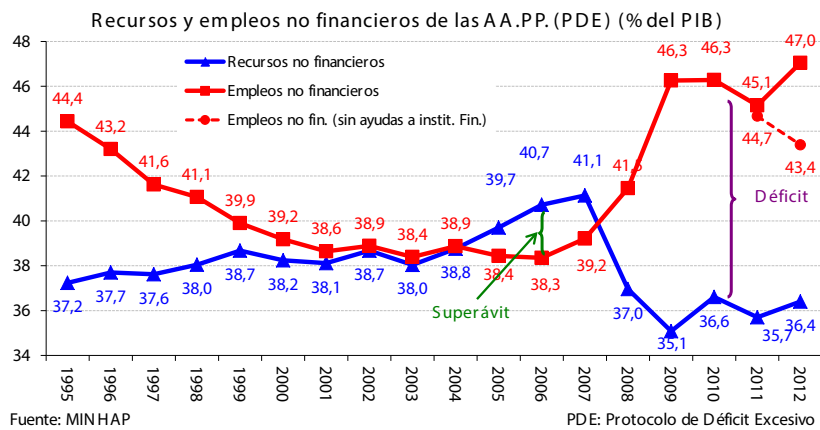
1. ÁMBITO ECONÓMICO

1.1. LA RESTRUCTURACIÓN DEL GASTO PÚBLICO: HACIA UNA MAYOR EFICIENCIA

1. Estado de situación:

- En 2012, España fue uno de los países europeos con mayor déficit público, situándose en el 7% del PIB sin tener en cuenta la ayuda a las instituciones financieras. Además, es la economía que más aumentó su ratio de deuda pública sobre el PIB en dicho ejercicio hasta alcanzar el 84,2% del PIB. La media de la Unión Europea 27 en términos de déficit público fue del 4% del PIB en 2012 mientras que la deuda pública se situó en el 85,3%.

El dato: la economía española fue la que más aumentó su ratio de deuda pública sobre el PIB en 2012 hasta alcanzar el 84,2%.



- La reducción del déficit público es vital para recuperar la confianza de los mercados y la credibilidad de la economía española. El equilibrio presupuestario contribuye al crecimiento económico, impide la acumulación de deuda pública y disminuye la prima de riesgo.
- No cabe duda de que se han producido avances en el proceso de consolidación fiscal. España es uno de los primeros países de la Zona Euro en incorporar los nuevos compromisos de estabilidad presupuestaria en su ordenamiento jurídico, gracias a la reforma de la Constitución aprobada en septiembre de 2011 y a la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De hecho, España es una de las economías de la Eurozona donde más se ha reducido el déficit público en 2012.
- Otra cuestión, es como se realiza el camino hacia la estabilidad presupuestaria. Las políticas fiscal y presupuestaria no deberían ser un obstáculo para el crecimiento económico y sí deberían sentar las bases para un aumento de la actividad económica en el futuro. Desde 2010, la urgencia de reducir el déficit público ha cargado el grueso del ajuste en el aumento de los ingresos y en menor medida en la reducción de gastos. Pero esta estrategia de política económica no es sostenible en el tiempo. Así, habría que priorizar aquellas políticas que impulsen el crecimiento a medio y largo plazo de la economía española y racionalicen el gasto del Estado del Bienestar. Y, por el contrario, deberían eliminarse aquellas políticas de gasto que generan ineficiencias, duplicidades y no supongan un servicio esencial ni para los ciudadanos ni para las empresas. Queda, por tanto, mucho camino por recorrer en la mejora de la gestión de los fondos públicos.

2. Propuestas:

La posición de CEOE es que debería llevarse a cabo una reforma profunda de la estructura del gasto (también de los ingresos públicos) y del funcionamiento del sector público, para hacer del mismo un agente que se rija por criterios de eficacia y eficiencia.

- **Eliminar las duplicidades entre todos los niveles de las Administraciones Públicas** para evitar las ineficiencias, mejorar la coordinación y reducir gastos improductivos. Por ello, se debería plantear la necesidad de eliminar algún nivel de Administración o agrupar algunas instituciones, como en el caso de los Ayuntamientos.
- **Es necesario hacer un ejercicio de benchmarking dentro de la Administración Local y Autonómica.** Está claro que hay Comunidades Autónomas y Ayuntamientos que están mejor gestionados que otros. Por lo tanto, debe ponerse de manifiesto aquellas prácticas que mejoran la gestión de los distintos niveles de las Administraciones Públicas y buscar los mecanismos necesarios para poder implementarlas.
- **Reducir los organismos, agencias y empresas públicas de las Administraciones Públicas, sobre todo, aquellos que prestan servicios que no obedecen ni a criterios de necesidad ni de mejora de la eficacia.** Además, este conjunto de entes públicos no están sometidos al control de la Ley de Presupuestos Generales del Estado ni a la de las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, por lo que el aumento de los costes del sector público se concentra en buena parte en los mismos.
- **Mayor provisión de servicios públicos por parte del sector privado.** Las Administraciones Públicas son proveedoras de algunos servicios que podrían ser suministrados por el sector privado. Si hubiese una mayor participación del sector privado se lograría, por un lado, mayores ganancias de eficiencia y calidad del servicio y, por otro, menores costes en la prestación de dichos servicios.
- **Supremacía de los criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria en algunos servicios públicos.** Llama la atención que se hayan aumentado las tasas en algunos servicios públicos para acercarlos a su coste real (tasas universitarias, medicamentos), pero estas medidas no se han visto acompañadas de reformas que mejoren la eficiencia y gestión de la prestación de dichos servicios. El imprescindible Estado del Bienestar tiene que estar bien gestionado y frenar su gasto exponencial. En algunas partidas, como la educación, la sanidad o las pensiones, que acaparan el mayor porcentaje de gasto público, deberían introducirse criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria para que sean sostenibles en el tiempo. Y de ahí la necesidad de reformas estructurales en estos ámbitos.
- **Combatir el fraude en sentido amplio: fiscal, social y laboral.** El fraude en sentido amplio supone una competencia desleal para el empresario y el trabajador que cumplen todas sus obligaciones. Según diversos estudios, la causa que más influye sobre el incremento de la economía sumergida es la presión fiscal. Por ello, para luchar contra el fraude no se debe incrementar la presión fiscal sobre las empresas y ciudadanos que ya están bajo control de la hacienda pública. Hay que dotar de medios para ampliar la base y la inspección sobre los fraudes más graves e incrementar las inspecciones de trabajo. Por otra parte, el desempleo, la baja tasa de actividad y la escasa cualificación también influyen en el incremento de la economía informal. Por ello, tener una regulación del mercado laboral que haga atractivo incorporarse al trabajo y que desincentive estar parado es fundamental para combatir la economía sumergida.
- **La austeridad del gasto no debe recaer constantemente en las políticas destinadas a mejorar la competitividad y el potencial de crecimiento de la economía española, como son:** el gasto en la formación pública de capital físico, humano y tecnológico y el gasto destinado a impulsar la internacionalización de la economía española.

1.2 FISCALIDAD

1.2.1 LAS SUBIDAS DE IMPUESTOS HAN LLEGADO A SU LÍMITE DE EFICACIA RECAUDATORIA

1. Estado de situación:

El dato: Tras las sucesivas reformas fiscales, los tipos de gravamen de los principales impuestos son superiores a la media EU 27 y EA 17, sin embargo la recaudación se reduce por el deterioro de la actividad económica. Más impuestos o impuestos más altos acelerarán esta tendencia y no tendrán eficacia recaudatoria.

- ❑ España se encuentra inmersa en una profunda crisis económica y financiera con unas consecuencias muy negativas para el empleo y el desarrollo empresarial. En este contexto **la actividad de la Administración se ha centrado en combatir el déficit público**, uno de los principales lastres de nuestra economía. En el ámbito fiscal, este objetivo **se ha traducido en una cadena de reformas fiscales destinadas, fundamentalmente, a garantizar el incremento de la recaudación**.
- ❑ Sin embargo, **el aumento de la recaudación en un entorno de recesión económica no es viable**, es necesario que la recaudación suba a través del incremento de bases imponibles, favoreciendo la creación de nuevas empresas y el crecimiento de las existentes, no incrementando la cuota sobre las bases imponibles existentes.
- ❑ Tras las sucesivas reformas, **la carga fiscal ha aumentado hasta límites difícilmente sostenibles y por encima de los países de nuestro entorno, como se puede ver en la tabla adjunta**. Asimismo las modificaciones han llegado a desvirtuar los elementos esenciales de los tributos como el cálculo de la base imponible en el Impuesto sobre Sociedades o los pagos fraccionados.

	Principales tipos impositivos								
	IRPF			Sociedades			IVA		
	2000	2011	2012	2000	2011	2012	2000	2011	2012
EU 27	44,8	37,5	38,1	31,9	23,4	23,5	19,2	20,7	21,0
EA 17	47,1	42,2	43,2	34,4	25,9	26,1	18,1	19,7	20,0
España	48,0	45,0	52,0	35,0	30,0	30,0	16,0	18,0	21,0
Francia	59,0	46,7	46,8	37,8	34,4	36,1	19,6	19,6	19,6
Alemania	53,8	47,5	47,5	51,6	29,8	29,8	16,0	19,0	19,0
Italia	45,9	45,6	47,3	41,3	31,4	31,4	20,0	20,0	21,0

Fuente: Instituto de Estudios Fiscales

- ❑ En todo momento, **CEOE, ha apoyado la necesidad de alcanzar la consolidación fiscal**. No obstante, **la presión fiscal es ya excesiva e incompatible con la lucha por la competitividad de las empresas** tan necesaria en este momento. Es necesario recordar que **la consolidación fiscal debe perseguirse no sólo por el lado de los ingresos, sino, más aún, por el de la reducción del gasto público y la necesaria reestructuración de las Administraciones Públicas**.

2. Propuestas:

En opinión de CEOE, debería llevarse a cabo una política fiscal que incentive el crecimiento, la creación de nuevas empresas y el empleo. Esta política conseguirá, mediante el incremento de la actividad, el aumento de las bases imponibles y, por tanto, de la recaudación, sin necesidad de acometer nuevas subidas de impuestos. Consideramos que las medidas claves para la consecución de este objetivo serían:

- **Eliminar el distinto tratamiento fiscal a empresarios según su condición de persona física o jurídica**, mediante la asimilación de la tributación de los rendimientos de actividades económicas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a la tributación por el Impuesto de Sociedades.
- Para solventar el problema de falta de financiación externa, se deben establecer **bonificaciones a todos los empresarios por reinversión en su propia empresa o por el lanzamiento de nuevas actividades**.
- Se debe facilitar la posibilidad de **compensar las deudas tributarias y de Seguridad Social contra las deudas de las Administraciones Públicas**, así como la implementación, de manera sencilla y sin obligaciones adicionales, del mecanismo que permita **diferir el ingreso de las cuotas devengadas del Impuesto sobre el Valor Añadido por entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas a las Administraciones Públicas hasta el periodo en que sean efectivamente cobradas**.
- Resulta **imprescindible rebajar la imposición indirecta** que está afectando de manera muy negativa al consumo interno impidiendo su recuperación y, a la vez, perjudicando la competitividad exterior de sectores claves como el Turismo. Son necesarias las **bajadas inmediatas del Impuesto sobre el Valor Añadido y no deben incrementarse los Impuestos Especiales**.
- Para dinamizar la economía española, en general, y la Investigación y Desarrollo, en particular, se debe introducir un **marco estable de deducciones para los gastos efectuados en actividades tanto de investigación y desarrollo, como de innovación**.
- Se debe **regular de manera eficaz y estable un mecanismo de deducciones en las empresas por los gastos relacionados con las actividades de internacionalización**.

1.2.2 CREACION DE UN MARCO TRIBUTARIO ESTABLE QUE FAVOREZCA LA INVERSIÓN

1. Estado de situación:

El dato: Desde el inicio de la crisis, España ha venido sufriendo una fuga de capitales cada vez mayor y más acentuada en 2012. Según fuentes del FMI, entre junio de 2011 y junio de 2012, esta fuga ascendió a 296.000 millones de dólares, lo que representa el 27% del PIB de 2011. Hay que adoptar medidas que permitan revertir esta situación.

- ❑ Tras las **continuas modificaciones normativas en el ámbito fiscal** realizadas en muchos casos mediante reales decretos o disposiciones adicionales contenidas en normas de diversas materias, se está creando **un sistema tributario que no es claro ni estable, no facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias y, además, provoca una situación que reduce la inversión tanto de entidades nacionales como internacionales, preocupados por la inseguridad jurídica.**
- ❑ Frente a estas circunstancias, **en un mundo cada día más globalizado, no sólo compiten las empresas, también los marcos regulatorios.** Por tanto, para mantener e incrementar la inversión, tanto nacional como internacional, **es necesario mantener un sistema tributario estable, simple y a la vez eficaz.** La política fiscal es un elemento esencial en la competitividad de un país frente a los de su entorno.
- ❑ Es imprescindible favorecer la inversión extranjera como vía de recuperación, para ello es necesario **desarrollar un sistema fiscal ventajoso para el inversor y proporcionar seguridad jurídica y estabilidad en la normativa fiscal a medio y largo plazo.** Las continuas modificaciones fiscales no son admisibles.

2. Propuestas:

Según CEOE, se deben adoptar las siguientes medidas:

- **Garantizar la necesaria coordinación que debe regir en todo estado descentralizado.** La política fiscal debe enfocarse, en todo caso, **desde un punto de vista global y armonizado,** tanto en la perspectiva material como formal, **que permita a las empresas desarrollarse en un contexto de estabilidad y seguridad jurídica.**
- **Eliminar los obstáculos estructurales** que dificultan la inversión y el crecimiento, como son la **fragmentación del mercado único, las excesivas cargas administrativas, las dificultades para internacionalizar los productos o la elevada imposición.**
- Establecer un **principio de licencia única y de aceptación de la legislación de origen,** de manera que una empresa pueda operar en todo el territorio nacional sin necesidad de cumplir con trámites adicionales.
- **Evitar el uso de técnicas legislativas deficientes** tales como la introducción de modificaciones tributarias a través de Disposiciones Adicionales y Derogatorias, Decretos, Leyes y Resoluciones Interpretativas que se suceden entre sí, corrigiéndose y completándose. Adicionalmente, **no son admisibles las entradas en vigor prácticamente inmediatas, sin atender a las necesidades de adaptación de las empresas ni a los posibles incidentes interpretativos.**
- Es necesario **que las medidas fiscales que se adopten tengan una estabilidad a medio y largo plazo,** evitando medidas sorpresivas que modifiquen sustancialmente el sistema fiscal y que creen un ambiente de incertidumbre que desincentive la inversión en nuestro país.

1.2.3 TRIBUTACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y CONTROL DE LA FISCALIDAD AUTONÓMICA

1. Estado de situación:

El dato: En la actualidad existen aproximadamente 100 impuestos propios de las Comunidades Autónomas y la cifra crece cada año. Resulta imprescindible organizar y coordinar esta dispersión tributaria que afecta sobremanera al concepto de mercado único.

- ❑ Actualmente existen aproximadamente 100 impuestos propios de las Comunidades Autónomas y esta cifra va en aumento. Resulta imprescindible organizar esta dispersión tributaria así como que la introducción de nuevos impuestos autonómicos esté coordinada por el Gobierno de España.
- ❑ Un número creciente de estos tributos propios tienen carácter de imposición medioambiental.
- ❑ El objeto de la fiscalidad medioambiental debería ser, por un lado, desincentivar prácticas contaminantes cuando existe una alternativa menos contaminante (actividad no gravada), y por otro, incluir en la función de producción de la empresa contaminante el coste de la externalidad negativa que supone la contaminación.
- ❑ Sin embargo, para la mayoría de los impuestos de carácter medioambiental establecidos recientemente, estos requisitos no se cumplen, por lo que podemos afirmar que no son más que la justificación de un instrumento recaudatorio.
- ❑ Adicionalmente, estos impuestos se aprueban por las C.C.A.A. descoordinadamente y con distintos criterios técnicos. Esta situación da lugar a graves distorsiones de mercado que dificultan, todavía más, la buena marcha de las empresas.

2. Propuestas:

En opinión de CEOE, es imprescindible que el hecho imponible de cualquier tributo medioambiental grave actuaciones que realmente tengan un impacto negativo sobre el medio ambiente, evitando afectar a actividades empresariales en términos generales; una misma actividad empresarial puede dañar, o no, el medio ambiente, según las tecnologías o procesos utilizados y tal circunstancia debe tenerse siempre en cuenta para que las actividades tengan la consideración de hecho imponible de un tributo medioambiental. En este sentido:

- Los tributos medioambientales no podrán recaer sobre actividades cuyo efecto negativo sobre el medio ambiente no esté suficientemente justificado y cuantificado.
- Los tributos medioambientales no podrán gravar actividades que perjudiquen el medio ambiente en la medida en que los daños resulten cubiertos o permitidos por otros instrumentos (cánones, derechos, permisos, sanciones, etc.) o cuando incidan en la viabilidad de las empresas afectadas.
- El establecimiento de un tributo medioambiental no puede dar lugar a supuestos de doble imposición, por lo que no deben configurarse nuevos hechos imponibles análogos o similares a los de otros tributos vigentes, respetándose siempre el marco tributario preexistente.
- Para evitar que la tributación medioambiental se convierta en un mero instrumento recaudatorio para las Administraciones, la aprobación de cada nuevo tributo medioambiental que recaiga sobre las empresas requerirá una justificación y cuantificación de las acciones concretas en materia de protección medioambiental a las que se destinará la recaudación, así como un marco temporal de aplicación y su destino finalista en proyectos para la protección del medio ambiente.
- Con carácter previo a la implementación de tributos medioambientales, debe justificarse, además de su impacto medioambiental, su viabilidad en términos socio-económicos. En cualquier caso, siempre deberá demostrarse que su creación tendrá efectos positivos sobre el medio ambiente, por el efecto desincentivador que propicie en los sujetos pasivos.
- Se deberían incentivar los comportamientos que resulten respetuosos con el medio ambiente a través de supuestos de no sujeción o exenciones en los tributos medioambientales y, además, mediante deducciones o bonificaciones en otros tributos de carácter no ambiental.
- La implementación de cualquier tributo medioambiental debe minimizar el impacto en los costes administrativos de las empresas y su formulación debe velar por la seguridad jurídica de los sujetos sometidos al mismo.

1.3. INDUSTRIA

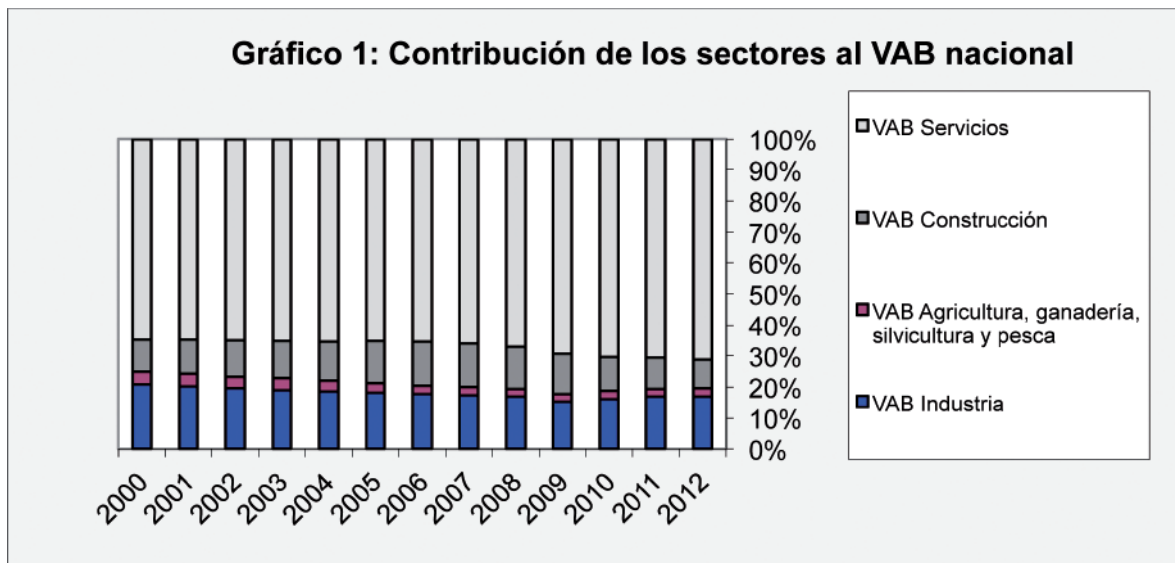
1.3.1 LA REINDUSTRIALIZACIÓN

1. Estado de situación:

El dato: En España el peso de la industria, incluyendo el sector de la energía, en el total del Valor Añadido Bruto (VAB) fue en 2012 el 16,9%, lejos del 26% alemán, y por debajo de la media europea, que se sitúa en el 19,3%. Sin embargo, estamos por delante de países como Francia, Grecia o Reino Unido.

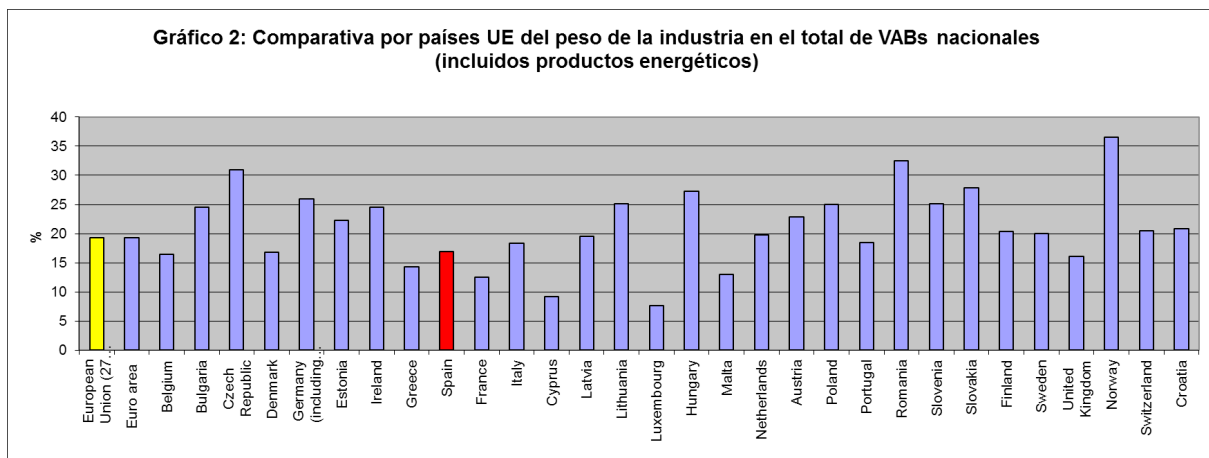
- Existen numerosas evidencias que demuestran la extraordinaria relevancia de la industria dentro de nuestra economía. Es el segundo sector, detrás de los servicios, en términos de empleo: **da trabajo a más de 2,4 millones de personas**, generando un empleo de alto valor, con un **83,4% de puestos de trabajo indefinidos**.
- Además, es **responsable del 91,5% de las exportaciones de bienes españoles** y tiene un **importante efecto arrastre sobre el resto de los sectores**, jugando un papel clave como dinamizador de nuestro tejido productivo. Una muestra palpable de esta dinámica es que, según las Tablas Input-Output, por cada euro en que se aumenta su demanda final, se genera un incremento de 3 euros en la producción total de la economía teniendo en cuenta los efectos directos e indirectos.
- Especialmente en los últimos años, las empresas industriales están realizando un esfuerzo sustancial en inversión tecnológica y medioambiental. En este sentido, **la industria concentró en 2011 el 49% del total del gasto que se realiza en actividades de I+D en nuestro país**, y han elevado **sus gastos en protección del medio ambiente**, según los últimos datos disponibles, hasta los **2.384,7 millones de euros**, convirtiéndose en el sector que más recursos dedica a este área.
- Además, no hay que olvidar que es el **principal agente involucrado en el desarrollo de soluciones tecnológicas para la preservación del medio ambiente**.
- Según datos del Directorio Central de Empresas (DIRCE) del año 2012, **el tamaño medio de las empresas españolas se sitúa por debajo de la media europea, ya que contamos con un 99,9% de PYMEs**. Así, en España el 95,4% del tejido empresarial está formado por microempresas (de 0 a 9 empleados), frente al 92,2% de la UE. Si bien es cierto que la menor dimensión de nuestras empresas les confiere ciertas ventajas (tienen una mayor capacidad de reacción, debido a una toma de decisiones más rápida, frente a diversos factores económicos en tiempos de crisis, y su contribución al empleo es mayor que el de las grandes empresas, con un 62,9% del total de asalariados en España), también parece haber consenso en que su capacidad de innovación, de internacionalización, de acceso a los mercados financieros y su productividad suelen ser menores, siendo un factor perjudicial para la competitividad de las mismas.

El dato: A pesar de que el sector industrial está sufriendo en los últimos años una **disminución paulatina de su contribución al VAB (Gráfico 1)** y una creciente caída del empleo, ha quedado patente que el **impacto de la actual coyuntura económica sobre el mismo ha sido menor que en otros sectores de la economía española, gracias, entre otros aspectos, a la decisiva contribución de su actividad exportadora**.



Fuente: INE (2012)

- Aunque es cierto que esta tendencia hacia la terciarización de la economía no se manifiesta únicamente en España, no se puede negar que la pérdida de tejido industrial está siendo más acusada que en otros países, situándonos **por debajo de la media comunitaria en cuanto a la participación de la industria en el VAB nacional** (Gráfico 2).



Fuente: EUROSTAT (2012)

- La **necesidad de reindustrializar la economía** empieza a ser una prioridad en muchos países de la eurozona, que están llevando a cabo ya iniciativas concretas ante la pérdida de millones de puestos de trabajo.

2. Propuestas:

- La Comisión Europea, consciente del papel de la industria como generador de riqueza y empleo, ha publicado recientemente (10 de octubre de 2012) una Comunicación bajo el título “Una industria europea más fuerte para el crecimiento y la realidad económica”. En este sentido, se hace necesario trabajar en un plan estratégico industrial de largo plazo y con garantías de permanencia, que aporte seguridad jurídica a las empresas, y que contribuya a **alcanzar el objetivo comunitario de que el peso de la industria manufacturera represente el 20% del total de la economía europea en 2020, frente al 15,3% actual.**

- Por ello, es fundamental que **España se sume a esta iniciativa comunitaria que permita a la industria incrementar paulatinamente su contribución al VAB nacional**, jugando un papel clave como dinamizador de nuestro tejido productivo. Aunque sería deseable llegar aquí también al objetivo del 20% en 2020, no es menos cierto que en pocos años es complicado alcanzar esta cifra, ya que actualmente el sector manufacturero español supone el 13,3% del VAB. Sin embargo, no por ello es menos necesario seguir intentándolo en el menor tiempo posible.
- Las principales medidas necesarias para coadyuvar a esta mayor reindustrialización figuran en ámbitos tan señalados como el de **la energía, la formación, la internacionalización, la regulación, la financiación o la I+D+i**. Todos estos aspectos se tratan individualmente en otras fichas del presente documento y ya quedaron muchos de ellos recogidos en el documento de conclusiones de la Cumbre de la Industria de CEOE del pasado 20 de noviembre de 2012.
- También es importante, para este objetivo general, la elaboración de **estudios comparativos con otras economías europeas**, como por ejemplo la alemana, que permitan evaluar la situación actual de la industria española y ayuden a la toma de decisiones basadas en experiencias de éxito implementadas en otros países comunitarios, siempre en estrecha colaboración con el sector privado.
- A fin de ganar en competitividad, sería necesario disponer de mecanismos que ayudaran a **aumentar el tamaño medio de las empresas industriales españolas**. Así, las empresas con una dimensión media han demostrado una mayor actividad innovadora, una mayor productividad, una probabilidad mayor de exportación y por lo tanto una mejor capacidad de respuesta ante la competencia exterior y mayores garantías de supervivencia en tiempos de crisis.

1.3.2 ENTORNO EUROPEO: POLÍTICA INDUSTRIAL Y ESPÍRITU EMPRESARIAL

1. Estado de situación:

- El 10 de octubre de 2012 se adoptó la actualización de la Comunicación de la Comisión Europea sobre Política Industrial que presenta una **estrategia dirigida a invertir el declive de la industria europea** y, de esta manera, conseguir un crecimiento sostenible y crear empleo de alto valor añadido. Para ello, plantea propuestas concretas basadas en la inversión en **innovación**; la mejora de las **condiciones del mercado**; aumentar el acceso a la **financiación**; y elevar el **capital humano**.
- Estas medidas horizontales para mejorar el entorno empresarial **se complementan con el Plan de Acción sobre emprendimiento 2020**, presentado el 9 enero de 2013. Este incluye 28 medidas que deberán aplicarse en el ámbito de la UE y 46 recomendaciones a los Estados miembros para reforzar la educación y formación con el fin de promover el crecimiento y la creación de empresas; eliminar obstáculos a la creación de empresas y prestar apoyo en las fases cruciales de las empresas; así como estimular la cultura del emprendimiento.

El dato: Por cada 100 puestos de trabajo creados en la industria, se calcula que en el resto de la economía se crean entre 60 y 200 nuevos puestos de trabajo, dependiendo del sector industrial. Entre 2002 y 2010, las PYME crearon el 85% de los empleos en la Unión Europea.

2. Propuestas:

- La necesidad de impulsar el sector industrial y de potenciar la actividad empresarial en la Unión Europea exige el **diseño de una política económica completa y exhaustiva**.
- Situar la **competitividad en el centro de la toma de decisiones** y, en consecuencia, mantener una línea de acción coherente en la elaboración de otras políticas o la aplicación de las mismas a nivel nacional.
- Prestar una gran atención a la **aplicación efectiva** de la estrategia industrial de la Unión Europea y del Plan de emprendimiento a nivel europeo y nacional, con vistas a explotar el potencial de todos los sectores, incluidos los denominados tradicionales.
- Hacer un particular esfuerzo para mejorar el **acceso a la financiación** de las empresas.

1.4. ENERGIA:

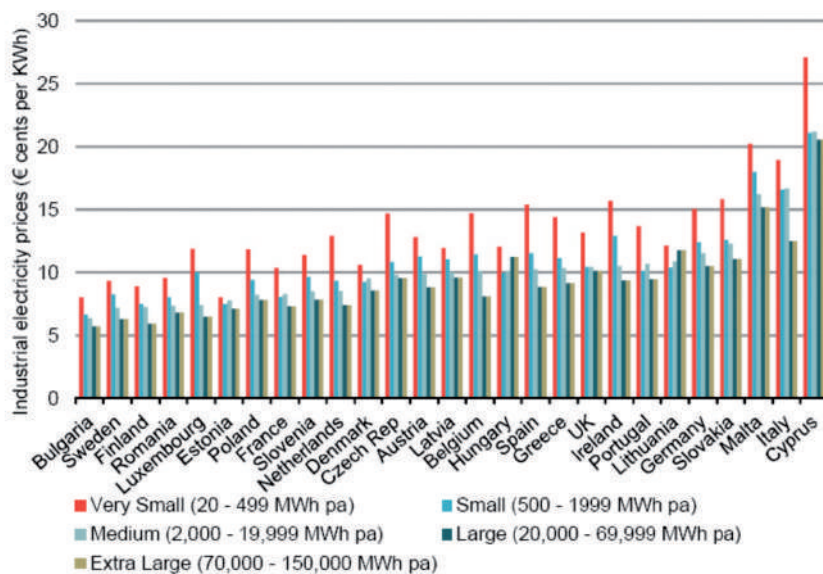
1.4.1 LA COMPETITIVIDAD ENERGÉTICA: PRINCIPIOS PARA LA REFORMA ENERGÉTICA

1. Estado de situación:

- Es evidente la difícil situación en que la economía española se encuentra, entrando ya en el que supone el sexto año de crisis. Sin lugar a dudas, una salida más rápida de la crisis pasa por mejorar la situación de nuestras empresas, y en especial por su necesaria internacionalización. Para que ello sea posible, nuestras empresas deben ser competitivas. Pero para que nuestras empresas exportadoras, y por extensión nuestra industria, responsable de más del 85% de las exportaciones, puedan ser competitivas a nivel internacional, es fundamental disponer de una energía y, en especial, una electricidad competitiva. La Administración española se encuentra en el momento actual elaborando una propuesta de reforma energética, de cuyo contenido dependerá en buena medida la disponibilidad efectiva de energía competitiva en nuestro país.

El dato: El exponencial incremento de costes regulados experimentado en los últimos años lleva inexorablemente a una caída de la competitividad de la industria nacional, al situar los precios finales eléctricos que afronta nuestra industria entre los más altos de la UE. Ello, pese a que los precios del mercado diario español (que es una de las principales partes que componen los precios finales eléctricos) se encuentran en el entorno de los de nuestros competidores directos.

Precios finales de la electricidad industrial



Fuente: Eurostat, julio-diciembre 2011

El dato: El imparable crecimiento del déficit eléctrico tarifario ha convertido al mismo en un problema para la sociedad española en su conjunto, al situarse en el entorno de los 26.000 M€ a finales de 2012. En el sector gasista, si bien amplía distancia, también se ha comenzado a generar déficit en las actividades reguladas: según la CNE en su informe a la propuesta de peajes gasistas, en 2013 el déficit podría alcanzar el entorno de los 390 M€.

- La referida pérdida de competitividad se ha visto acrecentada como consecuencia de varias de las medidas adoptadas por la Administración con el ánimo de atajar la generación de nuevo déficit eléctrico. En este sentido, destaca sobre manera, por su negativo impacto en la competitividad de nuestra econo-

mía, la aprobación de la Ley 15/12, por la que se pretenden recaudar en torno a 3.000 M€ mediante la introducción de nuevos tipos impositivos y el incremento de algunos de los ya existentes, añadiéndose a la ya de por sí elevada imposición eléctrica existente con anterioridad en nuestro país. Ello se suma al incremento del IVA del pasado mes de septiembre y al final de la exención de biocarburantes del impuesto especial de hidrocarburos.

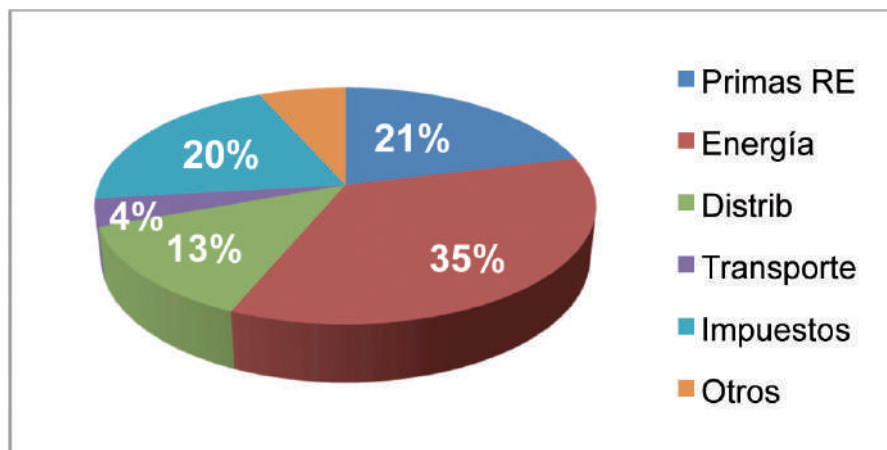
- No se puede tampoco perder de vista que el coste energético equivale o llega a superar para muchas de nuestras industrias al coste laboral.
- Pese a los proyectos en curso, la Península Ibérica sigue siendo una isla energética, al encontrarse las interconexiones transfronterizas de gas y electricidad con el resto de la UE todavía lejos del objetivo de disponer de una interconexión del 10% de la capacidad instalada. Desde CEOE se estima que la integración del mercado ibérico, por medio del refuerzo de la capacidad de interconexión, en el mercado interior europeo de la energía, es prioritaria, constituyendo un elemento sine qua non para la creación de un verdadero mercado europeo, que posibilite mejorar la disponibilidad de precios competitivos.
- En el caso del gas, los proyectos previstos permitirán alcanzar los 7,5 bcm en el sentido España-Francia hacia 2015, lo que supondrá un importante paso adelante. Por lo que respecta a la electricidad, el desarrollo de nuevas interconexiones con Francia permitirá llegar a los 2.800 MW, con lo que la capacidad de interconexión se situará en el 6%.

2. Propuestas:

En opinión de CEOE, es necesaria la adopción de una serie de medidas en materia de política energética y de cara a la inminente reforma energética anunciada por el Gobierno para el mes de junio, a fin de volver a disponer de una energía competitiva. Para ello, estimamos preciso:

- El incremento exponencial de los costes regulados ha contribuido a la pérdida de competitividad de nuestra economía. La recuperación de dicha competitividad requiere, entre otros, estudiar cada una de las partidas de los costes regulados, a fin de extraer de la tarifa eléctrica aquéllas que sean exógenas al funcionamiento del sistema eléctrico como tal.

Distribución partidas precio final energía eléctrica 2012.



Fuente: UNESA

- La competitividad debe seguir encontrándose en el núcleo de toda política energética. Entre las medidas que pueden ayudar a avanzar en su defensa se encuentra la potenciación de contratos bilaterales de largo plazo entre generadores y consumidores de energía.
- El diseño de nuestro mix energético debe garantizar que nuestro país cumpla con las políticas y compromisos adquiridos al menor coste posible. Para alcanzar tal objetivo España precisa de un mix de generación equilibrado, en el que todas las tecnologías se encuentren representadas en su justa medida. No se debe incurrir de nuevo en errores pasados de apoyo prematuro a tecnologías de gran potencial, pero todavía en el inicio de su curva de aprendizaje.

- En los últimos tiempos, el diseño de nuestro sistema energético se ha visto sometido a decisiones de carácter puramente político, que en muchas ocasiones no han tenido en cuenta de forma adecuada la afección de dichas decisiones a la competitividad de nuestra economía. Es necesario revertir esa tendencia, desplazando el peso de las decisiones adoptadas a favor de la defensa de la competitividad.
- Por otro lado, a fin de evitar la introducción de subvenciones cruzadas e ineficiencias en el sistema, es fundamental que los precios recojan el conjunto de los costes en los que se incurre para el suministro de la energía.
- El sistema eléctrico debe tener un carácter altamente gestionable, que permita optimizar el uso de la potencia ya instalada. De igual forma, ha de incentivarse el uso de herramientas de gestión de la demanda.
- Es esencial minimizar el impacto de las cargas en materia de fiscalidad energética sobre la competitividad de nuestra economía y, en especial, sobre nuestros sectores industriales.
- Es preciso revisar el sistema de apoyo a las energías renovables. La apuesta por las renovables ha de evitar el apoyo prematuro a tecnologías de gran potencial, pero todavía en el inicio de su curva de aprendizaje, centrándose en cambio en el apoyo continuado al desarrollo de I+D+i nacional que posibilite crear un tejido industrial propio. Se deben centrar los esfuerzos en aquellas tecnologías que aporten a nuestro país una ventaja competitiva real. En línea con lo anterior, es preciso revisar el Plan de Energías Renovables 2012-2020, modulando la senda de integración de renovables en base a la capacidad real de absorción de potencia adicional de nuestro sistema eléctrico.
- De igual forma, es necesario evaluar si nuestro país puede hacer frente a las cargas financieras derivadas de la puesta en funcionamiento de las instalaciones renovables actualmente incluidas en prerregistro. De no ser así, debe analizarse la posibilidad de introducir una compensación por las inversiones ya realizadas en dichas instalaciones, paralizando definitivamente su entrada en operación.
- El nuevo desarrollo o ampliación de infraestructuras energéticas debe ser optimizado en base a la evolución real y prevista de la demanda, priorizándose el desarrollo de conexiones internacionales, en especial de la Península con el resto de la UE. (véase pto. 1.4.2)
- Desde un punto de vista industrial, no cabe duda que el impulso a la cogeneración de alta eficiencia constituye un elemento esencial para la competitividad de una parte importante de nuestra industria. La mejora del parque actual y el aprovechamiento del potencial existente para nuevas plantas, pueden impulsar significativamente la actividad económica, la productividad y competitividad del tejido industrial español.
- En este sentido, es preciso apoyar claramente a la cogeneración de alta eficiencia, introduciendo un tratamiento diferenciado para la misma con respecto a la vigente o a desarrollar para el resto de tecnologías hasta ahora incluidas en el régimen especial.
- Dado que muchas de las propuestas significan inversiones a largo plazo, es sin duda fundamental alcanzar un gran acuerdo nacional, en forma de Pacto de Estado, que permita avanzar en las decisiones adecuadas con un marco temporal lo suficientemente amplio para posibilitar la realización de dichas inversiones.

1.4.2 ÁMBITO EUROPEO: ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

1. Estado de situación:

- El 15 de noviembre de 2012, la Comisión Europea presentó una Comunicación con el fin de **impulsar y completar el mercado interior de la energía**, haciendo especial hincapié en la necesidad de aplicar la legislación correspondiente, respetar y hacer cumplir las normas de competencia y adaptar los sistemas de energía para el futuro.
- Asimismo, el 27 de marzo de 2013 inició un **debate sobre el marco estratégico** de la Unión Europea para 2030 en relación con el **cambio climático y la energía**. Antes de finalizar este año se presentarán las propuestas. (véase pto. 1.9.4)

El dato: El precio de la electricidad para los consumidores industriales en la Unión Europea es entre 1,5 y 3 veces superior al precio en los Estados industriales de los Estados Unidos, según datos del informe de precios energéticos de la Agencia Internacional de la Energía.

2. Propuestas:

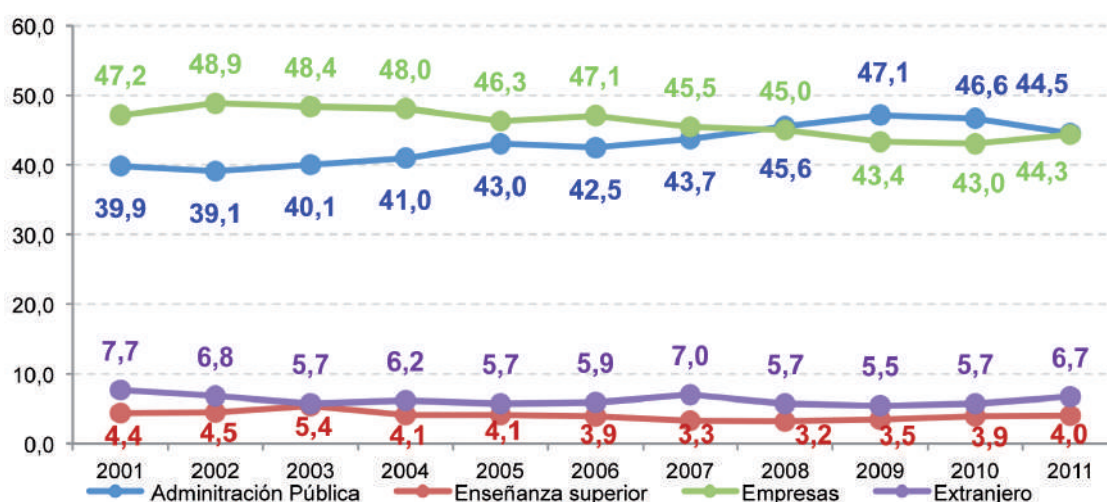
- Completar el mercado interior de la energía requiere contar con garantías en el **acceso a las materias primas**, una adecuada **interconexión eléctrica** y una mayor **coordinación** entre los Estados miembros.
- Abordar el **incremento de los precios de la energía**, que crecieron un 27% entre 2005 y 2012, según la Comisión Europea, lastrando la competitividad de la industria europea.
- El debate iniciado sobre la **energía y el cambio climático 2030** debería **reequilibrarse**, con el fin de integrar la necesidad de contar **con un marco competitivo** a nivel internacional. (véase pto. 1.9.4)

1.5 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

1. Estado de situación:

- Uno de los indicadores más significativos para analizar el esfuerzo de un país en esta materia es el **gasto interno en actividades de I+D en relación al PIB**. En el caso de España, en el año 2011, este indicador alcanzó el **1,33% del PIB**, hasta los 14.184 millones de euros, lo que supuso, en términos absolutos, un **descenso del 2,8% respecto a la cantidad de 2010**. El nivel de gasto en I+D en España en 2011 (último dato disponible) refleja la situación de nuestro país en este ámbito, alejado de la media de la UE-27 (2,03%) y con el esfuerzo inversor actual en cotas inferiores a las alcanzadas en el año 2008.
- En lo que respecta al **esfuerzo de financiación de cada uno de los agentes implicados**, cabe destacar que, en el año 2011, las **Administraciones Públicas (AA.PP.)** fueron las responsables de financiar el **44,5% del gasto total**, mientras que el sector empresarial financió el **44,3%**.

Evolución del gasto interno total en actividades i+d por sector de financiación (%sobre total)



Fuente: INE; Nota: No incluye las instituciones privadas sin ánimo de lucro (IPSFL)

- Es importante recordar que **uno de los objetivos de la Estrategia Europea 2020 es aumentar el gasto en I+D hasta el 3% del PIB**, objetivo que algunos países de la UE, como Finlandia, Suecia y Dinamarca; ya han superado. Adicionalmente, se establece la recomendación de **que el sector empresarial asuma la financiación de 2/3 del total del gasto en I+D**, muy lejos del 44,3% que refleja la situación en España.

El dato: La Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación (2013-2020) plantea alcanzar un nivel de gasto en I+D+i del **1,48% del PIB en 2016** y del **2%**, en el año 2020.

- En lo que respecta a la **propiedad industrial**, el número de patentes europeas de origen español continúa, en 2011, con la línea descendente iniciada en 2008, **representando menos del 0,7% del total**. Este importante hándicap sitúa a España en una discreta décima posición por número de patentes solicitadas entre todos los países miembros de la Oficina europea de Patentes (OEP). Si, además, se consideraran las solicitudes de Patentes Europeas presentadas por otros países no miembros de la Organización Europea de Patentes (Japón, EEUU, etc.), España caería hasta el puesto número 15.
- En cuanto a las publicaciones científicas, **España se encuentra entre los 10 primeros países a nivel mundial en cuanto al número de documentos producidos**, y entre los 20 con mayor número de publicaciones por millón de habitantes y de mayor calidad² de las mismas.

² Publicaciones entre el 25% de revistas de mayor calidad

2. Propuestas:

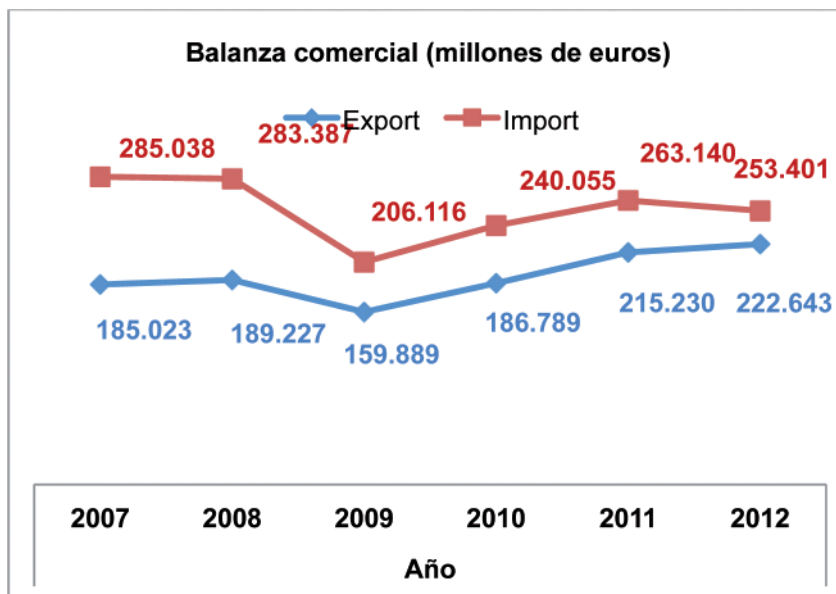
- **Revisar las prioridades de gasto y reasignación de fondos a fin de que las restricciones presupuestarias no afecten a un área tan importante para la competitividad como es la I+D+i y el desarrollo de la sociedad del conocimiento.**
- **Estimular la transferencia de tecnología entre el ámbito público y el privado**, fomentando la participación de los investigadores en proyectos empresariales mediante la eliminación de obstáculos y el incremento de incentivos.
- **Adecuar la investigación que se realiza en la Universidad y Centros Públicos de Investigación para que se ajuste a las necesidades de las empresas** y así rentabilizar la inversión en I+D.
- **Fomentar el acceso de las empresas a la Propiedad Industrial con el objetivo de incrementar el número de patentes.** Para ello, es preciso mejorar el funcionamiento de la Administración en relación a la Propiedad Industrial. Reducir los tiempos que la Oficina Española de patentes y Marcas destina a los diversos trámites de examen formal, elaboración de los informes sobre el estado de la técnica, realización de examen de fondo optativo, resolución de oposiciones y recursos. Reducir las tasas de trámite, en particular para las PYMEs.
- **Adaptar las políticas, planes y actuaciones de I+D+i a la realidad del tamaño de las empresas españolas**, así como lograr una mayor homogeneidad de las convocatorias públicas.
- **Mantener y reforzar el apoyo a las Plataformas Tecnológicas nacionales** como instrumento de vertebración del sistema ciencia-tecnología-empresa de cada sector y de coordinación de actividades e iniciativas con las plataformas europeas.
- **Establecer sinergias con las instituciones públicas de apoyo a la internacionalización.** Desarrollar el concepto de “**ventanilla única empresarial en materia de I+D+i**”.
- **Incrementar el grado de participación de las Organizaciones Empresariales en la configuración y el diseño de los Planes y Programas** que se instrumentan en el ámbito de la innovación para adecuar estos Programas a las necesidades reales de las empresas.
- **Puesta en valor en los mercados internacionales de las tecnologías de nuestros países:** mediante el establecimiento de alianzas estratégicas con Gobiernos de países terceros, apoyo a la transferencia de tecnología que tenga como origen la cooperación internacional, en el doble sentido, cesión y adquisición e, incluso, explotación conjunta; promover la eliminación de barreras que impidan el acceso al mercado de contratación pública de productos innovadores en terceros países y defender de forma conjunta el respeto a la propiedad industrial e intelectual como mecanismo de apoyo a la innovación.
- **Mantenimiento y mejora de los incentivos fiscales para las actividades de I+D+i.** Asimismo, es preciso desarrollar de manera eficaz el concepto de “**Credit Tax**” en España, así como adaptar la figura de los Informes Motivados Vinculantes al ámbito del “**Patent Box**”.

1.6 INTERNACIONALIZACIÓN

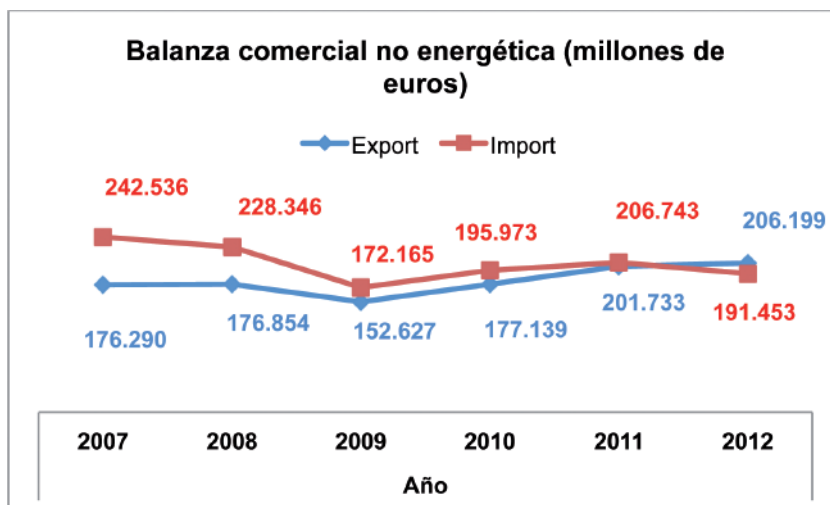
1.6.1 LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA ESPAÑOLA

1. Estado de situación:

Tras el hundimiento del comercio mundial en 2009, las exportaciones españolas han crecido a un ritmo elevado, no solo superando la media europea, sino logrando la tasa más alta entre los países que integran la UE. En el año 2012, las exportaciones ascendieron a 222.643 millones de euros, lo que supuso un aumento del 3,8% interanual respecto al año 2011. De esta manera se consolida e incrementa el nivel de las exportaciones alcanzado en 2011 (215.230 millones de euros), que a su vez se incrementó un 15,2% respecto al año 2010. Las importaciones descendieron con respecto al año 2011 un 2,8% interanual, situándose en los 253.401 millones de euros. La mejora de nuestras exportaciones y el descenso de las importaciones provocaron una reducción del 33,6% de nuestro déficit comercial, que fue de 30.757 millones de euros. La tasa de cobertura en este periodo se situó en el 87,9%, la mayor desde 1988.



Fuente. Datos MINECO. Elaboración propia.



Fuente. Datos MINECO. Elaboración propia.

En cuanto al comercio exterior de servicios, España ingresó en 2012 107.067 millones de euros, cifra que supuso un ligero incremento del 4% interanual con respecto al año 2011. De este importe, 43.026 millones

corresponden al turismo y 63.701 millones provienen de los servicios no turísticos. Los pagos registraron en este mismo período un incremento interanual del 2,4%, situándose en los 70.110 millones de euros. De esta manera, España incrementó su superávit en la rúbrica de servicios, que superó los 37.000 millones de euros.

El dato: La reducción del déficit del saldo comercial y de rentas y, en menor medida, la disminución el saldo negativo de las transferencias corrientes, así como la ampliación del superávit de servicios, contribuyeron a reducir el déficit por cuenta corriente hasta los 8.257 millones de euros. Sumando las balanzas por cuenta corriente y de capital, el país redujo su posición deudora frente al exterior hasta los 1.890 millones de euros.

Debilidades de nuestras empresas exportadoras:

- **Dependencia de los mercados maduros.** Aunque la excesiva dependencia de nuestras exportaciones del resto de la Unión Europea se haya ido reduciendo de manera gradual del 73,3%, en el año 2000, hasta el 62.9 %, en el año 2012, es imprescindible seguir persistiendo en nuestro esfuerzo de diversificación geográfica de nuestras exportaciones.
- **Relativa menor intensidad tecnológica.** La oferta exportadora presenta un cierto sesgo hacia los productos menos avanzados tecnológicamente. Esta peculiaridad de nuestro modelo exportador radica en el menor peso de la actividad productiva de contenido tecnológico alto y medio alto que, en el caso español se sitúa en torno al 30% de la producción industrial a diferencia de países como Alemania y Francia donde la producción de bienes de alto y alto medio valor añadido ascendieron al 41% y al 50%, respectivamente. Sin embargo, la menor intensidad tecnológica de nuestras exportaciones se compensa gracias una cesta muy amplia de productos, que está muy adaptada a las necesidades del mercado internacional.
- **Reducida base exportadora.** Con 136.973 empresas exportadoras contabilizadas en 2012, nuestra base exportadora sigue siendo muy estrecha, representando menos del 4% de nuestro tejido empresarial. Esta cifra se reduce hasta las 45.000 empresas si solo tenemos en cuenta a aquellas que tienen una clara estrategia exportadora, es decir, a las que han exportado en los últimos cuatro años consecutivos. Cien empresas exportan más del 40% del valor de nuestros bienes
- **Baja tasa de supervivencia de las exportaciones.**-Tras un primer año desaparecen la mayoría de las relaciones comerciales recién creadas y a los cinco años solo quedan el 15%, frente a un 25% en Alemania.

Fortalezas de nuestras empresas exportadoras:

- **Fuerte diversificación de productos.** España aparece como uno de los países que se caracterizan por disponer de una oferta de productos más diversificada y con una singularidad mayor en ellos. España se posiciona, junto con Estados Unidos, Canadá, Austria y Holanda, entre otros, entre los países con productos más singulares y con una cesta más amplia.
- **Escasa elasticidad-precio.** La expansión de nuestras exportaciones ha coincidido con un aumento de los costes laborales unitarios, produciéndose una paradoja entre la competitividad y la productividad. Esta aparente contradicción se debe por un lado a factores relacionados como la mejora de la calidad, la singularidad o la sofisticación de los productos exportados, y por otro lado a concentración de las ventas exteriores en las grandes empresas, que registran mayores niveles de productividad que el resto.

2. Propuestas:

- Es imprescindible que las administraciones, organismos y empresas públicos implicados en la internacionalización de las empresas actúen de manera coordinada con el fin de evitar solapamientos y mejorar la gestión de los recursos públicos disponibles. Con este objetivo, proponemos lo siguiente:
 - A nivel de la Administración del Estado, recomendamos que la coordinación entre los ministerios recaiga en la Presidencia de Gobierno para mejorar la definición de las prioridades. Asimismo, la Administración central no debe dispersar aún más sus actividades relacionadas con la internacionalización de las empresas, como es el caso del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a través de múltiples consejos bilaterales y Casas (Casa Árabe, Casa del Mediterráneo, Casa Sefarad, Casa Asia y Casa África, entre otros) o el Ministerio de Fomentos, a través de INECO.

- A nivel autonómico, es imprescindible que las políticas autonómicas de internacionalización se coordinen con la política del Estado central, asumiendo cada administración un papel complementario. Los esfuerzos realizados hasta ahora por la Administración central ofreciendo a las Comunidades Autónomas integrar sus respectivas oficinas comerciales en las Oficinas Económicas y Comerciales en el exterior para reducir duplicidades y reducir costes, progresa de manera muy lenta. En este sentido, el cumplimiento de los objetivos del plan de estabilidad debería ayudar a impulsar una mayor racionalización de las agencias de promoción a la internacionalización y sus oficinas en el exterior.
- En el actual contexto de recortes presupuestarios, es necesario que las dotaciones presupuestarias destinadas al Instituto de Comercio Exterior (ICEX) se dediquen más a la financiación de las actividades de apoyo y fomento de la internacionalización que al mantenimiento de la estructura y gastos internos.
- El ICEX debería elaborar en estrecha colaboración con las organizaciones empresariales, planes concretos que tengan en cuenta las especificidades y necesidades de cada sector, definiendo en cada caso los países prioritarios, los nichos de oportunidad y los clientes potenciales con objeto de dar a conocer en los mercados exteriores la calidad, fiabilidad y nivel tecnológico de nuestros productos industriales y de servicios.
- Con el fin de reducir nuestra excesiva dependencia de los mercados de la Unión Europea, es fundamental seguir potenciando la presencia empresarial española en los países PIDM (Planes Integrales de Desarrollo de Mercados) concentrando esfuerzos y recursos en estos países (Estados Unidos, México, Brasil, Marruecos, Argelia, Turquía, Rusia, India, R.P China, Corea, Japón y Consejo de Cooperación del Golfo). En este sentido, recomendamos que se acelere la transferencia de los recursos humanos de la Oficinas Económicas y Comerciales establecidas en los países de la Unión Europea a los países PIDM y a algunas economías medias de rápido crecimiento económico.
- Se debe agilizar el procedimiento de obtención de los visados de negocios de corta duración para facilitar los intercambios comerciales, estrechando la cooperación entre las Oficinas Económicas y Comerciales y las Oficinas Consulares dependientes de la Embajada, así como el establecimiento de un procedimiento acelerado para este tipo de casos. Al mismo tiempo, debería facilitarse la concesión de visados en el marco de los programas de formación o proyectos que desarrollen nuestras empresas.
- Debe impulsarse la cooperación empresarial a través de los consocios y agrupaciones que favorezcan la competitividad de nuestros productos, mediante mecanismos que faciliten la creación de UTE's y consorcios.
- Considerando que el tamaño de la empresa es determinante para alcanzar una mayor productividad e iniciar el proceso de internacionalización, es prioritario que los marcos legales y regulatorias incluyan incentivos que faciliten este proceso. Al mismo tiempo, la política de internacionalización de la empresa debe estar más vinculada a la política industrial, que incide en aspectos tan importantes para internacionalización de la empresa, como son el desarrollo tecnológico o el tamaño de la empresa, entre otros aspectos.
- En línea con el importante papel que se otorga en el IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016 al sector privado empresarial en la promoción del desarrollo humano, es necesario que la **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo ponga** en marcha los mecanismos que permitan a las empresas participar de una manera más activa en los programas de cooperación al desarrollo. Al mismo tiempo, debe hacerse un mayor uso de los fondos disponibles del FONPRODE, mediante el desarrollo de programas y proyectos bilaterales de cooperación de gran envergadura, que tengan un impacto real en el desarrollo de los países y que den una mayor visibilidad directa a nuestro país.
- El apoyo de CESCE a los proyectos empresariales es de importancia estratégica ante la restricción del crédito por parte de las instituciones financieras privadas.
- Potenciar el papel de España en las instituciones multilaterales, mejorando el engranaje institucional y privado de manera que las empresas españolas puedan acceder a los mecanismos que ofrecen.
- Invest in Spain debería funcionar como una ventanilla única para todas las empresas extranjeras que pretendan invertir en España. Mayores facilidades administrativas y un tratamiento fiscal más competitivo deberían incentivar la atracción de las inversiones extranjeras, que juegan un papel clave en la incorporación de nuestros sectores productivos a la cadena de suministro global.
- Recomendamos que se realice un mayor esfuerzo para que las multilatinas opten por invertir en España como plataforma de sus actuaciones en el resto de Europa, el Mediterráneo y África subsahariana.

1.6.2 ÁMBITO EUROPEO: POLÍTICA COMERCIAL

1. Estado de situación:

- La Comisión Europea presentó, el pasado 10 de abril, una **propuesta para la modernización de los mecanismos de defensa comercial**, con el fin de que los instrumentos antidumping y antisubvenciones sean más eficaces y su aplicación se mejore para proteger a los productores de la Unión Europea contra las prácticas desleales de las empresas de terceros países. La propuesta legislativa tiene que ser aprobada por el Consejo y el Parlamento, por lo que no entrará en vigor antes de 2014.
- Paralelamente, la Unión Europea está negociando, o próxima a hacerlo, **acuerdos comerciales** con importantes socios a nivel internacional (Japón, India, Mercosur, Marruecos,...) aunque el hito más destacado es el lanzamiento, el pasado 12 de febrero, de las negociaciones de un acuerdo sobre comercio e inversión entre la Unión Europea y los **Estados Unidos**, ya que entre ambos representan un tercio de los flujos comerciales mundiales.

El dato: Si se concluyeran inmediatamente todas las negociaciones comerciales en curso, el PIB de la Unión Europea aumentaría un 2,2% y se generarían 2,2 millones de empleos, de acuerdo con las estimaciones de la Comisión Europea.

2. Propuestas:

- La política comercial europea ha de basarse en la apertura de mercados, la **lucha contra el proteccionismo y la reciprocidad** ante la competencia desleal. Asimismo, ha de estar respaldada por una acción de “**diplomacia económica**” que centre sus esfuerzos en el fortalecimiento del pilar económico de las relaciones comerciales.
- Las Instituciones europeas deben respaldar y **proteger las inversiones que las empresas realizan** en terceros países, particularmente cuando se rompan los acuerdos comerciales de manera unilateral.
- La completa aplicación de las disposiciones del Tratado de Lisboa y la puesta en marcha de un **marco institucional mejorado** serían de gran utilidad para proteger las inversiones exteriores.
- La Unión Europea debe **abordar los obstáculos** de las empresas europeas para acceder a los mercados internacionales de **compras públicas** abogando por una reciprocidad en la apertura de sus mercados.
- La conclusión de un **acuerdo equilibrado y ambicioso en la Ronda de Doha** debe ser una prioridad para la Unión Europea. La Unión Europea debe continuar y **reforzar su agenda de negociaciones bilaterales**, siendo de particular importancia las negociaciones con los Estados Unidos.

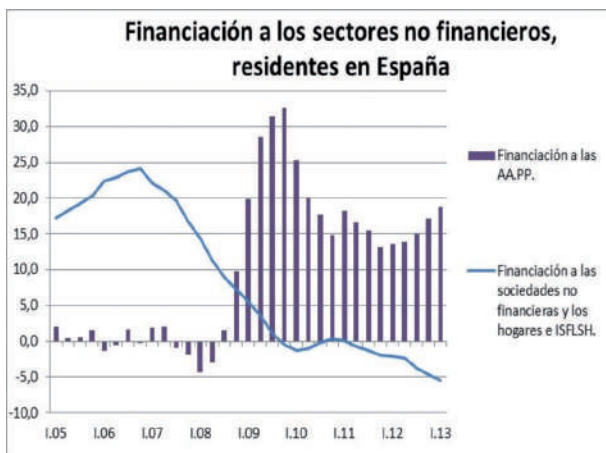
1.7 FINANCIACIÓN Y MOROSIDAD

1.7.1 LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN: EL MAYOR RETO PENDIENTE

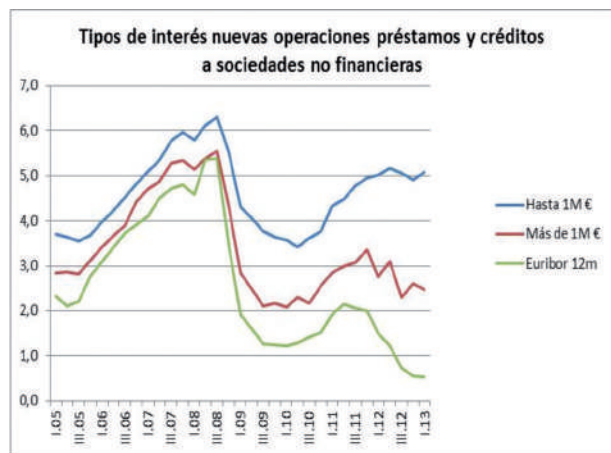
1. Estado de situación:

- La implementación de políticas monetarias expansivas, y en particular de las medidas no convencionales instrumentadas a través de los programas de compras de activos, han generado una provisión de liquidez amplia a los mercados están sustentando una positiva evolución de los mercados financieros, reduciendo los niveles de los indicadores que miden la tensión en estos mercados. Estas decisiones de las autoridades monetarias están propiciando una menor aversión al riesgo por parte de los inversores, que se está reflejando, en gran medida, en un descenso acusado de las rentabilidades tanto de la deuda pública como privada.
- En el periodo reciente, la relajación de estas tensiones financieras se reflejan, igualmente, en el comportamiento de los mercados mayoristas de financiación, así como en los registros de los principales índices bursátiles internacionales y en la mejoría de los mercados secundarios de deuda pública europea. Como resultado, se están abriendo ventanas a la financiación mayorista en distintos mercados y vuelven los flujos de financiación de los no residentes a aquéllas economías cuya exposición está siendo más vulnerable ante la crisis de la deuda soberana europea. En este sentido, las operaciones extraordinarias de liquidez dispuestas por el BCE están teniendo un efecto positivo en cuanto a la recomposición de las posiciones de liquidez de las entidades de depósito, lo que se traduciría en una incipiente recuperación de la actividad en los mercados monetarios.
- Ahora bien, pese a este mejor comportamiento de estos mercados, aún se está algo lejos de alcanzar niveles de “estabilidad” existente en periodos previos a los acontecimientos que desencadenaron la crisis financiera y monetaria en 2007. Esta caracterización se hace más evidente en el caso de la economía española y, en particular, en aquélla que determina las condiciones de financiación que afectan al sector privado residente. El crédito a los hogares y sociedades financieras continúa contrayéndose. Por un lado, las medidas de reordenación, recapitalización y reestructuración del sector bancario español han impactado sobre el balance, las cuentas de resultados y la solvencia de estas entidades, minorando tanto el acceso a los recursos financieros como el flujo que finalmente se destina a estos agentes. Por otra parte, la persistente adversidad de la coyuntura económica así como el elevado nivel de apalancamiento de familias y empresas ha reducido su calidad crediticia, así como su demanda de financiación.

El dato: El saldo de la financiación total que llega a las sociedades no financieras residentes en España ha disminuido en 102.020.983 miles de euros desde que comenzó el periodo de crisis, para situarse en 1.111.734.547 miles de euros en la actualidad.



Fuente: Boletín Estadístico, Banco de España.



Fuente: Boletín Estadístico, Banco de España.

- Asimismo, se ha de destacar, junto al mantenimiento de unas condiciones de acceso a la financiación restrictivas, el elevado coste financiero que soportan aquéllas empresas que son capaces de alcanzar este tipo de recursos, pues esta situación obstaculiza el desarrollo de los procesos de inversión, cuestión fundamental para reactivar y consolidar el crecimiento de la economía. El aumento del coste financiero no se corresponde con la evolución de las principales condiciones de financiación de la Eurozona, por lo que para las empresas españolas se les hace cada vez más difícil poder competir con nuestros principales socios comerciales. Este factor, junto al mantenimiento de las restricciones sobre otros aspectos condiciones de financiación (cuantía, plazos, garantías,...) sigue afectando negativamente la obtención de los necesarios recursos financieros por parte de las empresas para poder desarrollar su actividad.
- Adicionalmente, las necesidades de financiación de las sociedades no financieras españolas están condicionadas por su estructura económica y financiera. En lo que se refiere a la estructura del balance, en el capital económico de nuestras empresas resalta una elevada ponderación del capital circulante con respecto a su inmovilizado. Este factor se amplifica, en la economía española, por la mayor proporción de empresas en sectores que requieren menor intensidad de capital en sus procesos de producción. Por su parte, en el capital financiero se observa la enorme dependencia de las sociedades con respecto a los fondos propios. La gran proporción de los recursos a corto, y en particular, de los procedentes de las entidades de crédito y del crédito comercial terminan por configurar esta estructura. Estos rasgos del capital financiero se comparten sólo parcialmente con las empresas de la Eurozona.
- En estas sociedades el menor peso de los recursos propios se compensa con una mayor capacidad de endeudamiento a través de recursos ajenos con coste a largo plazo e instrumentos de deuda. Dado este componente estructural del balance de las empresas españolas y la presente situación de la demanda se entiende su mayor y específica dependencia de la financiación. Esta circunstancia se limita, en gran medida, en el caso de las empresas de mayor dimensión gracias a su mayor capacidad de generar recursos internos y a la mayor diversificación de las fuentes de financiación

2. Propuestas:

- Bajo estas premisas, es conveniente que en el periodo reciente se produzca, y así está sucediendo, un proceso de desapalancamiento gradual por parte de las empresas que garantizará y mejorará su solvencia.
- Nuestras sociedades no financieras, por circunstancias estructurales y por la evolución del ciclo económico tienen unas mayores necesidades de financiación que sus homólogas europeas.
- Adicionalmente, estas necesidades están condicionadas en mayor medida por la presión de financiación del activo circulante, del crédito comercial, y de la financiación a corto plazo procedente de préstamos de las entidades de crédito. Estos factores explican una mayor contracción de la actividad y del empleo en un contexto de restricción severa de la liquidez. En numerosos casos, no hay ajuste suficiente y reestructuración posible de los costes que permita afrontar estas necesidades de liquidez, sin que termine por afectar a la solvencia de nuestras compañías.
- Por este motivo **urge la culminación de la reforma financiera**. La solidez de los estados contables y financieros de las entidades de crédito son un elemento esencial para la reactivación del crédito al resto del sistema económico. En este sentido, es fundamental que estas reformas tengan el menor impacto sobre las provisiones adicionales de recursos financieros hacia los sectores no financieros.
- Junto a lo anterior, **deben mantenerse todos los mecanismos de ajuste y de estabilidad** que están permitiendo establecer referencias adecuadas en los mercados de deuda pública, permitiendo acceder a un menor coste a la financiación de las **AA.PP.** Junto a lo anterior y, de forma complementaria, es imprescindible que el Sector Público mantenga sus **compromisos de ajuste presupuestario** y minimice su recurso a la financiación ajena a través del crédito.
- Se debe considerar como positivo cualquier enfoque de medidas que se oriente hacia la **mejora del acceso a la financiación a través de fuentes e instrumentos financieros alternativos**, que permita a las empresas, en especial a las de menor dimensión, poder diversificar sus fuentes de financiación y depender en menor medida de los recursos ajenos provenientes de créditos de las entidades de depósito.

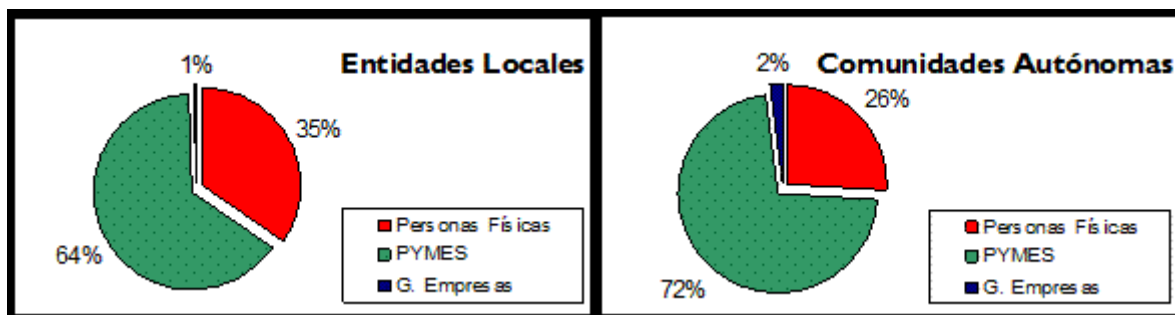
- Para ello, es fundamental diseñar y articular instrumentos financieros que permitan aliviar y cubrir estas necesidades, cuya dependencia de la financiación bancaria en estos momentos es muy elevada. Por lo tanto, en función de estas necesidades, se requieren fuentes alternativas de financiación (business angels, private equity, microcréditos, deuda corporativa, préstamos participativos, garantías, etc.) con características concretas para cada uno de los casos.
- Asimismo, debemos considerar que por parte de las empresas se debe hacer un mayor esfuerzo a la hora de acudir a estas fuentes alternativas de financiación para llevar a cabo sus operaciones o actividades. Por ello, junto a la provisión de una mayor diversidad de instrumentos financieros, entre otras acciones **se debe ampliar el conocimiento y mejorar la cultura empresarial** para que en un futuro cercano la excesiva bancarización que hemos presentado a la hora de financiar nuestros proyectos no sea un obstáculo para la competitividad de nuestras empresas.

1.7.2 MOROSIDAD EL RETRASO EN LOS PAGOS A LOS PROVEEDORES DE LAS AA.PP.: MECANISMOS EXTRAORDINARIOS DE FINANCIACIÓN Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MOROSIDAD.

1. Estado de situación:

- La morosidad de las operaciones comerciales con las AA.PP. es un grave problema que afecta a las empresas. Pese a que existe una importante ausencia de información en cuanto a datos fehacientes sobre los tiempos medios de pago y cuantía de los mismos en cada una de las administraciones públicas, hecho que impide conocer el alcance de la misma, parece que los ámbitos de mayor incidencia de la morosidad se localizan en las administraciones autonómica y local.
- La preocupación por estos problemas ha llevado a los gobiernos a desplegar durante los últimos años distintas medidas coyunturales de diversa índole con el objetivo de mitigar la morosidad, sin que hasta el momento ninguna de estas iniciativas haya resultado definitiva. El aumento del retraso en los pagos genera dificultades añadidas de financiación del activo circulante para las empresas, aumentando las necesidades operativas de fondos y amplificando los efectos negativos sobre sus balances provenientes de la contracción de la actividad económica y de las restricciones del acceso a la financiación.
- Según los datos del Ministerio de Hacienda y AA.PP., el primer Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores (FFPP) ha abonado facturas pendientes por un importe total cercano a los 27.000 millones de euros, beneficiando en un 70,0% de las facturas presentadas a las PYME.

ENTIDADES LOCALES		COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
Nº FACTURAS	1.715.121	Nº FACTURAS	3.794.537
IMPORTE TOTAL	9.263 M€	IMPORTE TOTAL	17.719 M€
Nº PROVEEDORES	106.283	Nº PROVEEDORES	29.108



Fuente: Ministerio de Hacienda y AA.PP.

- Este importe total ha cubierto, según nuestras estimaciones, aproximadamente entre un 80% - 90,0% del total de la deuda acumulada pendiente de pago hasta 31 de diciembre de 2011.
- Dadas estas circunstancias, los resultados de los distintos mecanismos extraordinarios de financiación para el pago a proveedores están siendo uno de los más exitosos instrumentos puestos a disposición por el Gobierno para solventar los graves problemas de impagos que sufren las empresas.
- No obstante, esta decidida intervención que se está llevando a cabo deberá, asimismo, marcar una nueva sensibilidad de las Administraciones Públicas ante el grave problema de la morosidad, puesto que está lejos de adoptar en los últimos años las necesarias acciones de contención y racionalización del gasto y de gestión tendentes a erradicar esta práctica, cada vez en mayor medida, las AA.PP. han tratado de resolver sus restricciones presupuestarias tratando de financiarse, de forma ciertamente irregular, a costa de las empresas.
- En este sentido, desde mediados de 2012, CEOE vienen advirtiendo al Ministerio de Hacienda y AA.PP. de un creciente importe de la deuda pendiente de pago así como de un retraso en los pagos procedentes tanto de Entidades Locales como de Comunidades Autónomas. Los datos sectoriales de la deuda

acumulada por los proveedores de las AA.PP. hasta abril de 2013 reflejan un importe del saldo de la deuda pendiente de pago por parte de estas administraciones cercano a los 13.700 millones de euros, así como un retraso promedio de pago de 252 días.

2. Propuestas:

- Bajo estas premisas, es necesario que el Gobierno refuerce su compromiso y ejecute todas las acciones contenidas en la normativa vigente para eliminar de raíz la morosidad de estas administraciones, si no se quiere que este problema adquiera mayor dimensión. Para ello, el acceso a cualquier mecanismo extraordinario de financiación de la deuda pendiente de pago de las AA.PP. debe estar condicionado a la presentación de un plan de ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de cumplimiento de la normativa de pago a proveedores y que esté sometido a rigurosas condiciones de seguimiento, remisión de información y medidas de ajuste extraordinarias.
- Junto a lo anterior, se ha trasladado al Ministerio de Hacienda y AA.PP. la necesidad de modificar el marco normativo que regula el procedimiento de pago a proveedores con obligaciones pendientes de pago por parte de las AA.PP., de tal forma que puedan incluirse cuestiones pendientes que quedaron sin resolver en la aplicación del Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores reguladas tanto por el Real Decreto Ley 4/2012 como por el Real Decreto Ley 4/2013 y posteriores desarrollos normativos.
- Es fundamental que se instrumente un nuevo mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores de las AA.PP. que cumpla con la finalidad de amortizar por completo la deuda generada en 2012 y 2013.
- Es preciso que la normativa de pagos a proveedores de las AA.PP. inste a las administraciones a contabilizar todas aquellas facturas que no estén registradas y que, para garantizar que esto sucede, se habilite la participación del proveedor en el proceso, permitiéndole reclamar aquellas facturas que no hayan sido efectivamente contabilizadas. Asimismo, la adhesión al mecanismo de financiación que permite el abono a favor del proveedor no debe conllevar la extinción de la deuda contraída en lo que respecta a los intereses devengados.
- En cuanto al ámbito objetivo de la normativa, debería incluirse determinados conceptos de deuda que, por estar asociados al Capítulo IV, no se incluyeron en los dos mecanismos extraordinarios de financiación para el pago a proveedores. De igual forma, con respecto al ámbito subjetivo, es imprescindible que se amplíe el mismo a todos los contratos celebrados por todos los entes, organismos y entidades que formen parte del Sector Público y que están señalados en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Es imprescindible que se ponga en funcionamiento el nuevo instrumento de financiación donde la Agencia Tributaria arbitre la forma de pago de la deuda con carácter voluntario para el proveedor y luego sea descontada a la Administración Pública correspondiente. En cuanto a la facturación, dados los retrasos y omisiones que en ocasiones se producen en la contabilización de determinadas facturas en las distintas administraciones, la dificultad que tienen los proveedores para conciliar o conocer el estado de las mismas, y la inseguridad jurídica que ello provoca, es necesario establecer un registro central de facturas transparente elaborado con los datos aportados por las mismas y, como control, por los propios proveedores.
- Por último, se debería instrumentar un mecanismo que permitiera a los empresarios y empresas compensar sus deudas tributarias y de seguridad social con aquellas certificaciones o facturas que, a su vez, les sean debidas por cualquier Administración Pública. La medida, para ser verdaderamente efectiva, debería permitir la compensación de cualquier deuda contraída por cualquier Administración (Estatal, Autonómica o Local), reconocida a favor de un empresario o profesional, contra las deudas con la Administración Tributaria o aquellas derivadas de cotizaciones a la Seguridad Social.

El dato: Las medidas de financiación puestas a disposición del tejido empresarial español, tanto a través del Mecanismo de Pago a Proveedores como del Fondo de Liquidez Autonómico en el pago de facturas, han permitido la creación/mantenimiento de 174.542 empleos, así como un aumento del nivel de PIB de 1,3%.

1.7.3 ÁMBITO EUROPEO: LA UNIÓN BANCARIA.

1. Estado de situación:

- El Consejo Europeo de 13 de diciembre de 2012 alcanzó un acuerdo sobre el **mecanismo único de supervisión** bancaria que, tras la aprobación por el Parlamento Europeo y el Consejo (previsto para los próximos meses), entrará en funcionamiento doce meses después. Ésta es una condición previa para activar la posibilidad de recapitalizar directamente a los bancos a través del **Mecanismo Europeo de Estabilidad**, cuyo marco operativo debe estar acordado a más tardar en junio de 2013.
- Otras medidas necesarias para alcanzar la unión bancaria, como la mayor armonización de los marcos nacionales de garantía de depósitos y de resolución bancaria, se encuentran en una fase avanzada del procedimiento legislativo.
- La propuesta del **mecanismo único de resolución** bancaria, que se encargaría de la reestructuración o cierre de los bancos en dificultades en los Estados miembros que participen en la unión bancaria, se presentará a mediados de 2013.

El dato: La ausencia de una unión bancaria ha provocado una fragmentación del sistema financiero europeo, de manera que el tipo de interés exigido al Estado español por deuda pública a 10 años, durante el primer trimestre de 2013, se situó, en el 5,1%, frente al 1,5% exigido por la deuda de Alemania. Igualmente, la rentabilidad de la deuda pública de España, a 3 tres años, (2,94%) fue superior a la registrada por la deuda alemana (0,36%), durante los tres primeros meses de 2013.

2. Propuestas:

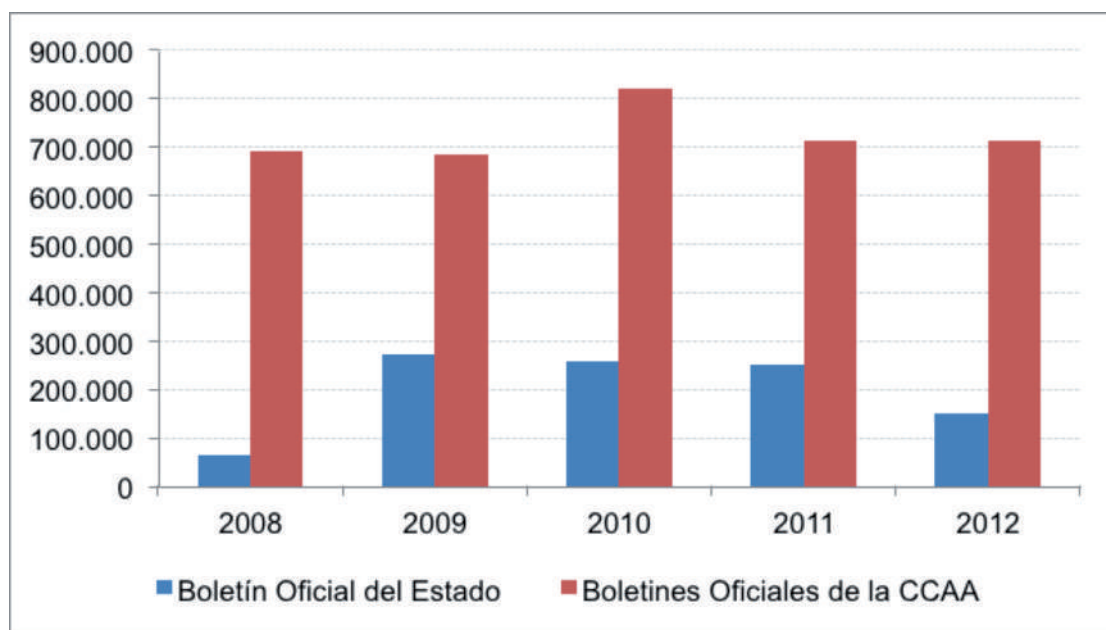
- Los avances en la unión bancaria son esenciales para que las entidades financieras puedan **reactivar el flujo de crédito** hacia las empresas y familias.
- La unión bancaria debe suponer una verdadera integración de los mercados financieros y contar, cuanto antes, con el **supervisor único europeo**.
- La unión bancaria debe complementarse con normas que aseguren la homogeneización de la regulación financiera, un fondo de garantía de **depósitos común** y un **mecanismo único de resolución** de las entidades no viables.
- El marco operativo para la **recapitalización directa** de los bancos por parte del Mecanismo Europeo de Estabilidad es otra pieza fundamental y su aprobación no debe retrasarse más allá del próximo mes de junio.
- Es fundamental **agilizar** el proceso europeo de **toma de decisiones**, garantizando una implementación rápida de las mismas.

1.8 UNIDAD DE MERCADO

1.8.1 UNIDAD DE MERCADO Y EL MARCO NORMATIVO

1. Estado de situación:

Número de páginas editadas en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas



Fuente: BOE y elaboración propia

- La actividad productiva española está lastrada por la excesiva burocracia, la infinidad y superposición de “ventanillas”, la complejidad procedimental y la ausencia de coordinación que frenan la creación de empleo y la generación de actividad económica tan necesaria para salir de la crisis. Muestra de ello es el número de normas que se aprueban anualmente por las distintas Administraciones.

En 2011, y sin contar a la Administración local, se adoptaron 2.896 normas a nivel estatal y 10.261 normas a nivel autonómico. Además, las páginas publicadas por el Boletín Oficial del Estado en 2012 ascendieron a 151.133, a las que habría que añadir las 715.009 páginas de los Diarios y Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas.

- Una administración pública burocrática supone un lastre para la economía española. En concreto, el coste administrativo estimado en 2006 por la Comisión Europea para España era de un 4,6% del PIB, frente al 3,5% del PIB a nivel de la UE.

Un ejemplo claro de los efectos de un marco normativo complejo es que en España el tiempo medio para crear una empresa es de 28 días, un periodo superior al resto de países de nuestro entorno, que se sitúa en 15 días (Alemania), 13 días (Reino Unido), 7 días (Francia) y 6 días (Italia), según el informe Doing Business 2013.

- El inventario de distorsiones a la unidad de mercado existentes en España, elaborado por CEOE ha identificado, por el momento, 124 obstáculos a la unidad de mercado. Una reforma estructural fundamental es garantizar dicha unidad de mercado por medio de la oportuna Ley en trámites de adopción,

la cual generaría un crecimiento adicional del PIB, que podría situarse en el 2% transcurridos tres años de su aprobación, y elevarse hasta el 4,5% en un plazo más largo.

La Ley 28/2005 de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, obliga a señalar la prohibición de fumar en los locales comerciales. A efectos prácticos, las empresas que operan en más de una región han de hacer frente a gastos añadidos ya que no pueden estandarizar su cartelería, por ser las Comunidades Autónomas quienes regulan, de manera diferente, las características (texto y tamaño) de los mencionados carteles.

2. Propuestas:

- Acelerar la aprobación de la Ley de Garantía de Unidad de Mercado de forma que sea un instrumento práctico, ágil y eficaz a la hora de asegurar la unidad de mercado; evitar la profusión y dispersión legislativas, eliminar trabas y distorsiones, mejorar y simplificar la normativa, así como aumentar la coordinación entre Administraciones Públicas.
- Establecer un principio de licencia única y de aceptación de la legislación de origen, de manera que una empresa pueda operar en todo el territorio nacional sin necesidad de cumplir con trámites adicionales.
- Tener en cuenta, de forma explícita, la necesidad de la participación de los representantes del mundo empresarial en la consecución de la unidad de mercado. Por ello, es esencial incorporar a las organizaciones empresariales en el Consejo para la Unidad de Mercado.
- Llevar a cabo una revisión de la legislación vigente de manera que, por un lado, se eliminen normas obsoletas, innecesarias o duplicadas y, por otro, se modifique o se suprima la normativa contraria al principio de unidad de mercado.
- Reforzar a las Conferencias Sectoriales a nivel de cada Ministerio para desarrollar el proceso de racionalización y simplificación administrativa y convergencia normativa, en base al artículo 150 de la Constitución.
- Establecer un nuevo objetivo del 50% de reducción de las cargas administrativas que recaen sobre las empresas, para el periodo 2012 a 2016, tomando como referencia los niveles de 2006. En este contexto, se debe contar con un sistema de prevención y de racionalización, que contemple un mecanismo de verificación anual sobre el grado de cumplimiento de dicho objetivo.
- Evitar el uso de técnicas legislativas deficientes tales como la introducción de modificaciones tributarias a través de Disposiciones Adicionales y Derogatorias, Decretos, Leyes y Resoluciones Interpretativas que se suceden entre sí, corrigiéndose y completándose. Adicionalmente, no son admisibles las entradas en vigor prácticamente inmediatas, sin atender a las necesidades de adaptación de las empresas ni a los posibles incidentes interpretativos.
- Adoptar un sistema de coordinación legislativa entre las Administraciones Públicas basado en los principios de desbordamiento del ámbito territorial (coordinación con la Administración Pública de ámbito superior que abarque la totalidad del territorio de la actividad afectada), de confluencia competencial (coordinación con la autoridad sectorial correspondiente), y de competitividad (necesidad de justificar posibles condicionantes más estrictos o la extensión del ámbito de aplicación).
- Trasponer la normativa europea sin introducir requisitos o cargas administrativas adicionales.

1.8.2 ÁMBITO EUROPEO: EL MERCADO ÚNICO Y LA MEJORA DE LA LEGISLACIÓN

1. Estado de situación:

- En 2012 se cumplió el vigésimo aniversario del Mercado Único europeo y se presentó el **Acta del Mercado Único II**, que viene a completar la presentada en 2011 y contiene 12 medidas dirigidas a desarrollar **redes energéticas y de transportes** plenamente integradas en el mercado único; promover la **movilidad transfronteriza** de ciudadanos y empresas; apoyar la **economía digital** en Europa; y reforzar la cohesión y la confianza de los consumidores.
- El adecuado funcionamiento del Mercado Único precisa, entre otras cuestiones, de una **correcta transposición de la normativa europea** relativa al mismo, así como de un marco institucional fuerte capaz de asegurar su cumplimiento, con el objetivo último de evitar la fragmentación y la inseguridad jurídica.
- Según el último cuadro de indicadores de febrero pasado, el porcentaje de Directivas cuyo plazo de transposición a la legislación nacional ha vencido se ha reducido, situándose en el 0,6% en el conjunto de la UE y en el 0,9% en España.
- **Para las empresas europeas** en general y españolas en particular, el mercado interior europeo es, junto a la moneda única, la piedra angular del proceso de construcción europea y **uno de sus logros más tangibles**. El mercado interior europeo representa una oportunidad única de proyección internacional, de adaptación a un mundo en constante evolución, de competir en mejores condiciones y, en definitiva, de crear nuevas perspectivas de futuro. La Unión Europea es el destino del 63% de las exportaciones españolas y el origen del 50% de nuestras importaciones. Además, el 77% del flujo de inversiones que recibió España, en 2012, procedían de la Unión Europea, mientras que el 38% de las inversiones españolas se dirigieron a la Unión Europea.

El dato: El Mercado Único ha generado, en el periodo de 1992 a 2008, un 1,3% del empleo total de la Unión Europea y ha elevado el PIB en 2,1%, según la Comisión Europea. De acuerdo con un informe del Gobierno del Reino Unido, la eliminación de todas las barreras existentes se traduciría, después de 10 años, en un incremento de los ingresos nacionales de la Unión Europea del 14,1%. En España este aumento sería del 9,5%.

2. Propuestas:

- Es fundamental pasar del enfoque excesivamente legislativo, adoptado hasta ahora, a otro basado en el refuerzo de los mecanismos de supervisión y cumplimiento del marco reglamentario vigente, **legislando sólo donde realmente sea necesario** con arreglo a evaluaciones de impacto previas.
- Completar el Mercado Único es una tarea permanente que debe contar con **instrumentos legislativos y ejecutivos, más simples, ágiles y vinculantes**, lo que requiere el esfuerzo permanente de todas las Administraciones Públicas a todos los niveles.
- La **realización del Mercado Único**, centrada en aquellos aspectos que realmente contribuyan a la mejora de la competitividad europea, ha de situarse en el centro de la agenda de crecimiento y creación de empleo de la Unión Europea.
- El buen funcionamiento del Mercado Único dependerá, en buena parte, de que la **transposición** de la normativa al ámbito nacional se realice **en tiempo y forma**.
- Es preciso **minimizar la sobrerregulación** (adición de requisitos más estrictos en la legislación nacional de aplicación no derivados de la legislación europea), habida cuenta de que un tercio de las cargas administrativas de las PYME se añaden en la fase de aplicación de la legislación por los Estados miembros.

1.9 MEDIO AMBIENTE

1.9.1 SIMPLIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y OBJETIVOS ACORDES A LAS DIRECTIVAS EUROPEAS

1. Estado de situación:

El dato: Actualmente la legislación existente en materia medioambiental supone una cantidad de normativas y requisitos legales difícilmente asimilables para las empresas, con más de 3.000 disposiciones legislativas aplicables de ámbito estatal y autonómico, a lo que habría que añadir la regulación a nivel europeo y local. La situación actual no facilita la vida al administrado, incurriendo por ello las empresas en mayores gastos.

- CEOE ha estado colaborando en los últimos años con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para alcanzar el objetivo adoptado por la UE de reducir las cargas administrativas en un 25% en el período de 2007-2012. Durante estos años se han elaborado varios estudios en los que se ha identificado una excesiva carga burocrática asociada a procedimientos de autorización y concesión de permisos en materia medioambiental. Así, se han registrado importantes demoras en las tramitaciones por parte de las Administraciones competentes, que en muchos casos no disponen de los recursos suficientes, llegando a superar en más de cuatro veces los plazos establecidos en la normativa. El silencio negativo para resoluciones administrativas supone una clara indefensión para los operadores, que ven paralizados sus proyectos e inversiones durante un periodo de tiempo excesivamente prolongado.
- Por otro lado, en muchos casos la transposición al ordenamiento jurídico interno de las Directivas europeas va más allá de lo que se estipula a nivel Comunitario.

2. Propuestas:

- Es importante para la competitividad de las empresas españolas que se realice un **profundo ejercicio de simplificación normativa y de agilización de los trámites administrativos** en torno a la legislación medioambiental existente, de forma que no suponga una barrera al desarrollo de la actividad empresarial.
 - A fin de evitar duplicidades, sería deseable la coordinación de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) y la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) para lograr que efectivamente se tramiten ambos procedimientos mediante un expediente único. Una solución para desbloquear este tipo de expedientes sería habilitar la posibilidad de que entidades externas independientes pudieran colaborar en la elaboración de los informes preceptivos de los organismos competentes, aligerando así los trabajos de la Administración. En cualquier caso, en aras a dinamizar el funcionamiento de la Administración se debe promover la correcta aplicación de la Directiva de Servicios en el mercado interior en el ámbito del silencio positivo a escala nacional y autonómica. Asimismo, un buen ejemplo de propuesta de simplificación administrativa sería la aplicación del concepto de Declaración Responsable.
- Se debe insistir en la mejora de la **implementación de la normativa ya existente**, en lugar de establecer objetivos más ambiciosos. En muchas ocasiones, las directivas europeas comienzan a revisarse antes de que éstas se hayan implementado completamente a nivel nacional y, por lo tanto, sin que se haya podido valorar su efectividad.
- A nivel comunitario, se debe evitar un diseño inadecuado de las **políticas medioambientales** que generen elevadas **cargas administrativas** y expulsen a una parte del sector empresarial fuera de Europa.
- **No se deben proponer o impulsar objetivos más exigentes en nuestro país que los ya indicados por las Directivas europeas** en el ámbito del medio ambiente, ya que de lo contrario supondría una pérdida de competitividad con respecto al resto de países de la Unión Europea.
 - En este sentido, sería deseable que, por ejemplo, la obligatoriedad de la garantía financiera de la Ley de Responsabilidad Medioambiental no entrara en vigor hasta que no se requiriera a nivel comunitario.

- Las autoridades competentes en materia de **autorización, inspección y sanción** deben diseñar los procedimientos de manera que contemplen el principio de simplificación administrativa y que **su aplicación resulte armonizada**. En este sentido, y dado que actualmente se está revisando el marco legislativo europeo sobre inspecciones medioambientales, sería muy importante la participación activa, por parte de nuestro gobierno, en dicha revisión en los citados términos.
- Los **Comités Técnicos de la Administración** existentes para cada normativa deberían desempeñar un **papel importante en la simplificación de requisitos y procedimientos**, ya que se han creado como órgano de tutela para evaluar y dar solución a la problemática relacionada con la coordinación por parte de la Administración.
- Se ha de tener en cuenta la **situación particular de las PYMES** y **diseñar medidas que les facilite el cumplimiento de la normativa** acorde con sus características.

1.9.2 MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO ECONÓMICO DE LA LEGISLACIÓN Y ENFOQUE DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1. Estado de situación:

- El término Desarrollo Sostenible se acuñó en el año 1987 en el conocido como informe Brundtland de Naciones Unidas y se define como aquel desarrollo que es capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones.
- El concepto de Desarrollo Sostenible en numerosas ocasiones no se tiene en cuenta, y se habla de Desarrollo Sostenible o Sostenibilidad únicamente en los términos relacionados con la protección y defensa del medio ambiente. Así, es frecuente por parte del legislador que, a la hora de desarrollar normativa medioambiental se contemple únicamente el objeto de la norma, sin tener en cuenta los aspectos económicos o sociales.

El dato: La Comisión Europea ha desarrollado recientemente una herramienta denominada “Test de Competitividad”. Esta herramienta tiene como objetivo medir el impacto en la competitividad de las empresas de las nuevas obligaciones que se pretenden introducir, a fin de asegurar, especialmente en la situación económica actual, que las normas que se desarrollen favorezcan un ambiente propicio para el sector empresarial, evitando iniciativas que impliquen impactos económicos innecesarios.

- La Comisión Europea ha desarrollado recientemente una herramienta denominada “Test de Competitividad”, contemplada en el documento de la Comisión “Orientaciones para analizar los impactos sobre la competitividad sectorial dentro del sistema de estudio de impacto de la Comisión”, y de la que está haciendo uso de manera previa a la elaboración de una normativa. Esta herramienta tiene como objetivo medir el impacto en la competitividad de las empresas de las nuevas obligaciones que se pretenden introducir, a fin de asegurar, especialmente en la situación económica actual, que las normas que se desarrollen favorezcan un ambiente propicio para el sector empresarial, evitando iniciativas que impliquen impactos económicos innecesarios.
- La legislación medioambiental, en numerosas ocasiones, tiene una afeción directa en términos económicos para las empresas debido a las obligaciones y responsabilidades que le impone.

2. Propuestas:

- Es fundamental tener en cuenta que **el concepto de Desarrollo Sostenible se basa en tres pilares que son la protección ambiental, el desarrollo social y el desarrollo económico**. Para que una política sea sostenible se deben cumplir los tres objetivos, tanto en la fase de análisis previa de los impactos como en la fase de elaboración de la norma.
 - Un ejemplo de cómo se puede lograr este enfoque es la modificación de la Ley de Costas de 1988, elaborada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, donde se logran compatibilizar de una manera equilibrada la defensa del medio ambiente, la protección social y la actividad económica.
- Se hace necesario **dar traslado a la legislación nacional de la herramienta desarrollada por la Comisión Europea llamada “Test de Competitividad”** para la evaluación de los impactos económicos derivados de la nueva legislación que se vaya desarrollando.
- Además, es imprescindible que, a la hora de realizar las **Memorias de impacto económico** de la normativa medioambiental previas a la aprobación de una norma, no se hagan sólo de forma independiente las unas de las otras, sino que **se tengan en cuenta todas aquellas que vayan a coincidir en el tiempo por sus efectos acumulativos** sobre las empresas afectadas.
- Escuchar a los **agentes sociales** en fases tempranas de elaboración de la normativa, de manera que puedan participar de forma activa y aportar su conocimiento durante el proceso.

- En este sentido, se debe **continuar con la buena línea de colaboración** que, en términos generales, mantiene el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente con el sector empresarial, a través de la cual se está logrando una importante mejora en la simplificación de la legislación medioambiental existente, y un mejor cumplimiento de las normas, al mismo tiempo que se reducen los costes asociados.

1.9.3 NECESARIA COORDINACIÓN ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

1. Estado de situación:

- El reparto competencial en materia de medio ambiente según la Constitución española es el siguiente: el Estado tiene competencia exclusiva sobre la legislación básica, y las Comunidades Autónomas pueden establecer normas adicionales de protección, además de tener competencia exclusiva para la gestión de la política medioambiental (artículos 149.1.23ª, 148.1.19ª).
- Asimismo, se entiende la legislación medioambiental básica competencia del Estado como una legislación de mínimos, y se otorga a las Comunidades Autónomas la potestad de desarrollarla. También tendrían éstas la capacidad ejecutiva, a través de su competencia sobre la gestión de las políticas medioambientales.
- Esta capacidad de las diferentes Administraciones reproduce un escenario muy diverso de obligaciones. Así se exigen muy diferentes niveles de cumplimiento e instrumentos de aplicación de la normativa, en función de donde esté ubicada geográficamente la empresa.
- La legislación española de medio ambiente además, tiene su origen fundamentalmente en la transposición al derecho interno de las obligaciones establecidas en el ámbito europeo, que ya cuenta en su haber con un significativo marco normativo.

El dato: Existen situaciones de incumplimiento de los principios establecidos a nivel Estatal, utilizando como base la potestad de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección. Este hecho se identifica, entre otros, en aspectos relacionados con la unidad de mercado o con los requisitos establecidos en la normativa sectorial para la concesión de autorizaciones. Este escenario genera pérdida de competitividad para las empresas.

2. Propuestas:

- Dar la suficiente entidad a los acuerdos alcanzados en los Comités técnicos de la Administración y legislar a nivel Estatal con el suficiente desarrollo. De esta manera, respetando las competencias autonómicas en función de sus especificidades, se puede definir un marco armonizado y predecible de obligaciones para las empresas, de los procedimientos y requisitos ambientales a aplicar. Hay situaciones en las que un ámbito geográfico concreto puede dar lugar al desarrollo de normativa autonómica o local diferenciada, con criterios y características específicos, debido a las particularidades locales. Sin embargo, en otras ocasiones no tiene sentido una diferenciación de la normativa entre un sitio y otro.
- Buscar la efectiva coordinación de las autoridades competentes para las inspecciones a través de los correspondientes Comités técnicos o Grupos de trabajo que establece cada normativa.
 - Por ejemplo, en los Planes de inspección previstos para la normativa de Autorización Ambiental Integrada; o para el Reglamento europeo REACH (de sustancias químicas), especialmente complejo a nivel técnico, y donde se han identificado muchas incidencias asociadas a la ausencia de un Órgano de coordinación y a una adecuada competencia técnica de los inspectores.
- Debería lograrse una articulación coherente de las competencias del Estado y las Comunidades Autónomas basadas en la cooperación y la lealtad institucional, de modo que todas las Administraciones concernidas participaran en la toma de decisiones.
 - Por ejemplo, en los asuntos relacionados con el agua, y más específicamente en la planificación hidrológica, para minimizar los conflictos y alcanzar los objetivos de la correcta gestión de recursos que marca la Directiva Marco del Agua, sería importante intentar alcanzar un Pacto del Agua a nivel nacional que contara con el respaldo de los partidos políticos y de los agentes sociales.
- Respetar los principios establecidos en la legislación básica de manera que se garantice, entre otros aspectos, la unidad de mercado y los requisitos establecidos en la normativa sectorial para las autorizaciones.

- Por ejemplo, en la normativa de residuos, no limitar los traslados de residuos entre Comunidades Autónomas, y asegurar que las autorizaciones obtenidas por los diferentes operadores de residuos son válidas también en el marco de las diferentes Comunidades Autónomas, sin que sean exigibles requisitos adicionales.

1.9.4 CAMBIO CLIMÁTICO

1. Estado de situación:

- En 2011, las **emisiones mundiales de CO₂** ascendieron a 34 Gt CO₂, lo que supone un incremento del 3% con respecto al año anterior. A su vez la UE-27 fue responsable de casi el 12% de las mismas.
- La tendencia de las **emisiones per cápita** de CO₂ de los países no-Anexo I en 2011 se ha visto incrementada mayoritariamente con respecto al año anterior.

Emisiones de 2011 (Mill t CO2) y emisiones per cápita (t CO2/habitante)

País	Emisiones 2011	Emisiones per cápita			Variación 2010-2011 %	Variación 1990-2011	Variación 1990-2011 %	Variación CO2 1990-2011 %	Variación población 1990-2011 %	
		1990	2000	2010						
Anexo I										
Estados Unidos	5.420	19,7	20,8	17,8	17,3	-3%	-2,4	-12%	9%	19%
UE 27	3.790	9,2	8,4	7,8	7,5	-4%	-1,7	-18%	-12%	6%
Federación Rusa	1.830	16,5	11,3	12,4	12,8	3%	-3,7	-22%	-25%	-4%
Japón	1.240	9,5	10,1	10	9,8	-2%	0,3	3%	7%	3%
Canadá	560	16,2	17,9	16	16,2	1%	0	0%	24%	19%
Australia	430	16,0	18,6	17,9	19,0	6%	3	19%	57%	24%
Ucrania	320	14,9	7,2	6,7	7,1	6%	-7,8	-52%	-58%	-14%
No-Anexo I										
China	9.700	2,2	2,8	6,6	7,2	9%	5	227%	287%	15%
India	1.970	0,8	1,0	1,5	1,6	7%	0,8	100%	198%	30%
Corea del Sur	610	5,9	9,7	12,2	12,4	2%	6,5	110%	141%	11%

Fuente: *Joint Research Center* de la Comisión Europea y elaboración propia.

El dato: Como resultado de la Conferencia de las Partes de Doha (COP18) se decidió trabajar hacia un acuerdo sobre cambio climático universal que involucre a todos los países a partir de 2020, y que se apruebe en 2015, así como en encontrar maneras de aumentar los esfuerzos antes de 2020, más allá de los compromisos existentes, para reducir las emisiones con el fin de poder mantener el incremento de la temperatura por debajo del máximo acordado de 2° C.

- El Consejo Europeo sostiene la iniciativa de la UE de incrementar el **objetivo de reducción** del 20% al 30% en el año 2020, pero condicionado a que otros países desarrollados se comprometiesen con reducciones comparables y que los países en desarrollo contribuyesen adecuadamente en función de sus respectivas responsabilidades y capacidades.
- En el contexto del régimen europeo de comercio de derechos de emisión, la Comisión deberá determinar el **listado de sectores y subsectores expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono**, antes de que finalice el año 2014, independientemente del resultado de las negociaciones internacionales. Es decir, las instalaciones consideradas en riesgo significativo de fuga de carbono únicamente tienen garantizada su asignación gratuita para los primeros dos años del periodo 2013-2020. De esta manera durante 2013 llevará a cabo los trabajos de revisión del mismo.

La **asignación gratuita** para sectores en riesgo de deslocalización es uno de los requisitos necesarios para conservar la competitividad de la gran mayoría de la industria española y las expectativas de que se alcance un acuerdo internacional de carácter vinculante sobre cambio climático son más que dudosas.

El dato: A todo ello hay que añadir que nos encontramos en un contexto impredecible en cuanto al precio del carbono se refiere, y que la posibilidad de compensar a industrias electro-intensivas por incremento de los costes de la electricidad, a través de ayudas estatales, queda a cargo de cada uno de los Estados miembro. Dada la actual coyuntura económica española, la concesión de ayudas estatales para compensar los costes indirectos por incremento del precio de la electricidad, es muy reducida. Así, sectores en riesgo significativo de fuga de carbono susceptibles de recibir dichas ayudas estatales se encontrarán en desventaja competitiva con sus homólogas situadas en países como Alemania y Reino Unido.

2. Propuestas:

- El acuerdo internacional de 2015 tiene que **involucrar a todas** las Partes UNFCCC, tanto los países desarrollados como los países en desarrollo, estos últimos en función de sus responsabilidades y capacidades.
- Debe asegurarse que el acuerdo internacional sea **vinculante** para todas las Partes UNFCCC.
- El acuerdo internacional no sólo afectará a las emisiones de gases de efecto invernadero sino también a **otros ámbitos económicos y laborales**. Por ello es necesaria la integración de todos estos aspectos en la definición del futuro acuerdo para aumentar las posibilidades de éxito.
- La **UE no debe dar pasos unilaterales ni en incrementar el actual objetivo de reducción** del 20% respecto de los niveles de 1990 para 2020 ni en las negociaciones próximas para el acuerdo de 2015.
- Dada la vulnerabilidad de las industrias consideradas en riesgo significativo de fuga de carbono, la situación económica española, las desventajas competitivas que se pueden dar con otras industrias europeas y las condiciones de competencia internacional en el marco de políticas de cambio climático y ambientales más exigentes, en comparación con el resto del mundo, hace que las industrias españolas precisen de un **marco regulatorio estable donde no se haga peligrar su condición de sector o subsector expuesto a riesgo de fuga de carbono**.
- Es imprescindible que se **eliminen las desventajas competitivas**, actualmente existentes, en cuanto a la **aplicación de las Ayudas de Estado en los diferentes Estados miembros** a pesar de que su discrecionalidad correspondería a cada uno de ellos. No puede existir un tratamiento diferente entre instalaciones de un mismo sector que estén situadas en diferentes Estados miembro. España debería estudiar seriamente la posibilidad de incrementar el volumen de dichas ayudas financieras, dado que peligran la competitividad de las empresas españolas, no solo con relación a países fuera de la UE sino también con los países comunitarios.

1.10 ECONOMÍA DIGITAL

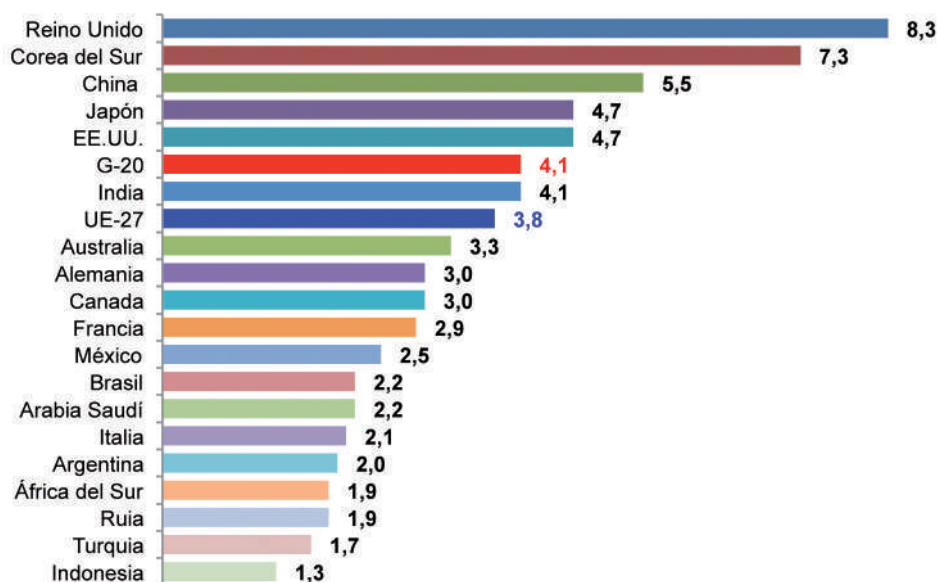
1. Estado de situación:

- Las eTIC³ son los motores de la Economía Digital.

El dato: Las eTIC representan más del 6% del PIB en España, con una cifra de negocio de 85.073 millones de euros en 2011. Proporciona empleo directo a más de 386.000 trabajadores.

- En 2011, el sector de Internet realizó una contribución directa al PIB español del 2,5% (26.700 millones), aunque para el año 2015 podría llegar casi a triplicarse, aportando, además, unos 100.000 empleos con origen en este sector.
 - A nivel europeo, el impacto del Sector de Internet en el PIB ascendió, en 2011, al 3,8%. Un porcentaje que, en el año 2016, se incrementará, según las previsiones, hasta el 5,7%.

Impacto Economía de Internet sobre PIB (%)



Fuente: BCG, "The Internet Economy in the G-20", Marzo, 2012

- En el año 2011, la cifra de **usuarios de internet en todo el mundo** se situó en torno a los **2.400 millones**, de los cuales, 461 millones de usuarios (el 19,2%) se encuentran en Europa.
- El español ocupa el **3^{er} puesto entre los idiomas mayoritariamente hablados por los internautas**, con **165 millones** de usuarios (por detrás del inglés, 565 millones, y el chino, 510 millones), lo que supone el 7,8% del total de personas que acceden y utilizan la red.
- La cobertura de la banda ancha fija** en España es del 99%, frente al 95% de media de la Unión Europea. La cobertura de la telefonía móvil en nuestro país supera el 95%, frente al 90% de la Unión Europea.
- Cloud Computing:** se estima que la adopción del *Cloud Computing* podría redundar en un incremento del PIB en la UE⁴ de entre un 0,1% y un 0,4%. En el periodo 2010-2015, se prevé la creación de más de 392.000 empleos en España, tanto directos como indirectos.
- España ocupa el decimoquinto lugar** en el ranking de penetración de e-commerce a nivel europeo.

³ Incluye tanto la componente típica de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), como la correspondiente a la Electrónica y los Contenidos Digitales e Internet.

⁴ Federico Etro, "Economics of Cloud Computing," The IUP Journal of Managerial Economics Vol. IX, No. 2, March 2012.

2. Propuestas:

○ Infraestructuras:

- Facilitar el despliegue de redes de alta velocidad para fomentar la conectividad digital.
- Definir un marco regulatorio que permita al inversor en redes de nueva generación obtener una perspectiva de rentabilidad adecuada a su inversión.

○ Comercio electrónico (e-commerce):

- Impulsar la confianza de los consumidores en el comercio electrónico.
- Establecer un plan para reducir las barreras en materia de pago electrónico.
- Posibilitar la llegada de la banca online a todos los sectores de población y simplificar los sistemas de pago y las licencias, así como proporcionar un sistema seguro y asequible para pagos transfronterizos electrónicos estableciendo un mecanismo de solución de controversias online.

○ Productividad y eficiencia:

- Elaborar un plan divulgador de los beneficios del *cloud computing* para las empresas en colaboración público-privada y con el apoyo de las Organizaciones Empresariales que las representan.

○ Innovación y el emprendimiento:

- Reducir y simplificar los trámites necesarios, tanto en número como en tiempo, para poner en marcha una empresa en España.
- Realizar una firme apuesta por mecanismos alternativos de financiación como el *crowdfunding*, desarrollar mejoras fiscales en relación con las Stock Options.
- Dar ventajas fiscales a inversores privados o business angels que inviertan en *startups* tecnológicas.
- Adecuar la realidad mercantil al tipo de empresas que operan basadas en nuevas tecnologías, creando un tipo societario más ajustado a sus características y necesidades.

○ Contenidos y cultura española:

- Adoptar un marco regulatorio que permita responder a los nuevos usos de los contenidos con motivo de la aparición de Internet, ajustando el régimen de excepciones y limitaciones con respecto a los derechos de propiedad intelectual, teniendo en consideración el margen permitido por la normativa europea.

○ e-Administración y transparencia del Sector Público:

- Introducir el uso intensivo de las TIC en sectores clave como Sanidad, Educación y Justicia, garantizar el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos en todas las instancias de la Administración Pública.
- Desarrollar herramientas que garanticen la homogeneidad en el tipo de información que se presta, así como en la forma de suministrar los datos
- Contar con una política centralizada de compras transparente y pública, con el consiguiente ahorro de costes para la Administración.

○ Educación:

- Establecer una colaboración público-privada constante que permita identificar los avances que se producen en los distintos sectores y la demanda que en términos profesionales estos exigen (nuevas necesidades formativas).
- Desarrollar programas de atracción y retención del talento.
- Eliminación de los obstáculos existentes para aprovechar el potencial de la formación online.
- Impulso en España de los denominados MOOC (Cursos masivos, online y gratis).

1.11 INFRAESTRUCTURAS

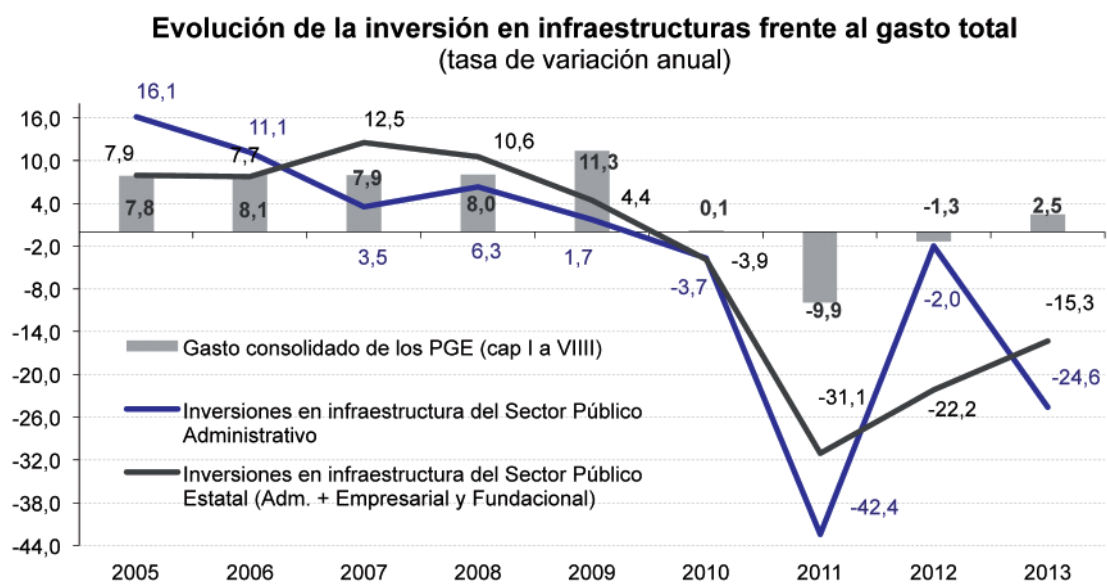
1.11.1 LOGÍSTICA E INFRAESTRUCTURAS

1. Estado de situación:

- Desde el inicio de la etapa de consolidación fiscal, la política de infraestructuras es una de las grandes damnificadas por los recortes.

El dato: Los Presupuestos Generales del Estado para 2013 prevén un descenso en la dotación presupuestaria de infraestructuras del -13,5%. Este ajuste se suma a los que ya se han producido en los años 2012 (-28,1%) y 2011 (-35,5%).

- Los 5.965,8 millones de euros asignados para 2013 apenas suponen el 40% de la partida del año 2010, donde se alcanzaron los 14.886,6 millones de euros. Los programas relacionados con el **transporte** cuentan con una dotación de 3.585,4 millones de euros, que supone el 49,4% del presupuesto destinado a dichos programas en 2010.
- Considerando la inversión en infraestructuras en su conjunto, es decir, teniendo en cuenta la que realiza el Estado y la que desarrolla el Sector Público empresarial y fundacional, se destinarán 9.645,2 millones de euros durante el año 2013, un 15,3% menos que en 2012, siendo el cuarto año consecutivo que disminuye.



Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y elaboración propia

- En las inversiones en infraestructuras del **transporte** el ajuste ha sido incluso más intenso, el -17,4% con respecto a 2012, con una dotación de 7.966,77 millones de euros, que es un 53,7% inferior a los 17.191,89 millones de euros que se destinaron a este tipo de infraestructuras en 2010.

2. Propuestas:

- Las **infraestructuras del transporte y la logística** son básicas para la movilidad y el equilibrio territorial de un país y, fundamentalmente, para su desarrollo económico, constituyendo un **elemento clave de competitividad**, importancia que se acrecienta aún más en un país periférico como España, puente entre Europa, América Latina y África.
- Por ello, y a pesar del marco de restricción presupuestaria existente, debe **continuarse con el esfuerzo inversor en infraestructuras** del transporte y la logística, propiciándose ahorros significativos en gastos de carácter no productivo.
- Las infraestructuras del transporte y la logística deben desarrollarse bajo una **visión global** que posicione a España dentro de los flujos de transporte y logísticos mundiales, primándose la visión del conjunto frente a las individualidades, y **atendiendo a la demanda real existente**.
- La inversión debe **combinar la finalización de las infraestructuras iniciadas, la ejecución de nuevas infraestructuras y la necesaria conservación del patrimonio** alcanzado en las últimas décadas.
- En la planificación de las infraestructuras es **indispensable el establecimiento de prioridades** justificadas por sus efectos directos e indirectos a medio y largo plazo sobre la economía, y el conjunto del territorio, basadas en estudios de coste-beneficio y en su impacto medioambiental.
- Las infraestructuras deben **favorecer la coordinación de los sistemas de transporte**, tanto a nivel intermodal como intramodal, articulándose una **eficiente red de nodos logísticos y estaciones de cambio de modo, facilitando su acceso, y eliminándose asimismo los cuellos de botella existentes**, de tal modo que se permita reducir al máximo los tiempos de transporte y espera, contribuyéndose a disminuir los costes de las empresas y, en definitiva, apoyando al aparato productivo.
- Debe avanzarse en el recurso a la **colaboración público privada** en la construcción y financiación de las infraestructuras, propiciándose pliegos concesionales y legislación de captación de capitales y de contratación atractiva para los inversores. El pago por uso de las infraestructuras deberá ser objeto de análisis y debate, debiéndose preservar la competitividad del sector del transporte y la de los sectores de actividad económica que pudieran verse afectados.

1.11.2 ÁMBITO EUROPEO: LAS REDES TRANSEUROPEAS DE TRANSPORTE

1. Estado de situación:

- En el contexto del nuevo Marco Financiero Plurianual 2014-2020, es decir, el presupuesto de la Unión Europea para los próximos 7 años, el Parlamento Europeo y el Consejo de la UE están tramitando, sobre la base de las propuestas realizadas por la Comisión Europea en 2011, dos nuevas iniciativas legislativas para, en primer lugar, avanzar en el **despliegue de las infraestructuras europeas de transporte terrestre, aéreo y marítimo**; y, en segundo lugar, dotar de financiación europea dicho despliegue, a través del denominado **Mecanismo para Conectar Europa**, más los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión.
- De acuerdo con el acuerdo alcanzado en el Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013, la **asignación total** que se maneja actualmente para las redes transeuropeas de transporte es de algo más de **13.000 millones de euros**, la cual, a pesar del recorte sufrido con respecto a la propuesta inicial de la Comisión Europea, representaría un incremento de más del 60% si se compara con los 8.000 millones acordados para el periodo 2007-2013.
- La propuesta de la Comisión incluye un mapa mallado que contempla cinco grandes corredores intermodales: Mediterráneo, Central, Atlántico, Cantábrico-Mediterráneo y Atlántico-Mediterráneo. Se espera que el Consejo y el Parlamento Europeo adopten los Reglamentos de base relativos al Marco Financiero Plurianual 2014-2020 en los próximos meses, incluidos los correspondientes a las redes transeuropeas de transporte, de manera que los mismos pueda entrar en vigor el próximo año.

El dato: El conjunto de actuaciones previsto por el Gobierno de España para cumplir con la red básica de las redes transeuropeas de transporte, que engloban los corredores prioritarios, debería suponer una inversión de más de 49.800 millones de euros, según las previsiones comunicadas por el Ministerio de Fomento a la Comisión Europea.

2. Propuestas:

- Es clave mantener la **seguridad sobre la ejecución** de las redes transeuropeas. Los ajustes presupuestarios necesarios para alcanzar el equilibrio de nuestras cuentas públicas no deben hacerse a expensas de la inversión en unas infraestructuras que son claves para superar nuestra condición de país periférico.
- El **aumento de la capacidad de comunicaciones** con nuestros países vecinos es prioritario a fin de favorecer la movilidad de ciudadanos y empresas e intensificar los intercambios comerciales.
- **Una red mallada** de conexiones transfronterizas, junto con una **adecuada diversificación** de modos de transporte es fundamental para garantizar la cohesión territorial y la integridad del mercado interior europeo.
- La **cooperación** entre los Estados miembros concernidos por los corredores prioritarios ha de ser lo más **estrecha** posible para hacer más ágiles las operaciones de transporte.
- Los corredores intermodales han de ser concebidos como un medio para conseguir el verdadero objetivo, esto es, una **mejor utilización de las infraestructuras**, una mayor **eficiencia** en el sistema de transportes y un mercado interior **cohesionado** al servicio de la iniciativa privada.

1.12 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

1. Estado de situación:

▣ Profusión y dispersión legislativas. Proliferación de iniciativas en distintas administraciones.

- Algunas Administraciones Públicas, especialmente distintas CCAA, han adoptado leyes en esta materia, exigiendo el cumplimiento de criterios de RSE en diversos ámbitos, tales como contratación pública, incentivos al sector exterior, convirtiendo la RSE en obligatoria.
- Además, se ha producido una proliferación de acciones en este ámbito por parte de distintos Ministerios, instituciones y foros, que pueden generar una gran confusión en esta materia.

- | | |
|---|---|
| ✓ Proyecto de Plan Nacional sobre Derechos Humanos y Empresas | ✓ Proposición no de Ley sobre RSE y Derechos Humanos del Grupo Parlamentario Socialista |
| ✓ Anteproyecto de Ley de Industria de Castilla y León | ✓ Anuncio de Ley sobre RSE de Canarias |
| ✓ Plan Regional de la RSE de Castilla y León | ✓ Ley de Extremadura sobre RSE |
| ✓ Proyecto de Ley Foral del Gobierno de Navarra | ✓ Ley sobre Ciudadanía Corporativa de la Comunidad Valenciana |
| ✓ Ley de Economía Sostenible, Artículo 39 | ✓ Cooperación y Desarrollo: grupo de trabajo sobre RSE del Consejo de Cooperación; AECID. |

- Esta profusión y dispersión de iniciativas legislativas y de otra índole, que convierten a la RSE en obligatoria, podría perjudicar a las empresas, especialmente a las Pymes, aumentando las cargas administrativas en la actividad empresarial y dando lugar a la fragmentación de la unidad de mercado, a la desigualdad de acceso a la contratación y, por tanto, dañar la capacidad de competir de las empresas en mercados globales.

▣ Descoordinación entre plano europeo y nacional

- La Comisión Europea ha publicado una propuesta de Directiva sobre divulgación de la información no financiera en el marco de su Estrategia sobre RSE. Es necesario esperar a que finalice el debate europeo y no establecer nuevos requisitos ni obligaciones a nivel nacional.
- El tamaño, composición, funcionamiento y planteamientos del Consejo Estatal de RSE no han favorecido ni la buena gestión ni la eficiencia del mismo. Los planteamientos encontrados en cuestiones muy sensibles son difíciles de consensuar desde una perspectiva empresarial (contratación pública, reportes obligatorios, elaboración de indicadores específicos, certificación de la RSE, verificación, etiquetados, distintivos, etc).
- El borrador preliminar del Plan Nacional de RSE recoge unos objetivos y líneas de actuación en esta materia, que pueden incidir en el establecimiento de obligaciones y exigencias que van más allá de principios y recomendaciones.
- La RSE no es una rendición de cuentas, ni se puede utilizar por terceros para exigir, fiscalizar o crear obligaciones añadidas, sino todo lo contrario. No se puede utilizar la RSE para excluir, distorsionar, incrementar la regulación, etc.

2. Propuestas:

- La RSE debe ser promovida por y entre las empresas como una manera de gestionar que aporta valor añadido, aumenta la competitividad y la reputación de las empresas y mejora las condiciones del entorno económico, social y ambiental en el que operan.

El enfoque adecuado para la implantación de la RSE como modelo de excelencia empresarial es a través de aspectos tan relevantes como:

- ✓ **Gestión de la ética e integridad**
- ✓ **Gestión de riesgos y reputación**
- ✓ **Gestión de la transparencia**
- ✓ **Reducción de costes: eficiencia energética, transporte sostenible, etc.**
- ✓ **Aprovechamiento de oportunidades: innovación en nuevos productos, nuevos servicios y RSE.**

- El liderazgo de la RSE debe corresponder a las empresas que integran de manera voluntaria en su gestión las actuaciones en este ámbito como un modelo de excelencia empresarial.
- Resaltar la vinculación de las actuaciones en RSE a la mejora del resultado empresarial a medio y largo plazo, de manera que refuerza su competitividad.
- Tener en cuenta las características particulares de las empresas, por tamaño, sector o territorio de actividad, teniendo especial atención a las Pymes.
- Evitar que la RSE por actuaciones de algunas administraciones autonómicas en materia de contratación pública, se convierta en un elemento de ruptura de mercado e incrementen las cargas administrativas para las mismas.
- Evitar iniciativas bajo distintos Ministerios que puedan generar desorden y confusión en este ámbito. Aumentar la coordinación de las distintas Administraciones Públicas.
- Modificar y mejorar el funcionamiento, composición y objetivo del Consejo Estatal de RSE, por razones de eficiencia y operatividad.
- Modificar el Real Decreto Ley 221/2008, de 15 de febrero, por el que se crea y regula el CERSE.
- Reorientar el artículo 39 de la Ley de Economía Sostenible sobre promoción de la RSE, pues propone unas medidas, sugiriendo la distinción pública de unas empresas frente a otras sobre la base del cumplimiento de unos indicadores de acuerdo a unas condiciones que establezca el CERSE. En la práctica, una certificación.
- Realizar actividades de información y sensibilización para facilitar la integración de la RSE desde una perspectiva práctica, en la cultura y valores de las empresas, organizaciones e instituciones.

1.13 EL EJE ECONÓMICO DE LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

1. Estado de situación:

- En 2011 dio comienzo el llamado Semestre Europeo, que desarrolla, en la primera mitad del año, la **coordinación**, entre las instituciones de la Unión Europea y los Estados miembros, de las **reformas estructurales** y la **supervisión presupuestaria**.
- A nivel nacional los países elaboran, antes de finales de abril, sus Programas Nacionales de Reformas (teóricamente, previa consulta a los interlocutores sociales) y sus Programas de Estabilidad y Convergencia donde exponen sus planes de saneamiento de las finanzas públicas, que han de remitir a la Comisión Europea para su evaluación.
- Una vez evaluados, dicha Institución presenta sus recomendaciones específicas por país que han de ser refrendadas por el Consejo y avaladas por el Consejo Europeo en su reunión de junio. Paralelamente, se ha establecido un mecanismo de supervisión para **detectar y corregir las divergencias macroeconómicas** entre los Estados miembros.
- El pasado 20 de marzo, la Comisión Europea presentó sus propuestas sobre la **coordinación ex ante** de los planes de **grandes reformas** de política económica de los Estados miembros y el Instrumento de Convergencia y Competitividad, que plantea la posibilidad de celebrar **acuerdos contractuales para** que los Estados miembros lleven a cabo **reformas específicas** y **dotar de apoyo financiero** para ayudar a los países a ejecutarlas.
- El próximo Consejo Europeo de 27 y 28 de junio, adoptará las recomendaciones específicas por país y abordará las propuestas del Presidente del Consejo Europeo que podrían adoptarse en este ámbito, así como una hoja de ruta con un calendario preciso para contar con una verdadera Unión Económica y Monetaria.

El dato: La reducción de la brecha de los países de la Zona Euro respecto de las mejores prácticas en los países de la OCDE, en los ámbitos del mercado laboral y el mercado de bienes, podría incrementar el PIB de la Zona Euro en un 3,75% en 5 años, según el Fondo Monetario Internacional.

2. Propuestas:

- La Unión Económica y Monetaria ha de promover que los países miembros consigan unos **mercados suficientemente flexibles** para absorber fácilmente los shocks asimétricos y reducir los desequilibrios competitivos de la Zona Euro.
- Esta flexibilidad se consigue con **reformas estructurales** que permitan a los mercados ajustarse más rápidamente a través de los precios y los salarios, así como mediante una auténtica movilidad laboral en el seno de la Zona Euro.
- Los **instrumentos** que promuevan la **convergencia y la competitividad** son esenciales para avanzar en el necesario proceso de reformas estructurales, más aún si tenemos en cuenta el impacto de las reformas de unos países sobre el resto.
- La senda emprendida de consolidación fiscal, combinada con reformas estructurales a favor de la competitividad, ha de ir acompañada de **estímulos al crecimiento**, con vistas a favorecer la creación de empleo, en especial empleo juvenil, como primer y máximo objetivo.
- La Recomendación del Consejo de 22 de abril de 2013, relativa al establecimiento de un esquema de **garantía juvenil** en los Estados miembros ha de ser puesta en marcha teniendo en cuenta las necesidades y circunstancias específicas de cada uno de ellos, además de contar con los correspondientes mecanismos de financiación europeos, en este caso con cargo a la **Iniciativa Empleo Joven**.
- Es preciso reforzar el proceso de **consulta y participación de los interlocutores sociales** en el sistema de gobierno económico de la Unión Europea, tanto a escala europea, como nacional, de acuerdo con las fases del mencionado Semestre Europeo. El **diálogo social** es una herramienta indispensable de

acompañamiento del proceso de reforma estructural de nuestras economías. Un ejemplo claro de los efectos positivos del papel de los interlocutores sociales a nivel europeo se encuentra en los acuerdos alcanzados en el ámbito del diálogo social europeo, destacando el Marco de Acciones sobre Empleo Juvenil acordado en mayo de 2013.

2. ÁMBITO SOCIAL Y LABORAL

2.1 VALORACIÓN GENERAL DE LA REFORMA LABORAL

1. Estado de situación:

- El 12 de febrero entró en vigor el Real Decreto-ley 3/2012, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, que tras su tramitación parlamentaria dio lugar a la Ley 3/2012, de 6 de julio.

□ Esta Reforma ha supuesto:

- Un paso sustancial en el proceso de modernización de nuestra legislación laboral para aproximarnos a la flexibilidad de los países de nuestro entorno, que ya habían realizado este tipo de reformas.
- Un esfuerzo para mejorar la eficiencia y flexibilidad de nuestro mercado de trabajo que permita acudir a fórmulas alternativas al despido.
- Una llamada de atención a los defectos de la negociación colectiva, que es un contenido de patronal y sindicatos.

2. Propuestas:

- Existen elementos de la misma mejorables.
- Necesidad de **mejorar el marco sociolaboral**, especialmente en los siguientes aspectos:
 - En **contratación**:
 - Echamos de menos que no se haya potenciado abiertamente el contrato a tiempo parcial y la consideración del contrato de formación como de inserción, al menos con alcance coyuntural.

En relación con el tiempo parcial, convendría potenciarlo:

- Reduciendo la complejidad y rigidez de la actual regulación.
- Fomentando el contrato indefinido a tiempo parcial como alternativa a la contratación temporal.
- Ampliando el número de horas complementarias que pueden realizarse del 15% al 30% de las horas ordinarias de trabajo objeto del contrato.

En cuanto al **contrato de formación** convendría reforzar su consideración como de inserción:

- Con una orientación, fundamentalmente, de prestación laboral, cualificando al trabajador.
- Flexibilizando las condiciones de jornada y salario.
- También es preciso una **mayor atención a la contratación temporal** que, especialmente, en la Reforma laboral de 2010 sufrió severas limitaciones en el contrato por obra o servicio y eventual, evitando limitaciones a la concatenación de contratos.
- **Posibilidad de refundir el contrato de obra con el eventual**, con una duración máxima de 24 meses, pudiendo acumular contratos para dar cobertura a la duración incierta de la obra o servicio determinado.
- Además, no se ha apostado por las posibilidades de las ETTs en la contratación temporal e indefinida.

▪ En **flexibilidad interna**, la Reforma debería haber sido más ambiciosa, recogiendo las posibilidades que ofrecía el II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva en relación con el tiempo de trabajo, la movilidad funcional y el salario variable.

- En **despidos colectivos** es preciso tener presente que el **50% de las sentencias dictadas tras la Reforma en materia de despido colectivo están declarando la nulidad de los mismos por defectos de forma.**

Por ello, hay que evitar el riesgo de judicialización de los despidos colectivos y de nulidad de los mismos, limitando la nulidad a los casos de ausencia del período de consulta.

- En **negociación colectiva**, acercándose a las necesidades de las empresas mediante una renovación de sus contenidos (Ver apartado “Objetivos para las Organizaciones Empresariales de mejora de la negociación colectiva”, pág.85).

2 CONTRATACIÓN

1. Estado de situación:

- La Reforma Laboral de 2012 introduce los siguientes **cambios en materia de contratación**:
 - Se crea un **nuevo contrato indefinido de apoyo a emprendedores** para empresas con menos de 50 trabajadores, dotado de beneficios fiscales y bonificaciones para la contratación indefinida, en el que el período de prueba puede ser de un año.
 - En el **contrato para la formación y aprendizaje** se amplía la edad de los trabajadores que pueden ser objeto del mismo –de 25 años a menor de 30 años–, de forma transitoria-hasta que la tasa de desempleo sea inferior al 15%-.
 - En el **contrato a tiempo parcial** se efectúa una pequeña flexibilidad al introducir la posibilidad de horas extraordinarias en proporción a la jornada, partiendo del máximo legal de 80 horas extraordinarias al año.

2.Propuestas:

- Habría que seguir avanzando en los siguientes aspectos:

- **Potenciar abiertamente el contrato a tiempo parcial:**
 - **Reduciendo la complejidad y rigidez de la actual regulación.**
 - **Posibilitando una distribución más flexible del tiempo de trabajo.**
 - **Fomentando el contrato indefinido a tiempo parcial como alternativa a la contratación temporal.**
 - **Ampliando el número de horas complementarias que pueden realizarse del 15% al 30% de las horas ordinarias de trabajo objeto del contrato.**
 - **Posibilitando el imponer a los trabajadores el paso de un contrato a tiempo completo a uno a tiempo parcial cuando existan causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, y esta modificación sustancial sea una alternativa a los despidos objetivos.**
 - **Revisando algunos aspectos técnico-jurídicos que limitan el cumplimiento de las horas complementarias que figuran en el contrato, tales como los plazos de preaviso o las causas de la denuncia por el trabajador del pacto de horas complementarias.**

- Considerar el **contrato de formación** como de inserción, al menos con alcance coyuntural:
 - Debiera posibilitar la incorporación de los jóvenes a las empresas y su formación, de manera que les aporte una primera experiencia práctica con vistas a su inserción definitiva en el mercado de trabajo.
 - Asimismo debiera permitir que los trabajadores que, con independencia de su edad, se han visto afectados por procesos de readaptación profesional, en sectores en declive o afectados por la crisis, puedan reorientar por esta vía sus conocimientos teóricos y prácticos en una nueva profesión u oficio.
 - El régimen jurídico de esta modalidad contractual debería ser revisado, simplificándolo, para contemplar los supuestos descritos y facilitar la adquisición de la formación teórica y práctica para el desempeño del oficio:
 - Articular un contrato con una orientación, fundamentalmente, de prestación laboral, cualificando al trabajador.
 - Donde la edad de contratación sea lo suficientemente amplia para que se ajuste tanto a supuestos de readaptación profesional como a la realidad del elevado paro juvenil y las dimensiones del fracaso escolar.

- Debería existir una mayor libertad de resolución.
- Con un salario que parta del SMI y se acomode, gradualmente, a las condiciones del convenio.
- Una protección social plena, sin penalizar en costes al empresario.
- Donde la tutoría se produzca por colaboración público-privada, sin coste alguno para la empresa.
- Mayor atención a la **contratación temporal**, que sufre desde 2010 severas limitaciones en el contrato por obra o servicio y eventual:
 - Tasa de temporalidad del 22,12%, que se ha aquilatado con la crisis y en buena medida responde a actividades productivas sujetas a una cierta estacionalidad o temporalidad.
 - Eliminar las restricciones a la concatenación de contratos y especialmente evitar que opere la suma de contratos concertados con el mismo trabajador para diferente puesto de trabajo, así como en la contratación con el mismo grupo de empresas y en los supuestos de sucesión o subrogación empresarial.
 - Redefinir el contrato por obra o servicio determinado y su duración máxima, conforme a su propia naturaleza de realizar un trabajo cierto en el tiempo que sea necesario.
 - Posibilidad de refundir el contrato de obra con el eventual, con una duración máxima de 24 meses, pudiendo acumular contratos para dar cobertura a la duración incierta de la obra o servicio determinado.
- Apuesta por las **posibilidades de las ETTs** en la contratación temporal e indefinida.

2.3 FLEXIBILIDAD INTERNA

1. Estado de situación:

- La Reforma de 2012 prevé, en defecto de pacto, un **porcentaje de distribución irregular del 10% de la jornada anual**.

2. Propuestas:

- **La Reforma debería haber sido más ambiciosa, recogiendo las posibilidades que ofrecía el II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva en relación con el tiempo de trabajo, la movilidad funcional y los salarios variables.**

- En **jornada**: Es preciso introducir una distribución de la jornada por parte de las empresas en términos similares al II AENC –flexibilidad ordinaria y extraordinaria-. Incrementar hasta un 15% el porcentaje de jornada que podrá distribuirse irregularmente y contemplar una bolsa de horas o días en los que el empresario podrá alterar el calendario anual.
- En **movilidad funcional**: Mayor flexibilidad en funciones, en términos similares a los contemplados en el II AENC –flexibilidad ordinaria y extraordinaria-, de forma que se prevea la realización de funciones del mismo o de diferente grupo profesional.

Es preciso recordar que la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral, **establece un plazo de un año para que los convenios en vigor adapten su clasificación a los grupos profesionales**. Aunque la Reforma Laboral ha sido taxativa en fijar un plazo para la supresión de las categorías profesionales, algunas posiciones doctrinales sostienen que la Ley no puede suprimir las categorías como elemento de clasificación profesional y sí a efectos de movilidad funcional.

Por lo tanto, trascurrido un año desde la entrada en vigor de la Reforma Laboral es preciso insistir en la necesidad de pactar en los convenios una clasificación en grupos profesionales, pero **no se trata de aglutinar distintas categorías en grupos sino de buscar una homogeneidad de cara a posibilitar una mayor movilidad funcional**.

- En **salarios variables**: En línea con lo dispuesto en el II AENC, resulta conveniente que las **estructuras salariales tengan complementos variables**, haciendo depender determinado porcentaje del salario de la situación y resultado de las empresas y sustituyendo conceptos retributivos obsoletos o improductivos por otros vinculados a la productividad en la empresa.

2.4 SUSPENSIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO Y REDUCCIÓN DE JORNADA.

1. Estado de situación:

- Con la Reforma de 2012:
 - Se suprime la **autorización administrativa**, ganándose en celeridad ante situaciones de dificultad empresarial.
 - **Se incluye la definición de las causas** de la aplicación de las medidas de suspensión de contratos y de reducción de jornada y **se permite la sustitución del período de consultas por procedimientos de mediación y arbitraje.**

2. Propuestas:

- **En 2012 los trabajadores afectados por EREs de reducción de jornada han aumentado un 51,50%, los de suspensión de contrato un 32,27% y los de extinción de contrato un 11,27%**, por lo que hay que seguir apostando por las medidas de estímulo a la flexibilidad interna frente a la flexibilidad externa.

2.5 DESPIDOS COLECTIVOS.

1.Estado de situación:

- ❑ **Se elimina la autorización administrativa en los expedientes de regulación de empleo y se mejora la definición de las causas de despido por razones económicas** -se entenderá que la disminución es persistente si durante tres trimestres consecutivos el nivel de ingresos ordinarios o ventas de cada trimestre es inferior al registrado en el mismo trimestre del año anterior-.
- ❑ **Como contrapunto, se establece una carga adicional:**
 - A las empresas que lleven a cabo un despido colectivo que afecte a más de cincuenta trabajadores, pues deberán ofrecer a los afectados un **plan de recolocación externa**.
 - A las empresas con más de 100 trabajadores y beneficios en los dos ejercicios económicos anteriores a aquél en que el empresario inicia el procedimiento de despido colectivo, al imponer una **aportación al Tesoro Público** para los despidos colectivos que afecten a trabajadores mayores de 50 años. El RDL 5/2013 amplía el ámbito de aplicación al poder los dos ejercicios de beneficios producirse en los cuatro ejercicios económico posteriores al del inicio del procedimiento de despido.

El dato: El 50% de las sentencias dictadas tras la Reforma en materia de despido colectivo están declarando la nulidad de los mismos por defectos de forma.

2. Propuestas:

- Es preciso evitar el riesgo de judicialización de los despidos colectivos y de nulidad de los mismos, **limitando la nulidad a los casos de ausencia del período de consulta.**

2.6 OBJETIVOS PARA LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MEJORA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

1.Estado de situación:

- Pese a las bondades de la negociación colectiva debemos ser conscientes que **responde a un contexto que ha ido cambiando, sin que se hayan operado modificaciones** paralelas en nuestro modelo negociador.
- Ello ha supuesto la **aparición de disfunciones** motivadas, principalmente, por el estancamiento de las estructuras negociales y su falta de adaptación a la evolución de las empresas y las relaciones laborales.

2.Propuestas⁵:

- Es necesario avanzar hacia un **sistema de negociación colectiva más ágil, eficaz y adaptado a las necesidades** impuestas por el nuevo marco de relaciones laborales.
 - Es preciso la **renovación y actualización de los convenios**, en aras a la competitividad de las empresas y la estabilidad en el empleo de los trabajadores, respetando básicamente la autonomía de la voluntad de las unidades de negociación. Posibilitando la continuidad de las unidades de negociación, primándose para ello la buena fe negocial.
-
- Los convenios colectivos, para evitar la aplicación de mecanismos de flexibilidad externa, han de procurar la **potenciación de los mecanismos de flexibilidad interna** en el sentido ya indicado en el II Acuerdo por el Empleo y la Negociación Colectiva, a efectos de que el tiempo de trabajo, la clasificación profesional, las funciones y el salario, entre otras condiciones, tengan la necesaria adaptabilidad a las necesidades e intereses de los trabajadores y empresarios, con la participación de la representación legal de los trabajadores en los distintos procesos de adaptación.
 - Asimismo, es necesario que los convenios colectivos hagan una adecuada **revisión e innovación** a efectos de garantizar una mayor eficacia.
 - Ha de procurarse una **mejora significativa en las técnicas regulatorias de los convenios**, de forma que se consiga una mayor claridad y simplificación de las cláusulas convencionales, haciéndolas más accesible en su entendimiento a los trabajadores y empresarios, y originando menos conflictividad interpretativa en su aplicación.
 - Es necesario **agilizar e intensificar los procesos negociadores en curso** a fin de propiciar el acuerdo antes del término legal de vigencia de los convenios, recurriendo a los sistemas de solución autónoma de conflictos para solventar las situaciones de estancamiento.

⁵ Figuran en el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del II AENC, de 23 de mayo de 2013.

2.7 ESTRUCTURA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

1.Estado de situación:

- Se recoge en la Reforma la **prioridad aplicativa del convenio de empresa** sobre el resto de los convenios.
 - Instrumento básico para **adaptar los derechos provenientes de la negociación colectiva a la situación real de la empresa**, además de ser un elemento de referencia para la eficiencia del convenio sectorial.

2. Valoración:

- **Valoración positiva:** Desde el día **12 de febrero de 2012 hasta 31 de diciembre** se han firmado **111 convenios de empresa nuevos –primeros convenios- que afectan a 25.579 trabajadores**, en los que el incremento salarial medio ponderado por el número de trabajadores a los que se aplica es el 0,52%. Durante los **cuatro primeros meses de 2013**, según datos del Ministerio de Empleo, se han creado **85 nuevas unidades de empresa** –no existe información sobre los trabajadores a las que afectan-.
- **Esto no ha significado la desestructuración de la negociación colectiva.**

2.8 INAPLICACIÓN DE CONDICIONES LABORALES FIJADAS EN CONVENIO.

1. Estado de situación:

- Con la Reforma de 2012 se amplía el elenco de materias que pueden ser objeto de inaplicación, más allá de los salarios, a jornada de trabajo, horario y distribución del tiempo de trabajo, régimen de trabajo a turnos, sistema de trabajo y rendimiento, funciones y mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social.
 - El cambio legislativo es fruto del **error de algunos convenios de no permitir una inaplicación de sus condiciones**, en aras a evitar una competencia desleal, mal entendida especialmente por sectores intensivos en mano de obra.
 - Según información de la Estadística de Convenios Colectivos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, desde la entrada en vigor de la Reforma Laboral hasta 30 de abril de 2013 se han depositado en los registros de las distintas Autoridades Laborales **1.655 inaplicaciones de las condiciones de trabajo fijadas en convenio que afectan a 101.408 trabajadores**.
 - **Valoración positiva:** Adaptación de la negociación colectiva a las necesidades de flexibilidad y competitividad de las empresas y de estabilidad en el empleo de los trabajadores, sin que se distorsione la estructura de la negociación colectiva.
- De este modo, **cuando concurren causas económicas, técnicas, organizativas o de producción**, previo acuerdo con la representación de los trabajadores y desarrollo de un período de consultas, **la empresa podrá proceder a inaplicar el convenio colectivo correspondiente**, ya sea de sector o de empresa, en las materias citadas.

En el supuesto de **desacuerdo** en el período de consultas con la representación de los trabajadores:

- Se podrá someter la discrepancia a la **comisión paritaria del convenio**.
- Si no se hubiera solicitado la intervención de la comisión paritaria o ésta no hubiera alcanzado un acuerdo, se recurrirá a los **procedimientos de solución de discrepancias establecidos en los acuerdos interprofesionales** de ámbito estatal o autonómico.
- Si no fueran aplicables estos procedimientos o éstos no hubieran solucionado la discrepancia, cualquiera de las partes podrá acudir a la **Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos**, cuando la inaplicación de condiciones laborales afecte a centros de trabajo de la empresa situados en el territorio de más de una comunidad autónoma, o a los órganos correspondientes de las comunidades autónomas en los demás casos.

Si en un plazo de **tres meses** a partir de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 5/2013 -17 de marzo de 2013- las Comunidades Autónomas no hubieran constituido y puesto en funcionamiento un órgano tripartito equivalente a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos o suscrito un convenio de colaboración con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social acordando la actuación de la Comisión en el ámbito territorial de las comunidades firmantes, **la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos podrá conocer de las solicitudes correspondientes a inaplicaciones que afecten a centros de trabajo de la empresa situados en el territorio de una Comunidad Autónoma**.

2. Propuestas:

- Se plantean las siguientes **modificaciones del Real Decreto 1362/2012**, de 27 de septiembre, por el que se regula la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, para el caso de no alcanzar las mayorías necesarias para resolver sobre la inaplicación solicitada en el seno de dicha Comisión:
 - **Nombramiento de un árbitro del SIMA**, a partir de la propuesta de cinco árbitros que formule cada parte, empezando a tachar las listas por procedimientos de azar, hasta que quede un solo árbitro.
 - **Acortar los plazos de resolución en el seno de la propia Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos**, dado que si se produce la falta de acuerdo debe disponerse de un plazo de quince días para la actuación del árbitro.

2.9 ULTRACTIVIDAD.

1. Estado de situación:

- Con la Reforma de 2012 se limita la **ultractividad de un convenio a un año desde la denuncia del mismo.**
- Hay un **Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del II AENC sobre ultractividad de los convenios colectivos**, de 23 de mayo de 2013.

2. Propuestas:

- **No ultractividad como herramienta para la imprescindible renovación de los convenios, en aras a la competitividad de las empresas y la estabilidad en el empleo de los trabajadores.**
- **Necesidad de intensificar las negociaciones** para llegar al cierre de las mismas.
- **Estimular la mediación y el arbitraje** ante las situaciones de estancamiento de la negociación.
- **Capacidad de las partes negociadoras de preservar la ultractividad** de los contenidos del convenio o de los tiempos de negociación que estimen oportunos.

2.10 ABSENTISMO.

1. Estado de situación:

- A partir de la Reforma de 2012 sólo se tiene en cuenta el absentismo del trabajador y no el de carácter colectivo como causa del despido.
- El contrato podrá extinguirse por faltas de asistencia al trabajo que alcancen al 20% de las jornadas hábiles en dos meses consecutivos siempre que el total de las faltas de asistencia en los doce meses anteriores alcance el 5% de las jornadas hábiles, o el 25% en cuatro meses discontinuos dentro de un período de doce meses.
- El índice de absentismo en España, con datos del tercer trimestre del 2012, es del 5,06% en el sector público y del 4,47% en el sector privado.
- El coste empresarial anual del absentismo en España es de un total de 7.250 millones de euros⁶ por IT, de los que 6.548 millones corresponden a ITCC –aportación directa de las empresas- y 702 millones a ITATEP –soportado por cuotas-.

2. Propuestas:

- Habría que seguir avanzando en los siguientes aspectos:
 - No se dispone de información tras la Reforma de despidos por absentismo, aspecto importante para poder evaluar la medida.
 - Resulta prioritario impulsar medidas para mejorar la gestión y el control de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes. En tal sentido:

- Los médicos de las Mutuas deberían dar las altas médicas, lo que redundaría en una gestión más eficiente de costes, tanto para la Seguridad Social como para las empresas asociadas.

- Reconocer la legitimación de la empresa en los procesos de ITCC, en tanto que es parte interesada en los mismos, articulando un procedimiento que permita una relación fluida entre la empresa, la inspección médica del servicio público de salud, el INSS y las Mutuas.
- Establecer un procedimiento sancionador por la utilización fraudulenta de la situación de ITCC, similar al existente en la utilización fraudulenta de la prestación de desempleo. En la actualidad estos supuestos únicamente se ven afectados por la extinción de la prestación económica.
- Sería importante poder penalizar el importe de la prestación por IT durante los primeros 15 días de baja a quienes reiteren los procesos de IT, dado que esos primeros 15 días los abonan los empresarios.

⁶ Este coste se ha elaborado teniendo en cuenta el número de procesos habidos en los primeros 15 días, la duración media de días de baja por IT, la base reguladora diaria, la cotización empresarial de CC (29,7%) y de AT (2,4%) y las mejoras voluntarias o complementos de IT (68% en CC y 76% en ATEP). Ello sin tener presente los costes de los posibles contratos de sustitución y la aportación de cuota patronal en las prestaciones del INSS a partir del decimosexto día de ITCC.

2.11 SEGURIDAD SOCIAL.

1.Estado de situación:

- ❑ **El Sistema de Seguridad Social se enfrenta a retos no solo coyunturales** (situaciones de déficit en 2011 y 2012 e igualmente previsto en 2013) **sino fundamentalmente estructurales**, como el del envejecimiento de la población y la baja tasa de natalidad, habiéndose realizado ya reformas normativas que comportan modificaciones en algunos de los elementos paramétricos del Sistema, pero que resultan insuficientes, encontrándose en fase de estudio y análisis del factor de sostenibilidad.
- ❑ **La reforma del Sistema de pensiones constituye una necesidad inmediata debido al desequilibrio de las cuentas de la Seguridad Social.** El déficit previsto en 2013 para Administración de la Seguridad Social es del 1,4% del PIB, por lo que resulta imprescindible adecuar los gastos a los ingresos, debiendo actuarse sobre los gastos, ya que las cotizaciones sociales son un impuesto sobre el trabajo que eleva los costes de las empresas, por lo tanto, cualquier acción dirigida a reducir dichas cotizaciones va a tener un impacto muy favorable sobre la actividad empresarial, para ganar competitividad y crear empleo.
- ❑ **Como consecuencia de las predicciones de evolución demográfica y de envejecimiento de la población en los próximos años se está produciendo el debate en torno al sistema de pensiones**, resultando imprescindible realizar el ajuste de las contribuciones a las prestaciones futuras, puesto que una reforma estructural dará una mayor garantía a dichas prestaciones, suponiendo unas cuentas públicas más saneadas, y, de forma inmediata, significará una reducción de costes financieros para el Estado y por tanto para las empresas y familias, lo que incentivará el consumo y la inversión empresarial.
- ❑ **La previsión social complementaria puede ser un elemento positivo de cara a la sostenibilidad de los Sistemas Públicos de Pensiones**, pero resulta evidente que esta fórmula de ahorro privado no se ha ido desarrollado suficientemente en el ámbito empresarial, como consecuencia tanto de la complejidad y carga burocrática como de los costes económicos que comporta su promoción, fundamentalmente para las PYMES. Por lo que respecta a previsión complementaria de carácter individual, esta situación se debe al tratamiento fiscal con incentivos insuficientes.
- ❑ **La Sentencia 61/2013 del Tribunal Constitucional plantea algunos problemas para la Seguridad Social como consecuencia de la prestación de la jubilación**, especialmente de las que se han generado por el trabajo a tiempo parcial, dado que se reconoce como día completo cotizado cualquier tipo de jornada que se desarrolla mediante contratación a tiempo parcial, no afectando directamente a las cotizaciones empresariales más allá del impacto que suponga en las cuentas de la Seguridad Social y de los complementos de mínimos financiados por los Presupuestos del Estado.

2.Propuestas:

- **La reforma del sistema de pensiones debe aportar cambios importantes dirigidos a obtener un sistema equilibrado, sostenible e incentivador del empleo**, en este sentido las reformas deben ir encaminadas a la sostenibilidad del sistema público de pensiones, resultando fundamental el principio de contributividad, reforzando la relación entre la contribución realizada y la prestación recibida, siendo necesario establecer la cotización durante toda la vida laboral como base fundamental de la determinación de las prestaciones.

- Además se debe tener en consideración, en cualquier análisis a realizar sobre los principales parámetros de nuestro Sistema Público de Seguridad Social, **la presión que ejercen las cotizaciones sociales sobre el factor trabajo** y, por tanto sobre los costes laborales.

A este respecto, no se puede olvidar el compromiso del Gobierno español de rebajar un punto porcentual de las cotizaciones empresariales como elemento dinamizador del empleo, tanto desde el punto de vista de su creación como desde el de mantenimiento.

- **Los cambios sociales y económicos de los últimos tiempos, hacen necesario reflexionar y adecuar algunas prestaciones:** es el caso de la pensión de viudedad que goza de un carácter contributivo y cuyo objetivo es responder a una situación de pérdida de rentas. Sin embargo, como consecuencia de

los cambios jurídicos, sociales y culturales, como pueden ser los derivados de la incorporación de la mujer al mundo laboral y de las legislaciones sobre el divorcio e igualdad de género, se han introducido cambios significativos que, en algunos casos, están desvirtuando la condición del carácter de renta sustitutoria y la prestación, lo que comporta un creciente proceso de asistencialización de la prestación que puede poner en cuestión su ubicación en el sistema contributivo y, por tanto, su pertenencia al modelo de financiación mediante cotizaciones de empresarios y trabajadores, lo que implicaría su carácter no contributivo.

- **Las actuaciones en el ámbito empresarial, en relación a la Previsión Social Complementaria deben basarse en su naturaleza voluntaria y valorarse en correlación sistema público de pensiones,** tanto desde la perspectiva de la complementariedad de las prestaciones, como por la asunción del coste del Sistema Público por las empresas.

Se deben incentivar los sistemas de pensiones privadas de jubilación que sean complementarias de las pensiones públicas. A este respecto, se deben promover medidas que incidan directamente en el impulso de la previsión complementaria de carácter individual mediante incentivos fiscales que aumenten su atractivo, debiendo favorecerse, asimismo, el cobro de prestaciones en forma de renta vitalicia aseguradas.

Por lo que se refiere el estímulo de la previsión complementaria en el ámbito de la empresa, se deben introducir aquéllas reformas en el modelo existente que lo conviertan en atractivo para las mismas, lo que supone la realización de actuaciones no sólo en el plano fiscal, sino fundamentalmente en el análisis global de los costes sociales que asumen las empresas, ya que la previsión social complementaria en el ámbito empresarial debe ser contemplada como una herramienta de eficacia para la política de recursos humanos de la empresa.

2.12 MUTUAS.

1.Estado de situación:

- ❑ Las Mutuas han sufrido un proceso de **publicación** que las ha hecho menos eficientes, trasladándoles las ineficiencias de lo público.
- ❑ Existe una **mejorable gestión privada**, que se materializa en un coste de oportunidad estimado en 7.600 millones de euros al año, que están asumiendo las empresas, y adicional al sobrecoste de Servicios Comunes y Reaseguro que la Seguridad Social está imputando con cargo a cuotas de Accidentes de Trabajo.
- ❑ Tiene lugar un **nulo retorno de la sobrecotización**.
- ❑ Se encuentra **suspendida la libertad de asociación** de las empresas y los autónomos a las Mutuas.
- ❑ Resultan incomprensibles las **restricciones habidas a la libertad de empresa**, no sólo las limitaciones a la libertad de asociación, sino a la de gestionar las Mutuas, en general, y los recursos humanos, en particular.
- ❑ **Se ha atribuido a las Mutuas la gestión de las prestaciones de riesgo durante el embarazo y de cuidado de menores afectados por cáncer**, que son financiadas con cargo exclusivo a las cotizaciones que pagan las empresas por contingencias profesionales, y que muy dudosamente están motivadas por el desempeño del trabajo.
- ❑ El **patrimonio histórico de las Mutuas**, que es de sus empresas asociadas, está siendo afectado negativamente por la Intervención General de la Seguridad Social en base a la realización de ajustes derivados de la aplicación de normas y criterios con carácter retroactivo y extemporáneo, eludiendo la debida seguridad jurídica.
- ❑ La **función real de las Mutuas trasciende de la mera colaboración en la gestión de prestaciones de la Seguridad Social**. El auténtico potencial de las Mutuas está en maximizar la competitividad que pueden aportar a las empresas, aprovechando el coste de oportunidad existente estimado en 7.600 millones de euros anuales, como ayuda al crecimiento económico y a la creación de empleo, como mejor sistema de protección social. Este debe ser el objetivo.

2.Propuestas:

- La reforma organizativa de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales, tal como prevé el Plan Nacional de Reformas aprobado el 26 de abril, debe ir encaminada a conseguir una **mayor autonomía en su gestión y una menor burocratización**, siempre dentro de un marco legal que incida en la transparencia y adecuación presupuestaria, pero sin perder la flexibilidad en su gestión y con la necesaria seguridad jurídica.
- En tal sentido es preciso plantear una **nueva Ley de Mutuas Empresariales**, en cuya configuración debieran tenerse en cuenta los siguientes aspectos:
 - Es importante **profundizar en el carácter de asociación privada de las Mutuas** y en su autonomía gestora, de ejecución y de Gobierno, sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en las tareas de colaboración con la Seguridad Social, con libertad de asociación de las empresas, como no podría ser de otra forma, fijando un marco de libre y leal competencia entre estas entidades. La libertad de empresa y la autonomía organizativa y de gestión mejora los resultados y las prestaciones de los trabajadores.
 - La **administración y gestión del Patrimonio histórico**, en el que se encuentran incluidas las sociedades de prevención de las Mutuas, debe competir exclusivamente a los Órganos de Gobierno de cada entidad, sin injerencia alguna de la Administración.
 - Las **relaciones laborales del personal de las Mutuas** deben estar reguladas por el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo de aplicación a este sector. Su asimilación a lo público puede derivar en ineficiencias.

- Para **una mejor Gobernanza** resulta prioritario posibilitar una mayor participación de las empresas asociadas en los Órganos de Gobierno de las Mutuas. Por ello hay que establecer procedimientos claros y transparentes para acceder al máximo Órgano de Gobierno de las Mutuas y favorecer la presencia de las Organizaciones Empresariales más representativas en los mismos. Asimismo, hay que dinamizar el funcionamiento de las Mutuas mediante la limitación de mandatos, de edad o diferenciar la representación de las empresas en los Órganos de Gobierno de las Mutuas, según se trate de grandes, medianas o pequeñas.

- **Mejora de la gestión.** Las Mutuas deben poder dar las altas en incapacidad temporal por contingencias comunes, optimizar sus recursos sanitarios y realizar actividades preventivas, en las empresas con siniestralidad y en las pymes.
- **El Presupuesto de las Mutuas Empresariales, respetando el principio de competencia, debe tener plena autonomía de gestión.** Las Mutuas colaboran en la gestión de prestaciones públicas, pero la financiación que utilizan las Mutuas para su funcionamiento y para la prestación de esos servicios públicos tiene carácter privado, realidad ésta que debe ser perfectamente diferenciada, que se corresponde con las aportaciones empresariales.

El régimen económico de las Mutuas debe incentivar la mejora continua en la gestión. Por esta razón es necesario que una **parte del resultado** obtenido por las Mutuas, una vez cubiertas las reservas necesarias, también **revierta en las empresas y en las propias Mutuas**, especialmente posibilitando la dotación del patrimonio histórico con un porcentaje de dichos resultados.

Defendemos que la aportación a los servicios comunes de la Seguridad Social se haga en proporción al porcentaje de cuotas por contingencias profesionales que gestionan las Mutuas.

Debería intentarse que se pueda reasegurar como una entidad aseguradora privada, no sólo con la Tesorería General de la Seguridad Social.

- **Auditorías anuales.** Los procesos de auditoría deben ser similares a los que se efectúan a cualquier empresa mercantil (limitado a una auditoría de cuentas) y deben ser realizados por una empresa auditora independiente, con criterios claros, homogéneos, permanentes en el tiempo y nunca con efecto retroactivo.

La actuación de la Intervención General de la Seguridad Social debe limitarse a aquellos aspectos relativos a las prestaciones económicas dispensadas por las Mutuas en el ámbito público.

2.13 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

1.Estado de situación:

- ❑ Se ha **creado un Grupo de Trabajo** en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo **para la elaboración de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2013-2020)**.
- ❑ A través de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de su normativa de desarrollo se ha configurado un **modelo normativo caracterizado por la exigencia de una hiper responsabilidad objetiva al empresario**, haciéndole garante de los resultados de seguridad y salud de los trabajadores. Además cada vez existen más instrumentos sin la naturaleza jurídica necesaria, que extienden la responsabilidad empresarial a ámbitos donde no existe capacidad o competencia organizativa del empresario.

Se establece un **prolijo “deber de medios”** frente al modelo existente en otros países europeos en los que para la aplicación del “deber de resultados”, se deja a la decisión de las empresas la organización y determinación de los medios para alcanzar los mismos, en función de las características sectoriales, del tamaño de las empresas y de los riesgos existentes. Esta situación provoca una sobrecarga inasumible para las empresas, especialmente para las PYMES, lo que deriva en una fuerte desventaja competitiva frente al resto de empresas europeas, además de contravenir el principio de unidad de mercado.

- ❑ Nuestra normativa parece estar más orientada a facilitar las **tareas de seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones** que a la eficacia de la misma. Esta característica, unida a la complejidad técnica que comporta la prevención de riesgos laborales y al amplio abanico de responsabilidades empresariales en todos los órdenes, incluido el penal, ha incidido significativamente en la elevada burocratización de la actuación preventiva.
- ❑ La normativa se encuentra plagada de **conceptos genéricos e indeterminados**, que son objeto de interpretaciones distintas para los mismos supuestos de hecho, tanto en instancias administrativas como judiciales, lo que deriva en inseguridad jurídica para las empresas obligadas, y propicia la conflictividad laboral, complicando la relación y las intervenciones de la Inspección de Trabajo.

2. Propuestas:

- Partiendo de las premisas anteriores se plantean las siguientes **modificaciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales**:
- Resulta necesario delimitar y definir los conceptos de accidente de trabajo y enfermedad profesional con finalidad netamente preventiva y que venga determinada por el ámbito de actuación del empresario, en virtud de su poder de dirección y de organización del trabajo, desligando los mismos de los conceptos de Accidente de Trabajo o Enfermedad profesional, en el ámbito de la protección social.
- Se deberían delimitar también las obligaciones y responsabilidades de los trabajadores respecto a la utilización adecuada de los equipos de trabajo y los medios de protección.
- El trabajador debería también velar de forma absoluta por su protección, por lo que se debería hacer referencia a la responsabilidad en la que incurre el trabajador por poner en peligro su seguridad y salud, así como la de otros trabajadores de la empresa. Asimismo, se deberían también tipificar infracciones y fijar sanciones para el trabajador en este ámbito.
- Sería necesaria una mayor especificidad en los contenidos formativos, adecuándolos a las necesidades de las empresas en detrimento del carácter genérico y teórico de la que se ofrece actualmente. Además resulta necesario aumentar la coordinación de todos los agentes implicados en la elaboración de planes de formación, y no repetir acciones/contenidos.
- Se debería analizar la coherencia entre la relevancia que se le otorga a la vigilancia de la salud y el carácter voluntario de los reconocimientos médicos, en particular en aspectos en los que se puede poner en riesgo la seguridad del trabajador y la de terceros, como por ejemplo el consumo abusivo de alcohol y drogas.

- Se ha otorgado supremacía al documento “administrativo” con respecto al documento técnico, configurando un modelo “formalista”, estableciendo un cada vez más confuso sistema de prevención cuyo coste y complejidad le merma eficiencia y eficacia, siendo por ello susceptible de mejoras.
- Faltan referencias a la responsabilidad de los delegados de prevención en la actividad preventiva empresarial.
- Se debería revisar la responsabilidad de los empresarios en materia de prevención, pues se olvida el principio jurídico de que la responsabilidad está necesariamente limitada por la capacidad de obrar, y que fuera del ámbito de las competencias del empresario, en cuanto a organización y dirección del trabajo, no puede haber deber preventivo de carácter forzoso. Se debería potenciar el principio de mínima intervención del ámbito penal.

Otras cuestiones que deberían tenerse en cuenta serían las siguientes:

- Revisar la adecuación en el marco jurídico actual de la figura del recargo de prestaciones, recogida en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Debería reflexionarse, sobre la figura del “plus de peligrosidad” recogida en algunos convenios colectivos, desde el punto de vista de su encaje en la normativa de prevención de riesgos laborales, ya que colisiona con los principios rectores de la prevención.

Se debería revisar el Sistema Bonus establecido. Se debe simplificar el sistema para reducir las incertidumbres y la carga administrativa y burocrática que implica y el retorno económico debiera ser más elevado, para que la empresa perciba que le compensa desarrollar medidas o actuaciones, porque se le reduce el coste de las cuotas profesionales.

- Los Servicios de Prevención Mancomunados son considerados por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales Servicios Propios, por lo que no cabe aplicar a los mismos aspectos normativos de específica aplicación a los Servicios de Prevención Ajenos.
- Revisar los ratios de medios humanos y materiales exigidos a los Servicios de Prevención Ajenos para permitir adecuarlos a las características de su actividad.
- Simplificar los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales en las contrataciones iniciales (a efectos de evitar desfases entre el inicio de la prestación laboral y el cumplimiento).

2.14 FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

1. Estado de situación:

- El 1 de febrero 2006, las organizaciones empresariales y sindicales suscribieron el **IV Acuerdo Nacional de Formación** de carácter bipartito, con una vigencia temporal que finalizaba el 31 de diciembre de 2010. Posteriormente, el 27 de diciembre de 2010, firmaron la **prórroga** de su vigencia hasta que se hubiera formalizado el V Acuerdo, sin que en la actualidad haya sido firmado todavía el mismo.
- El Real Decreto-ley 3/2012, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, siendo posteriormente transformado en Ley 3/2012, de 6 de julio, introdujo **modificaciones sustanciales en el Sistema de Formación Profesional para el Empleo**, como el reconocimiento de la formación profesional como un **derecho individual**, reconociéndose a los trabajadores un permiso retribuido con fines formativos. Asimismo, se reconoce a los **centros y entidades de formación**, debidamente acreditados, la posibilidad de participar directamente en el sistema, entre otras.
- Los Presupuestos Generales del Estado para el 2012 consolidaron una importante reducción de más de un **30%** en la partida de gasto destinada a la financiación del Sistema, **destinándose una parte importante de los ingresos procedentes de la cuota de formación profesional** – 0,7%, del que el 0,6% es a cargo de la empresa y el 0,1% del trabajador- **cuyo carácter es finalista para financiar la formación de los trabajadores ocupados** tal y como han confirmado recientes Sentencias del Tribunal Constitucional, **a otros fines distintos para los que se recaudan**.
- En los **Presupuestos Generales del Estado para 2013** no se han producido cambios relevantes respecto del presupuesto del 2012.
- La situación actual es insostenible, ya que de los **1.860 millones de euros** que está previsto recaudarse durante 2013 con la cuota de formación profesional, **1.059 millones se han destinado a financiar la formación de desempleados que gestionan las CC.AA. en el marco de sus políticas activas de empleo**, sobre los que los Interlocutores Sociales, e incluso la Administración General del Estado, no tienen información ni control alguno.

2. Propuestas:

- **Debe alcanzarse un nuevo Acuerdo Nacional de Formación en el que se redefina el Sistema de Formación Profesional para el Empleo sobre la base del carácter finalista de la totalidad fondos recaudados con la cuota de formación –1.860 millones de euros en 2013–.**
- Resulta necesario que se reoriente el destino de dichos fondos para la **formación de trabajadores ocupados prioritariamente**, alejándose por tanto de políticas activas de empleo destinadas a trabajadores desempleados.
- Igualmente, debe revisarse el Sistema sobre la base del **protagonismo de los Interlocutores Sociales**, dada la importancia que la autonomía colectiva tiene en la ejecución de la formación para ocupados.
- Es necesario revisar el **Sistema de Formación de Desempleados** introduciendo medidas dirigidas a mejorar la **calidad**, la **transparencia** y la **medición del impacto** que tiene sobre la recualificación de los trabajadores y sobre el empleo.

2.15 EDUCACIÓN

1. Estado de situación:

- En los últimos años, la educación española se ha caracterizado por la extensión y ampliación de su sistema educativo. Sin embargo, las cifras en relación a la población con niveles educativos bajos son preocupantes. El porcentaje de ciudadanos con un nivel de estudios secundarios postobligatorios (61,7% en 2012) sigue siendo de los más bajos de los países de la Unión Europea.
- En cuanto a la calidad del sistema educativo español, ésta se ve oscurecida por el actual índice de fracaso escolar, provocado por el amplio número de jóvenes que **abandonan el sistema educativo** (26,5% en 2012), aún antes de terminar sus estudios de Educación Secundaria Obligatoria. Esta situación se traduce en un alto porcentaje de la población española con bajos niveles de competencias básicas adquiridas.
- Además, desde el 2009 los presupuestos en educación en España iniciaron una evolución descendente. La liquidación total del **gasto en educación en 2012** lo sitúa en 50.448,6 millones de euros, lo que supone un descenso del 2,2% con relación al año 2011, y del 4%, respecto al 2009.
- Durante el pasado año 2012 se ha iniciado el trámite del **Anteproyecto de Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)**, que intenta reformar el actual sistema educativo.

2. Propuestas:

○ **Debe mejorarse la calidad en el Sistema educativo y reducir el abandono escolar prematuro.**

- Impulsar la **libertad de enseñanza** de las familias, garantizando la libre elección de centro.
- Lograr mayor peso de la **enseñanza privada** en el sector educativo.
- Transmitir en la educación la **imagen real del empresario** y el **papel de la empresa** en el desarrollo económico y social del país.
- Garantizar la **transmisión de valores** (cultura del emprendimiento y el esfuerzo, responsabilidad, etc.) y **competencias profesionales** (capacidad de trabajar de forma autónoma, en equipo, iniciativa, eficiencia, bilingüismo, etc.) necesarios para desenvolverse en la sociedad y en la empresa.
- Alcanzar una **Formación Profesional reglada** que dé respuesta a las necesidades de las empresas.
- Impulsar la **autonomía de los centros** en el sistema educativo español.
- Promover la **profesionalización del cuerpo directivo** de los centros escolares.
- Impulsar y aprovechar los recursos de financiación en la educación de 0 a 3 años para potenciar la **conciliación de la vida familiar**.
- Reforzar la **orientación profesional y escolar**, para la correcta toma de decisiones de los profesionales, los estudiantes y sus familias.
- Garantizar, dentro de la oferta educativa, **alternativas formativas** para evitar el abandono prematuro, ofreciendo un sistema educativo más interconectado a través de **pasarelas**, que faciliten el paso desde la formación profesional a otras ofertas educativas del mismo nivel educativo, y viceversa.
- Favorecer, para aquellas personas que ya se encuentran en situación de abandono escolar, el **reenganche** a la formación básica mediante las enseñanzas de segunda oportunidad.
- Facilitar la **permeabilidad** entre el sistema educativo y el mundo laboral, a través de la consolidación de estrategias que conecten la formación reglada y la formación dirigida a profesionales ocupados y desempleados.
- Impulsar mecanismos de **vinculación entre las empresas y la educación superior**.
- Facilitar la adquisición de **competencias lingüísticas en idiomas extranjeros**.
- Fomentar la introducción de **métodos de enseñanza innovadores** y el uso de las **Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)** en las aulas.

El presente documento se ha elaborado en consulta y con las aportaciones de las siguientes Comisiones/ Consejos de CEOE:

Comisión de Diálogo Social

Presidente: José María Lacasa
(CEOE: José de la Cavada)

Comisión de Seguridad Social, Formación, Prevención y Mutuas

Presidente: Javier Ferrer
(CEOE: José de la Cavada)

Comisión de Mercado Interior

Presidente: Juan Antonio Germán Monje
(CEOE: Bernardo Aguilera/Andrés Prieto)

Comisión de Responsabilidad Social Empresarial

Presidente: Juan Pablo Lázaro Montero de Espinosa
(CEOE: Bernardo Aguilera/Arancha Díez)

Comisión de Economía y Política Financiera

Presidente: José Luis Feito
(CEOE: Edita Pereira/Paloma Blanco/Adrián González/Carmen Vizcaya)

Comisión de Energía

Presidente: Antonio Garamendi
(CEOE: Rodolfo Gijón/Rodrigo Álvarez e Iván Albertos)

Comisión Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente

Presidente: Luis Serrano
(CEOE: Rodolfo Gijón/ Iván Albertos/ Laura Gallego/Carla Marín y Eva Rodríguez)

Consejo de Industria

Presidente: José Miguel Guerrero
(CEOE: Rodolfo Gijón/Laura Gallego y Carla Marín)

Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación

Presidente: Elvira Sanz
(CEOE: César Maurín/Marcos Martínez)

Comisión de Infraestructuras y Urbanismo

Presidente: Juan Lazcano
(CEOE: Susana Sanchiz/Miguel Ángel Rincón)

Consejo del Transporte y la Logística

Presidente: Rafael Barbadillo
(CEOE: Susana Sanchiz/Miguel Ángel Rincón)

Comisión Fiscal

Presidente: Pilar González de Frutos
(CEOE: Bernardo Soto/Marta Becerra)

Comisión de Unión Europea

Presidente: José Vicente González
(CEOE: Eduardo del Pueyo/Patricia Cirez)

Grupo de Morosidad de las AA.PP.

Presidente: Francisco Jardón
(CEOE: Rodolfo Gijón – CEPYME: Carlos Ruiz)

Consejo de Promoción Exterior.

(CEOE: Álvaro Schweinfurth)

ceoe

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

Diego de León, 50. 28006 Madrid
www.ceoe.es - ceoe@ceoe.es